TOMO 107 Montevideo, Viernes 15 de Abril de 1932 Núm. 7707

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública

1
Resolución. Se declaran campeones nacionales aficionados de atletismo.

2
Resolución. Se declara campeón nacional aficionado de yachting.

3
Resolución. Se sustituye a dos miembros del Jurado de remuneraciones artístico-literarias.

4
Resolución. Se otorga licencia a la pensionista vareliana doña Carmen Olivier de Ferrer y Barceló.

5 al 7
Estatutos sociales y personerías jurídicas

Ministerio de Hacienda

8
Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de pensión a doña Amparo Chermá de Cuartero.

9
Decreto. Se exime a despachantes y exportadores del trámite de solicitudes para la habilitación de horas extraordinarias y feriados en los muelles fiscales.

10
Decreto. Se modifican disposiciones sobre retiro de títulos o cupones de Deuda Externa a los efectos del contralor de las operaciones de cambio y exportación de capitales.

11
Decreto. Se modifica un artículo de la Reglamentación de la ley de Patentes de Giro de la Capital en lo referente a registro y cotejo de planos.

12
Resolución. Se declara que el decomiso de bebidas alcohólicas en infracción alcanza a todos los casos en que se comprueba la existencia de las mismas en comercios sin patente de giro.

13
Resolución. Se autoriza a la Inspección de Represión al Alcoholismo para vender bebidas decomisadas en los casos en que no se haya presentado tercer proponente a las licitaciones respectivas.

Ministerio de Obras Públicas

14
Resolución. Se nombra un Cobrador y se hacen otras designaciones en la Sección Saneamiento de Durazno.

15
Resolución. Se nombra un cocinero para la draga H. A. 10

16
Resolución. Se nombra un foguista para el vapor H. C. 8

17
Resolución. Se extiende a los obreros de la Sección Conservación del Puerto de Montevideo un beneficio acordado para los casos de suspensiones en los talleres de Obras Públicas.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se declaran campeones nacionales oficionados de atletismo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1932.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que han sido vencedores en las pruebas oficiales del Campeonato Nacional de Atletismo correspondiente al año 1931 las personas que en ellas se expresan;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar campeones nacionales aficionados de atletismo del año 1931 a las siguientes personas:
100 metros llanos, Jaime Meregalli.
200 metros llanos, Héctor R. Domínguez.
400 metros llanos, Héctor R. Domínguez.
800 metros llanos, Héctor R. Domínguez.
1.500 metros llanos, José Pijuan.
3.000 metros llanos, Pedro Rivas.
5.000 metros llanos, Adolfo Sáenz.
10.000 metros llanos, Adolfo Sánez.
Cross Country, Adolfo Sáenz.
110 metros vallas, Héctor R. Domínguez.
400 metros vallas, Elías Lena.
400 metros postas (4 x 100), Equipo del Club Atlético Stockolmo integrado por los atletas Héctor Olivieri, Marcos Brondi Crosa, Enrique Lavarello y Héctor R. Domínguez.
1.600 metros postas (4 x 400), equipo del Club Atlético Stockolmo integrado por los atletas Marcos Brondi Crosa, Enrique Lavarello, Ciro Vignoli y Eustaquio Gómez.
Lanzamiento de la bala, Alejandro Labancz.
Lanzamiento del disco, Domingo Montesano.
Lanzamiento del martillo, Eugenio Lauz.
Lanzamiento de la jabalina, Hackson Semeleng.
Salto alto, Julio C. Bastón.
Salto en largo, Julio C. Bastón.
Salto tripe, Julio C. Bastón.
Salto con garrocha, Claudio Pereira.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se declara campeón nacional aficionado de yachting

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1932.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que ha sido vencedor de las pruebas oficiales del Campeonato Nacional de Yachting de 1932, la persona que en ella se expresa.

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar campeón nacional aficionado de yachting de 1932 al señor Luis Patrone.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se sustituye a dos miembros del Jurado de remuneraciones artístico-literarias

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1932.

Vistos: Atento a que los señores don Carlos Reyles y doctor Emilio Oribe han hecho saber que no les es posible integrar el Jurado encargado de discernir las remuneraciones a la labor artístico-literaria a que hace referencia el decreto de 25 de Febrero último,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nombrar a los doctores don Emilio Frugoni y don Amador Sánchez para integrar el Jurado encargado de discernir las remuneraciones a la labor artístico-literaria, correspondiente a la producción del año 1931.
2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI. —JOSE CERRUTI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista vareliana doña Carmen Olivier de Ferrer y Barceló

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1932.—Número 4450|926.

Vista la gestión promovida por el señor Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de la pensionista vareliana doña Carmen Olivier de Ferrer y Barceló, solicitando se le acuerde a ésta una licencia por el término de cinco años para continuar residiendo en la República Argentina.
Considerando lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley número 8053 de 18 de Noviembre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Otorgar a la pensionista vareliana doña Carmen Olivier de Ferrer y Barceló la licencia que solicita para residir en el extranjero, por el término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de esta República.
2.º De acuerdo con el artículo 4.º de la ley número 8743 de 20 de Agosto de 1931, la pensión que corresponde a la peticionaria queda gravada en un 10 % aplicable a las pensionistas que viven en el extranjero.
3.º Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI. — JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Asociación "El Apostolado Seglar" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1932.—Número 349|932.

Vistos los estatutos de la Asociación "El Apostolado Seglar", con sede en esta capital, presentados al Podre Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la Asociación "El Apostolado Seglar", con sede en Montevideo, y conceder la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI. — JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secrtario.

6

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos de la Sociedad Recreativa Italiana "Epicurea"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1932.—Número 6055|925.

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad Recreativa Italiana "Epicurea", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada con fecha 25 de Marzo de 1926;
Atento a que las reformas introducidas en dichos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Recreativa Italiana "Epicurea", con sede en esta Capital y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por la citada resolución de 25 de Marzo de 1926, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI. — JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secrtario.

7

Resolución. Se aprueban los estatutos del Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1932.—Número 323|932.

Vistos los estatutos del Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres, con sede en la ciudad del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres y conceder la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI. — JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secrtario.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de pensión a doña Amparo Chermá de Cuartero

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 10416|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a consideración de esa Asamblea el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se solicita por gracia especial una pensión de seiscientos pesos anuales a la señora Amparo

Chermá de Cuartero, madre viuda de José Chermá Cuartero, muerto por un agente de policía de esta Capital.

El Consejo Nacional, por su parte, debe expresar a esa Asamblea, que no tiene ningún reparo que oponer a la sanción del referido proyecto.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **TOMAS BERRETA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Señor Presidente del Consejo Nacional:

Tengo el honor de remitir a ese Consejo Nacional el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión por gracia especial de seiscientos pesos anuales a la señora Amparo Chermá de Cuartero, madre del extinto José Chermá Cuartero, muerto por un guardia civil de la policía de Montevideo, a fin de que si no tuviera reparo que oponer se sirva prestigiarlo ante el Cuerpo Legislativo.

Los antecedentes, cuyo testimonio acompaño, me eximen de entrar en mayores consideraciones para fundar la justicia de la pensión solicitada.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —**GABRIEL TERRA.—MATEO LEGNANI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase una pensión por gracia especial de $ 600.00 anuales a la señora Amparo Chermá Cuartero, madre viuda del extinto José Chermá Cuartero, muerto por un agente de la policía de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MATEO LEGNANI.

9

Decreto. Se exime a despachantes y exportadores del trámite de solicitudes para la habilitación de horas extraordinarias y feriados en los muelles oficiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.

Considerando conveniente facilitar las operaciones de exportación de los productos nacionales y reducir los gastos que ellas originan,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la fecha de este decreto, quedan eximidos los despachantes o exportadores del trámite de las solicitudes para habilitación de horas extraordinarias y feriados en operaciones de exportación, en los muelles fiscales. La autorización se le acordará por los Jefes de Destacamentos de Resguardo, donde operen, suscribiendo sus pedidos de habilitación en libretas destinadas a tal fin.

Art. 2.° Los destacamentos de Resguardo pasarán en las primeras horas hábiles, a la Inspección General, la comunicación de las habilitaciones acordadas, para que por ese resorte lleguen a conocimiento de la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.° Los Fiscales del Resguardo que intervengan en las operaciones referenciadas no podrán cobrar, en ningún caso, más de lo equivalente a un jornal por cada período de horas según determinación de la tarifa vigente; en consecuencia, siendo varios los exportadores que operen por un mismo destacamento, los jornales será satisfechos a prorrata entre todos los operadores.

Art 4.° Quedarán exceptuados de la prorrata los jornales de los Fiscales de 3.ª clase cuando operen simultáneamente en un Destacamento varios vapores; no obstante, y conforme a lo que preceptúa el artículo 3.° si el número de exportadores fuera mayor al de vapores en operación, esos jornales se pagarán igualmente a prorrata.

Art. 5.° Igual procedimiento se seguirá con respecto a la Oficina de Verificación de Productos de Exportación. El Verificador, una vez establecida su presencia, percibirá su jornal, satisfecho a prorrata entre todos los operadores.

Art. 6.° Para el cobro de los jornales del Resguardo, formulará las cuentas al Destacamento de Operación, las qued eberán ser revisadas, respecto a su exactitud, por el Jefe de la 2.ª Subdivisión y establecido el visto bueno por el Inspector General del Resguardo.

Art. 7.° Para el cobro de los jornales del Verificador de Exportación formulará las cuentas la Oficina de Verificación de Productos de Exportación, debiendo ser sometidas a la aprobación de la Dirección General.

Art. 8.° De todas las cuentas por los conceptos indicados se harán duplicados que se ordenarán en legajos mensuales, pasándose anualmente al archivo general.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BERRETA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Decreto. Se modifican disposiciones sobre retiro de títulos o cupones de Deuda Externa a los efectos del contralor de las operaciones de cambio y exportación de capitales. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.

Siendo conveniente modificar las disposiciones del artículo 6.° del decreto de 29 de Diciembre de 1931, sobre reglamentación de las leyes de 29 de Mayo y 18 de Junio de ese año, relacionadas con el contralor de operaciones de cambio y exportación de capitales y prohibición de exportar cupones de deudas externas, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 6.° del decreto de 29 de Diciembre de 1931, en la siguiente forma:

"Artículo 6.° Cuando hayan sido retirados de un Banco o lo sean en el futuro títulos o cupones de Deuda Pública Externa, con posterioridad al 12 de Noviembre de 1931, la institución de crédito deberá comunicar de inmediato a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas el importe de la operación, nombre y domicilio del propietario de los títulos y clase y numeración de los valores retirados. Estos datos debidamente clasificados serán puestos a disposición del Banco de la República."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Decreto. Se modifica un artículo de la Reglamentación de la ley de Patentes de Giro de la Capital en lo referente a registro y cotejo de planos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1932.

Considerando: Que el artículo 21 del decreto de 19 de Enero último, reglamentario de la ley de Patentes de Giro de la Capital, dispone que el registro y cotejo de planos debe hacerse en la Dirección de Topografía o en las Inspecciones Técnicas Municipales, lo que no concuerda con la dispuesto por el artículo 4.° del decreto de 9 de Setiembre de 1930, que encarga de dicho cometido a las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 21 del decreto de 19 de Enero del corriente año, estableciéndose que el registro y cotejo de los planos debe hacerse en la Dirección de Topografía en Montevideo y en los Departamentos del litoral e interior en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara que el decomiso de bebidas alcohólicas en infracción alcanza a todos los casos en que se compruebe la existencia de las mismas en comercios sin patente de giro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 7784|931.

Vista la nota de la Inspección General de Represión del Alcoholismo, consultando si el decreto de 21 de Abril de

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 12 de Abril.

1925, relacionado con el decomiso de las bebidas alcohólicas en infracción, es aplicable en los casos en que se constate la sola existencia de bebidas en establecimientos comerciales que sin dedicarse al expendio de bebidas destiladas posean existencia de ellas, sin estar munidos de la patente respectiva de $ 100.00;

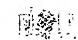
De acuerdo con las razones aducidas y la opinión de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el decomiso de la mercadería y su aplicación, a los fines previstos por el artículo 34 de la ley de Presupuesto General de Gastos, alcanza a todos los casos en que se constate la existencia de bebidas alcohólicas sin estar munido el comerciante de la correspondiente Patente de Giro.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.



13

Resolución. Se autoriza a la Inspección de Represión al Alcoholismo para vender bebidas decomisadas en los casos en que no se haya presentado tercer proponente a las licitaciones respectivas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 4107|936.

Vista la nota de la Inspección General de Represión al Alcoholismo, dando cuenta de que a pesar de haber efectuado dos llamados a licitación para la venta de varias partidas de bebidas destiladas caídas en comiso, sólo se han presentado dos interesados, por lo que no ha podido liquidar dichos decomisos, pues el artículo 3.° del decreto de 14 de Enero de 1930 exige la presentación de un mínimo de tres proponentes que sean comerciantes patentados para el expendio de dichas bebidas; y

Atento a las razones aducidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Siempre que después de haber efectuado dos llamados a licitación no se hubiesen presentado el mínimo de tres proponentes exigido por el citado decreto, queda autorizada la Inspección de Represión al Alcoholismo para vender la mercadería decomisada al licitante que ofrezca el precio más ventajoso en las propuestas presentadas, previa conformidad del Ministerio de Hacienda.

A sus efectos, devuélvase.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14

Resolución. Se nombra un Cobrador y se hacen otras designaciones en la Sección de Saneamiento de Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 8 de 1932.

Vacante el cargo de Cobrador de la Sección Saneamiento de Durazno por haber pasado a desempeñar otro cargo el señor Juan Carlos Larrosa, que lo ejercía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, para desempeñar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, al portero don Avelino Caetano, para reemplazar a éste al sereno don Justo Alvarez, para sustituir a éste al peón de servicios exteriores don Manuel Machado y para sustituir a éste nómbrase, en las mismas condiciones, a don Irineo Fernández.

El señor Caetano, previa a la toma de posesión del cargo para el que se le nombra, deberá prestar la fianza correspondiente.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un cocinero para la draga H. A. 10

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 8 de 1932.

Vacante el cargo de cocinero de la draga H. A. 10 de la Dirección de Hidrografía por fallecimiento de don José R. Docobo, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo a don Humberto Porrego.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra un foguista para el vapor H. C. 8

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 8 de 1932.

Vacante el cargo de foguista del vapor H. C. 8 de la Dirección de Hidrografía, por haber pasado a ocupar otro puesto don Pablo R. Silva que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo a don Elías Maldonado.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se extiende a los obreros de la Sección Conservación del Puerto de Montevideo un beneficio acordado para los casos de suspensiones en los talleres de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 8 de 1932.

Resultando: Que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se dispuso que los obreros de los talleres de Obras Públicas que sean suspendidos temporariamente debido a las variaciones de la intensidad de los trabajos podrían ser utilizados nuevamente sin la intervención de la Comisión de Distribución del Trabajo, siempre que dicha suspensión no exceda de un año, en cuyo caso tendrá el carácter de definitiva a los efectos de la aplicación de la ley de 23 de Diciembre de 1931;

Manifestando la Dirección Puerto de Montevideo en la precedente nota, que siendo aplicables los fundamentos que han dado motivo a la citada resolución, a los obreros de la Sección Conservación en virtud de hallarse en las mismas condiciones que los de los talleres, considera que sería equitativo acordarles los mismos beneficios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ampliar la citada resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, haciendo extensivo a los obreros de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo, los beneficios que la misma acuerda a los obreros de los talleres de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 8 de Abril de 1932.

1, 2 y 3—En los antecedentes relacionados con la suspensión que les fué aplicada con fecha 16 de Noviembre próximo pasado al Patrón y Maquinista, respectivamente, del gánguil número 6 de la Dirección Puerto de Montevideo, señores Manuel Sosa y Diego Seoane, se resuelve estar a lo resuelto.

4 y 5—En la nota de la Cámara de Representantes transcribiendo nota del señor Diputado don Fernando J. Carballo, solicitando se le informe los motivos que tiene el Poder Ejecutivo para no licitar las obras de la carretera a Colonia y accesos, se resuelve contestar que se debe a que se esperó la sanción de la ley que subía a 6 1|2 el interés de los títulos de Obras Públicas.

6—En el pedido de informe de los señores Representantes don Jorge Haedo y don Manuel B. Echenique sobre el estado en que se encuentran los estudios del puente del bajo río Negro, a que se refiere la ley de 1928, se resuelve contestar que los estudios están ya hechos y que su demora se debe a evitar la compra de materiales en el exterior.

7, 8 y 9—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 5 de Enero próximo pasado, del trozo de la carretera Minas-Aiguá comprendido entre el kilómetro 125-200 y las proximidades del arroyo Campanero Grande, no haciéndose lugar a la devolución de la garantía correspondiente.

10—Se resuelve no hacer lugar a la solicitud presentada por los señores Regules y Ravecca, contratistas de la construcción de la carretera de Rocha al Chuy, entre el kilómetro 38-200 y Castillos, solicitando autorización para sustituir las retenciones efectuadas por concepto de garantía, en los pagos de los certificados respectivos, por títulos de deuda pública.

11—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Impuestos Directos por la suma de $ 170.00, que será girada a la Administración de Rentas del Departamento de Salto, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al señor Juan Caracciolo Arriera, el importe de lo que se le adeuda, por concepto de limpieza del edificio de la misma, durante el mes de Marzo próximo pasado.

12—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 31 de Rocha, don Celestino López Blanquet, pase a desempeñar iguales funciones en los de construcción del edificio de la escuela en 18 de Julio (Departamento de Rocha) por el término de doce meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

13—Idem ídem ídem Exc. Granja de la Agraciada (Departamento de Soriano), don Pedro Pianazza, pase a desempeñar iguales funciones en las de saneamiento del edificio de las escuelas números 1, 2 y 7 de Rocha, por el término de tres meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

14—Autorízase a la dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia para adquirir directamente de las Usinas Eléctricas del Estado el carbón necesario para la ejecución de las obras de dicha carretera.

15—Autorízase a la Administración General de Faros para utilizar los servicios de un peón provisorio en el faro de La Panela, mientras no vuelvan a prestar servicios cualquiera de los dos empleados que se hallan con licencia por enfermedad.

16—Apruébase la planimetría del camino Durazno-Paso de los Toros y se resuelve pasar estos antecedentes a la Dirección de Vialidad para que prepare el proyecto definitivo de las obras a ejecutarse.

17—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 15 de Marzo próximo pasado de las obras del puente sobre el paso de Aguiar del río Negro exclusivamente.

18—Declárase que el impuesto de zonas de influencia del puente sobre el paso de las Piedras del río Queguay, correspondiente al inmueble de propiedad de la señora María E. Serra de Thevenet, empadronada con el número 156012, debe abonarse de acuerdo con la ley de 10 de Mayo de 1926, autorizándose a la vez la devolución a la interesada del exceso que indebidamente hubiere pagado con arreglo a la ley de 19 de Octubre de 1928.

19—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de don Bruno Chamorro Perdomo, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 1H.5737m2.80, necesaria para la construcción de mejoras en el camino San José-Mercedes.

20—Idem ídem ídem don Nicolás Cabrera, ídem ídem ídem 0H.7025m2.20 ídem ídem.

21—Idem ídem ídem don Cleto Curbelo, ídem ídem ídem 5H.7201m2.79 ídem ídem.

22—Idem ídem ídem don Mario Eguszquiza, ídem ídem ídem 2H.6763m2.80 ídem ídem.

23—Idem ídem ídem 4 fracciones de terreno propiedad de los señores Gerardo Cendan y Juan Gualberto Irigaray de una superficie de 3706m2.50 la fracción A, 1H.1348m2.70 la fracción B, perteneciente al primero nombrado y fracción A, 4H.6097m2. y fracción B, 4H.3913m2.64 del señor Juan Gualberto Irigaray, necesarias para los trabajos de construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.

24—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 85.25, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de la cuenta por suministro de cinco uniformes de verano para los porteros, chauffeurs y camarero que prestan servicios en la Dirección de Ferrocarriles.

25—Se resuelve acordar un mes más de licencia con goce de sueldo al Capataz de la Sección Calderería de los talleres de Obras Públicas, don Nicolás Theodosopoulos, debiendo la Dirección Puerto de Montevideo de activar el trámite de dicha jubilación.

26—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 por ciento de los siguientes materiales a introducirse al país por el puerto de Montevideo: llegados por el vapor "Ibis", marca A. S. S. M. s|n., 286 piezas; 142 atados, 7 cajones y 12 cascos, formando en todo cuatro puentes de hierro trabajado, pesando, en total, 216.000 kilogramos bruto. Llegados por vapor "American Legion", marca T. M. C. s|n., 25 tambores de aceite para motores, con un peso bruto cada uno de 212 kilogramos o 189 kilogramos neto. Llegados por vapor *"Argentino", marca T. M. C. s|n.,* 10 tambores aceite *lubrificante para motores*, pesando cada uno 214 kilogramos bruto o 191 kilogramos neto.

27—Acuérdase un sexto mes de licencia con goce de sueldo y en calidad de última, al foguista de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Felipe Soto, debiendo dicha Dirección activar el trámite de dicha jubilación.

28—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 43 de Montevideo, y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor V. Angelini la garantía correspondiente.

29—Idem ídem número 47 de Montevideo ídem ídem señor Luis A. Paulino, ídem ídem.

30—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 28 bultos conteniendo materiales para la instalación de los radiofaros de Polonio, Isla de Lobos y Banco Inglés.

31—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para ceder a los señores Regusci y Voulminot uno de los comprensores que utiliza en el faro de la Isla de Lobos, siendo de cuenta de los mismos los gastos de combustibles y lubrificantes que se originen, debiendo además abonar un 40 o|o por concepto de amortización, intereses y gastos generales del equipo que se entrega. La Administración retirará sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista el equipo de que se trata en el momento que lo necesite, quedando obligado a reparar de inmediato cualquier desperfecto que se origine.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 8 de Abril de 1932

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Dirección de Hidrografía. — Dirección de Hidrografía. — $ 1:077.70. —Suministro de explosivos para las obras del puerto de Fray Bentos en Noviembre próximo pasado. — Ley 19 de Octubre de 1928.

33—Idem ídem. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 27.45. — Idem de artículos para los obras de derrocamiento en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

34—Shell Mex Uruguay Limited. — $ 6.504.53. — Idem de combustible a las embarcaciones en Setiembre, Octubre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem. — Sala y Compañía. — $ 180.95. — Idem de artículos en Diciembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem. — Compañía del Ferrocarril Midland. — $ 660.60. — Remolque de vagones y servicio de guinche de bultos para las grúas del puerto de Fray Bentos en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem. — Ferrocarril Central del Uruguay. — $ 220.45. — Fletes de materiales en Julio a *Diciembre próximo* pasados. — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Carretera Montevideo - Colonia. — Dirección de Topografía. — $ 228.86. — Destinada al pago de los alambrados a un terreno que le fué expropiado a don Lucio Nieves para la carretera Montevideo - Colonia. — *Ley 16 de Octubre de 1928.*

39—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 1.942.74. — Idem ídem ídem a don Félix Celio, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 216.45. — Idem ídem ídem a don Sucesión Emilio Félix, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 736.76. — Idem ídem ídem a don Esteban Bertin, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 315.00. — Idem ídem ídem a don Alejandro Bernardi, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 940.05. — Idem ídem ídem a doña Ana Iduarte de Barneche, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 733.88. — Idem ídem ídem a la Sucesión Juan Geymonat, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 62.70. — Idem ídem ídem a don Abel Faggiani, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 46.84. — Idem ídem ídem a Zoilo Sentos, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 233.89. — Idem ídem ídem a Ricca Hermanos, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 23.11. — Idem ídem a don Cirilo Castañeda, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 170.78. — Idem ídem ídem a don José Cairus, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 604.88. — Idem ídem ídem a la Sucesión José Negrín, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 1.428.45. — Idem ídem ídem a don Emilio Martín Bratschi, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 1.098.45. — Idem ídem ídem a don Emilio Steub Birkhold, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Dirección de Saneamiento. — Ernesto Quincke S. A. — $ 249.49. — Suministro de materiales a la Sección Durazno en Setiembre de 1931. — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie "A".

54—Idem ídem ídem. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 73.81. — Idem de 12 sillas en Setiembre de 1931. — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 86.69. — Gastos urgentes efectuados durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem. — Storace y Cía. — $ 35.25. — Suministro de 1.500 kilos de carbón en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem. — Diario Oficial. — $ 140.30. — Publicación de avisos llamando a licitación durante los meses de Junio y Setiembre de 1930 y Enero, Febrero, Abril y Setiembre de 1931 y [illegible] de 1932. — Idem ídem ídem.

Dirección del Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

58—Talleres de Obras Públicas. — Puerto de Montevideo. — $ 3.088.44. — Planilla del personal obrero correspondiente a la 2.a quincena de Febrero de 1932. — Capital Giro de Talleres. — Confirmación de pago.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

59—Dirección de Ferrocarriles. — Ferrocarril Central del Uruguay. — $ 17.78. — Lavado, engrase, etc., del vagón oficial "M. de O. P.", durante los meses de Julio a Diciembre de 1931. — Eventuales de Obras Públicas.

60—Idem ídem. — Talleres de Obras Públicas. — $ 227.54. — Trabajos y suministro de muebles a la Dirección en Agosto próximo pasado. — Ley 19 de Octubre de 1928.

61—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de G. M. Vázquez los artículos por valor de pesos 90.00; de Iriarte Hnos. y Bofill, por $ 57.00; de Noguera y Cía., por $ 605.20; de Trabucatti y Cía., por $ 14.00; de Sala y Cía., por $ 39.00; de Fco. Ferraro, por $ 474.68; de La Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno, por $ 230.40; de Atlantic Barrere, por $ 23.00; de Brito Foresti, Rolando y Cía., por 588.80, y de La Sanducera, por $ 153.60, destinados a los Talleres de Obras Públicas para ser utilizados en los trabajos que se le encomiendan.

62—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno perteneciente al señor Baldomero Pazos, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno (pueblo del Carmen con una superficie de 2.500 m.2, destinado al emplazamiento de la Usina de Bombeo para el abastecimiento de agua potable al pueblo del Carmen.

63—Acéptase la propuesta presentada por el señor Juan R. García Carballeira, por la suma de $ 3.000 para los trabajos de pintura de los tanques de distribución de agua potable de la ciudad de Salto.

64—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad de don Cándido García, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 2 h. 5.267 m.2, destinada a la construcción re mejoras en el camino San José-Mercedes.

65—Idem ídem Gilda Birriel de Cabrera, Damiana Birriel de Petrosini y Dolores Birriel de Acosta, de la sucesión Birriel, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 2 h. 4.551 m.2.78, destinada a la construcción de mejoras en el camino San José-Mercedes.

66—Idem ídem don Inocencio González, ídem ídem 0 h. 5.016 m.2.40.

67—Idem ídem don José Catepón, dem ídem 3 h. 6.351 m.2.20 ídem dem.

68—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinario del 5 por ciento de los siguientes materiales destinados a la Usina de Purificación de agua y bombeo de la ciudad de Florida: por el ex vapor "La Coruña", llegado el 22 de Junio de 1930 Q. E. M., 9.509|9.502, cuatro cajones formando cuatro grupos electrobombas A E. G. con un peso bruto de 4.160 kilogramos, permiso número 19.098. Por el ex vapor "Cap Norte", despachados bajo permiso número 19.096 Q. E. M. 9.514, una bobina Q. E. M. 9.514, 1 rollo, en todo, 1.890 kilogramos bruto cables armados, para instalaciones subterráneas Q. E. M. 9.513, un cajón Q. E. M. 9.515|27, 7 cajones, en total 1.280 kilogramos brutos, tableros de distribución para electricidad. En caso de que la firma Ernesto Quincke S. A. haya abonado el importe de los derechos aduaneros correspondientes a los materiales cuya liberación se autoriza queda facultada la Dirección General de Aduana para proceder a su devolución.

69—Promuévese para desmepeñar el cargo de Cobrador de la Sección Saneamiento de Durazno, al Portero don Avelino Caetano, para reemplazar a éste, al Sereno don Justo Alvarez; para sustituir a éste, al Peón de Servicios Exteriores don Manuel Machado, y para sustituir a éste, nómbrase en las mismas condiciones a don Irineo Fernándedz. El señor Caetano, previa a la toma de posesión del cargo para el que se nombra, deberá prestar la fianza correspondiente.

70—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Saneamiento la suma de pesos 1.305.42, incluído el 1 o|o de Tesorería y destinada a abonar a la sucesión de Casio Recuero, previa escrituración, el valor del terreno ubicado en la 1.a sección judicial el Departamento de Flores, destinada a la construcción de la Estación de Purificación y Bombeo de la ciudad de Trinidad.

71—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la escuela rural número 36 de Cufré (Departamento de Colonia), y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor C. García Camilo la garantía correspondiente.

72—Idem ídem escuela rural número 57, de Zapara, Departamento de Tacuarembó, ídem ídem señores Angel y Juan Bolsi, ídem ídem.

73—Idem dem escuela rural núero 22, paso de La Cruz, Departamento de Montevideo, ídem ídem señor Eduardo Souteras, ídem ídem.

74—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para deducir de la cantidad a descontarse por concepto de sueldo del personal en la próxima situación de las obras que se expida a favor de la Empresa J. Van Haaren, la suma de pesos 260.00 a que asciene el importe de los sueldos a que se ha hecho referencia.

75—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Cocinero de la draga "H. A. 10" a don Humberto Porrega.

76—Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al marinero de la draga "H. A. 10" don José Ribalta, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del marinero provisorio don Abel Cola, mientras dure dicha licencia, debiendo abonarse los sueldos del sustituto con las asignaciones que deje de percibir el titular.

77—Idem íddem don José F. Otero, ídem ídem marinero don Angel Mazul, ídem.

78—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al puente a construirse sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera de Cuchilla Pereyra a San Antonio.

79—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras en construcción del edificio destinado a la escuela rural número 91 de Pastoreo (Departamento de Colonia), y autorízase a

la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Leonardo Lesci Viera la garantía correspondiente.

80—Acéptase la propuesta del señor Tomás Clivio quien se compromete a efectuar los trabajos de consolidación de los cielorrasos de la escuela de 1.er grado número 129 de Toledo (Departamento de Canelones) por la suma de pesos 65.50.

81—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al conductor de la chata "H. F. 7" don Cayetano Fassari, en calidad de última, para tramitar su jubilación.

82—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de los Molinos de Viento en la Colonia Educacional de Varones de Suárez (Departamento de Canelones), y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señora viuda de B. Callegari y Cía. la garantía correspondiente.

83—Autorízase al M. O. P. para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 10.000 destinada a abonar los gastos que demanden las obras que se efectúan en diversas poblaciones de la República para abastecimiento de agua a las mismas.

84—Autorízase al Ministerio de O. Públicas, para girar a favor de la Dirección de Saneamiento la suma de $ 42.83 incluído el 1 o|o de Tesorería destinada a abonar al señor Juan Bidondo, previa escrituración, el importe del terreno ubicado en la 1.ª sección del Departamento de Flores, con una superficie de 4.000 metros cuadrados, necesario para las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Trinidad.

85—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al señor Silvestre Sueiro, Maquinista de 4.a clase, la diferencia de sueldo que existe entre el puesto efectivo que desempeña y el que ejerce transitoriamente de Maquinista de 3.a clase que es de $ 10.00 mensuales y durante el tiempo que dure la comisión que se le ha confiado.

86—Amplíase la resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado haciendo extensivo a los obreros de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo, los beneficios que la misma acuerda a los obreros de los Talleres de Obras Públicas.

87—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 1.470 destinada a abonar los sueldos devengados por el personal de la draga "A. 7" y chatas "F. 3" y "F. 4" durante el mes de Noviembre próximo pasado.

88—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al señor Manuel Mosquera, Maquinista de 4.a clase la diferencia de sueldo que existe entre el puesto efectivo que desempeña y el que ejerce transitoriamente de Maquinista de 3.a clase que es de $ 10.00 mensuales y durante el tiempo que dure la comisión que se le ha confiado.

89—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 15.30 destinada a abonar al señor Lucio V. Cola, Contramaestre 1.° de la draga "H A 10" el importe de las deducciones que le fueron hechas de sus sueldos en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados.

90 y 91—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno propiedad de don Fausto Fernández, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a la construcción del camino Aiguá-Mariscala.

92—Apruébase la tasación del terreno propiedad del señor Rodolfo del Pino, necesaria para la construcción de la Estación de Depuración de aguas en la ciudad de Trinidad, de una superficie de 1.843 m2. 74 y autorízase al Ministerio de O. Públicas para girar a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 553.02 destinada a abonar, previa escrituración a favor del Estado, el terreno de que se trata.

93—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de foguista del vapor "H C 8" de la Dirección de Hidrografía a don Elías Maldonado.

94—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para que proceda a la ampliación de las cañerías de aguas corrientes en el pueblo de Toledo en las calles Fando, Solís y Canelones utilizando al efecto el material de fundición de que dispone.

95—Autorízase a la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. para emplear caños de hierro galvanizado de 4 cm. de diámetro interior y 5 cm. de diámetro exterior, en las barandas de los pasajes superiores de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, así como para sustituir los soportes de hierro fundido de las mismas por caños de hierro galvanizado de las mismas medidas en el bien entendido que no se alterarán los precios del contrato.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

COPIA. — En Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1.o Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal por el trienio 1932-1934, a los doctores don Francisco Rodríguez Larreta, don Mario E. Crespi, doña Rosa Mauthone Falco, don Juan C. Arrosa, don José Luis Durán Rubio y don Juan Nunes Ribeiro.

2.o Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la República, por el trienio 1932-1934, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo

1.a sección, doctor César L. Gallardo; 2.a sección, bachiller Héctor Alvarez Cina; 3.a sección, bachiller Pedro López Arreseigor; 4.a sección, don Aníbal Ortiz Garzón; 5.a sección, bachiller Julio Arocena Folle; 6.a sección, escribano don Eduardo Ferrería; 7.a sección, don Patricio de Salterain; 8.a sección, doctor Sebastián L. Puppo; 9.a sección, escribano don Mario Ortiz Garzón; 10.a sección, doctor Luis Bajac; 11.a sección, don Alberto Garrido Barrios; 12.a sección, doctor José María Reyes Lerena; 13.a sección, don Armando Ibarlucéa; 14.a sección, don Eduardo Macchiavelo; 15.a sección, doctor José Martinelli Gómez; 16.a sección, don Augusto Ponce de León; 17.a sección, don Gonzalo Vargas Guillemette; 18.a sección, doctor José Puig Maciel; 19.a sección, don José H. Amondarain; 20.a sección, don Miguel V. Martínez; 21.a sección, don Eugenio Piñeyrúa Winterhalter; 22.a sección, bachiller don Román C. Alvarez Cortés (hijo); 23.a sección, don Mauricio Klot; 24.a sección, don Octavio Terra.

Departamento de Artigas

1.a sección, don José V. Damasco; 2.a sección, don Edmundo Cámera; 3.a sección, don Celiar Anildo Mata; 4.a sección, don Juan Pedro Tafernaberry; 5.a sección, don Horacio Ferrer; 6.a sección, don Franklin L. Louzada; 7.a sección, don Horacio Maffliger; 8.a sección, don Antonio Medina; 9.a sección, don Fernando Porta.

Departamento de Canelones

1.a sección, don Alejandro C. Puig; 2.a sección, don Juan Carlos Carámbula; 3.a don Manuel Pose Rey; 4.a sección, don Ebelio Ubiría; 5.a sección, doctor Alcides Deambrosis; 6.a sección, don Francisco Mestre Calleros; 7.a sección, don Julio Ramírez Richling; 8.a sección, don Carlos Petit García de Zúñiga; 9.a sección, don Antonio Pons y Palmer; 10.a sección, don Gualberto Méndez; 11.a sección, don Ricardo Lasa; 12.a sección, don Regino Conti; 13.a sección, don Osvaldo A. Marote; 14.a sección, don Pedro N. Hirigoyen; 15.a sección, don Jaime Márquez; 16.a sección, don Eudoxio Alonso.

Departamento de Cerro Largo

1.a sección, don Antonio Urrutia; 2.a sección, don José Darwin Monteiro; 3.a sección, don Estanislao Felisberto Silva; 4.a sección, don Angel López; 5.a sección, don Francisco González Ubilla; 6.a sección, don Isaac Mujica; 7.a sección, don Tabaré Robledo García; 8.a sección, don Félix Miralles; 9.a sección, don José María Mujica; 10.a sección, don Fernando Barrios; 11.a sección, don Anatildo González; 12.a sección, don Beltrán Echevarría.

Departamento de Colonia

1.a sección, don Justino E. Moreira; 2.a sección, don Nicanor Castro Díaz; 3.a sección, don Florentino Sequeira; 4.a sección, don Juan D. Vigna Guigón; 5.a sección, don Augusto Silva; 6.a sección, don Gustavo Aznárez; 7.a sección, don Juan Mochó; 8.a sección, don Mario F. Méndez; 9.a sección, don Raymundo Villora; 10.a sección, don Raúl Ignacio Egaña; 11.a sección, don Emilio Félix; 12.a sección, don Gil Reyes Porley; 13.a sección, don Silvio Berardo; 14.a sección, don Adolfo E. Peyronel.

Departamento de Durazno

1.a sección, don Felipe P. Martínez; 2.a sección, don Pablo Delgado; 3.a sección, don Juan Bautista Bedat; 4.a sección, don Dionisio Moreira; 5.a sección, don Homero Gutiérrez; 6.a sección, don Alfredo Andrés Elordi; 7.a sección, don Segundo E. Ranero; 8.a sección, don Gerónimo Aycaguer; 9.a sección, don Marcelo Méndez Imaz; 10.a sección, don Dionisio A. Núñez; 11.a sección, don Antonio Perillo; 12.a sección, don Gabriel Luján; 13.a sección, don Valentín Gutiérrez.

Departamento de Flores

1.a sección, bachiller Luis García Lagos; 2.a sección, don Carlos Grubb; 3.a sección, don Agustín Velazco; 4.a sección, don Pedro Izacelaya; 5.a sección, don Mario Correa; 6.a sección, don Fedro Etcheverry Higué.

Departamento de Florida

1.a sección, don Juan P. Gianola; 2.a sección, don Amelio L. Fraga; 3.a sección, don Leopoldo Triay; 4.a sección,

don Félix Crosa; 5.a sección, don Mario Enciso; 6.a sección, don Feliciano Delgado de León; 7.a sección, don Isidro Pons; 8.a sección, don Faustino R. Goldaracena; 9.a sección, don Alberto Trías; 10.a sección, don Eduardo V. Méndez; 11.a sección, don José de León; 12.a sección, don Juan F. Martínez; 13.a sección, don Carlos M. Sozo.

Departamento de Lavalleja

1.a Sección, doctor Luis M. Baungartner; 2.a sección, don Iris Curbelo Larrosa; 3.a sección, don León Villalba; 4.a sección, don José J. Silva; 5.a sección, don Victorino Grillo Escondeur; 6.a sección, don Ramón del Puerto Ahumada; 7.a sección, don Carlos Alegre Zanoni; 8.a sección, don Lauro C. Machado; 9.a sección, don Pedro Echave; 10.a sección, don Justiniano de León; 11.a seción, don Oscar Méndez; 12.a sección, don Jesús Boasso; 13.a sección, don José P. Villalba.

Departamento de Maldonado

1.a Sección, don Medardo Romero; 2.a sección, don Conrado Gómez Graña; 3.a sección, don Facundo De Lizarza; 4.a sección, don Castro Silva Ortiz; 5.a sección, don Antonio López; 6.a sección, don Roger Dutra; 7.a sección, don Mario Tudurí Maciel; 8.a sección, don Alejandro Rodríguez; 9.a sección, don Emilio Orrego.

Departamento de Paysandú

1.a sección, don Pedro A. Vidart (hijo); 2.a sección, don Pedro Giorgi; 3.a sección, don Américo Guichón Castro; 4.a sección, don Ceferino Chechile; 5.a sección, don Juan R. Pesce; 6.a sección, don Próspero Gianini; 7.a sección, don Aristóbulo Yéregui; 8.a sección, don Eduardo de Fuentes Soto; 9.a sección, don Vicente Correa; 10.a sección, don Emilio Mencía; 11.a sección, don José María Merello.

Departamento de Río Negro

1.a Sección, don Pastor Bayley Placeres; 2.a sección, don Ceferino Walter; 3.a sección, don Cipriano Texidor; 4.a sección, don Juan Apolinario Pérez; 5.a sección, don Abelardo Tebot; 6.a sección, don David Cecilio Ferreira; 7.a sección, don Francisco P. Santos; 8.a sección, don Juan Pedro Medeiros; 9.a sección, don José Antonio Texidor; 10.a sección, don Eduardo Day; 11.a sección, don Juan Da Silva.

Departamento de Rivera

1.a sección, don Raúl S. Parodi; 2.a sección, don Medardo López Rodas; 3.a sección, don Lorenzo Porto; 4.a sección, don Juan A. Abramo; 5.a sección, don Alvaro Pedragosa; 6.a sección, don Alejandro Gerardo de Carlos; 7.a sección, don Regino Viera; 8.a sección, don Catalino Molins; 9.a sección, don Ignacio Ascoytia.

Departamento de Rocha

1.a sección, doctor Alvaro Bender; 2.a sección, don Senén de los Santos; 3.a sección, don Guillermo Carvallal; 4.a sección, don Juan L. Anza; 5.a sección, don Enrique B. Huelmo; 6.a sección, don Julio García; 7.a sección, don Edmundo M. Borallo; 8.a sección, don Juan Isaías Ureta; 9.a sección, don Orfilio B. Ojeda.

Departamento de Salto

1.a Sección, don Benicio Cabral; 2.a sección don Rodolfo Vidal; 3.a sección, don Angel R. Benedicto; 4.a sección, don Ramón Calvo; 5.a sección, don Sinforoso Laclaud; 6.a sección, don Ernesto Pachiarotti; 7.a sección, don Leonardo Astiazarán; 8.a sección, don Antero Revelles; 9.a sección, don Darcirio Balsemao; 10.a sección, don Tomás Dalmao; 11.a sección, don Héctor M. Salas.

Departamento de San José

1.a sección, don Vicente T. Caputi; 2.a sección, don Carlos M. Herrera Sanguinetti; 3.a sección, don Hernán Oyarzábal; 4.a sección, don José Catepón; 5.a sección, don Geremías Moistre; 6.a sección, don Ramón Ladislao Palomeque; 7.a sección, don Egilio Turini.

Departamento de Soriano

1.a Sección, don Ramón Pérez; 2.a sección, don Mariano González Galarza; 3.a sección, don Alberto Battione; 4.a sección, don Juan Verri; 5.a sección, don Carlos Burghi; 6.a sección, don Luis Canon Nieto; 7.a sección, don Bernardo Castro; 8.a sección, don Aureliano Mieres; 9.a sección, don Rafael Costa; 10.a sección, don Miguel Muape; 11.a sección, don Américo Pérez; 12.a sección, don Juan Andrés Pardías; 13.a sección, don Ricardo Dreyer; 14.a sección, don Juan D. Dudoy.

Departamento de Tacuarembó

1.a sección, escribano don Jaime Roca Estévez; 2.a sección, don Pantaleón S. Moreira; 3.a sección, don Euclides Reyles. 4.a sección, don Orosil Gutiérrez González; 5.a sección, don Braulio Olalde; 6.a sección, don Francisco Silva; 7.a sección, don Crisóstomo Carlos Garrido; 8.a sección, don Vicente Borgarelli; 9.a sección, don Cirilo Coitinho. 10.a sección, don Juan José de Palleja; 11.a sección, don Fernando B. Pérez.

Departamento de Treinta y Tres

1.a sección, don Luis Gambardella; 2.a sección, don Abelardo Correa; 3.a sección, don Clerino Z. Correa; 4.a sección, don Juan Antonio Bueno; 5.a sección, don Fortunato Sánchez; 6.a sección, don Zoilo Gadea; 7.a sección, don José Acevedo (hijo); 8.a sección, don Ubaldo Lasala.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Guani votó para la 13.a sección del Departamento de Soriano, en primer término, por don Arquímedes Larroca; que el señor Ministro doctor Pinto no tomó parte en la votación correspondiente a los Juzgados de Paz de la 7.a sección de Canelones y 1.a sección de Flores, habiendo sufragado para la 8.a sección de Canelones, por don Pablo Tissoni; para las secciones 7.a y 9.a de Cerro Largo, por don Santos López y don Juan A. Oliver, respectivamente; para la 2.a sección de Artigas, por don Pedro Morales; para las secciones 6.a, 9.a y 12.a de Colonia, por don Carlos Carballo, Miguel A. Oliver y don Eduardo Vázquez Ledesma, respectivamente; para la 6.a, 8.a y 13.a secciones de Durazno, por don Julio Colina (hijo), don Hornando Lerena y don Ernesto Etcheverrito, respectivamente; para la 5.a sección de Flores, por don Angel C. Aguilera; para la 2.a sección de Lavalleja, por don Angel J. Vergara; para la 4.a sección de Maldonado, por don Juan F. Sención; en el Departamento de Montevideo, votó para la 6.a sección, por el bachiller Alberto Graffigna, habiéndolo hecho en primer término por el doctor José Puig y Maciel, y para las secciones 11.a, 14.a. 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a, por don Ramón Yaquinta Cabrera, doctor José María Piñeyro, doctor José R. Brescia, don Gonzalo Vargas, don Diego Sabater, doctor Eduardo L. Moratorio, doctor Juan Odolfo Abella y doctor Juan J. Vertiz, respectivamente. para las secciones 4.a y 10.a de Río Negro, por don Isabelino Mesones y don Venancio Acosta, respectivamente; para la 3.a sección de Rocha, por don Francisco Casella; para la 7.a sección de Salto, por don Héctor Ferreira; para la 4.a sección de San José, por don José S. Giacosa; en el Departamento de Soriano, para las secciones 1.a y 5.a. por el doctor Juan J. Vertiz y don Lorenzo Gubertini, respectivamente, para la 13.a sección, en primer término, por don Arquímedes Larroca; para la 2.a y 4.a secciones de Tacuarembó, respectivamente, por don Germán Barreto y don Juan B. Rivas, y para la 8.a sección de Treinta y Tres, por don Ramón Tejedor; que el señor Ministro doctor Martínez votó para el cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, en lugar del doctor Nunes Ribeiro, por el doctor Guzmán Vargas, y no tomó parte en la votación relativa a la 20.a sección del Departamento de Montevideo; que el señor Ministro doctor Méndez del Marco se abstuvo de votar para las secciones 10.a de Canelones y 9.a de Durazno, habiendo sufragado para la 5.a sección de Soriano, por don Ricardo Dreyer, que la desempeña actualmente, y para la 13.a sección del mismo Departamento, por don Rafael R. Rodríguez Bonavita; y que el señor Ministro doctor Aladio dió su voto por que fueran reelectos en Montevideo los Jueces de Paz de la 11.a sección don Ramón Yaquinta Cabrera, en primer término; de la 14.a sección, don Augusto Dupont Aguiar; de la 15.a sección, doctor José R. Brescia, en primer término. de la 17.a sección, don Diego Sabater, en primer término; y de la 18.a sección, doctor Eduardo L. Moratorio, también en primer término; que para los Juzgados de la 6.a, 16.a y 22.a secciones, en atención a que quienes lo desempeñan actualmente resultan trasladados a otras secciones, votó por los doctores Raúl Moretti, Juan José Vertiz y Juan Odolfo Abella, respectivamente, los tres en primer término; que en el Departamento de Canelones sufragó para la 7.a sección, por el doctor Juan Odolfo Abella, y para la 8.a sección, por don Jacobo Gordón, ambos en primer término; en el Departamento de Colonia, para la 6.a sección, por la reelección de don Carlos Carballo, y para la 12.a sección, por el escribano Fabriciano Bermúdez, ambos en primer término; en el Departamento de Maldonado. para la 5.a sección, por don Francisco Vizcarret, en primer término; en el Departamento de Río Negro, para la 10.a sección, por la reelección de don Venancio T. Acosta, en primer término: en el Departamento de Soriano, para la 1.a sección, por el doctor Carlos Alberto Pérez; en el Departamento de Tacuarembó. para la 4.a sección, por don Marcelo Posada, en primer término, y que para la 1.a sección de Flores se abstuvo de votar.

Que se comunique, anote y publique y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Abril 11 de 1932

Trámite. — José J. Canabal y otros, mina "Bender". José J. Canabal y otros, mina "Santa Bárbara Grande". José J. Canabal y otros, mina "Samuel Blixen". José J. Canabal y otros, mina "San Julio". Fisco con Ramón Hurtado. Municipio de Montevideo con Francisco Rega y José Vivanco. Alfredo Behrens y Compañía y otros con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Félix Revello. Elía Renée Bergallo con Fisco. Compañía de Tranvías "La Transatlántica" y Sociedad Comercial de Montevideo con Municipio de Montevideo. Jorge E. Fernández con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Interlocutoria. — Medardo Costa con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Leonardo Sollier, Actuario.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 17.a sesión ordinaria

tados los gastos de propaganda política en favor de la lista número 28 del Departamento de Cerro Largo.

En el diario "El Debate" del día 29 del corriente apareció un suelto, en el cual al recoger una información de un periódico de Melo, expresa que en un cuerpo del Ejército radicado en esa ciudad. el Jefe del mismo obligó a cada soldado, a entregar un peso de cada sueldo correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre destinados a la propaganda de la lista número 28.

De la forma en que ese suelto está redactado se desprende que se admite como cierto que aquella propaganda fué pagada, en todo o en parte con el dinero así obtenido de los soldados. Si así fuera, sería una indignidad que se reflejaría sobre la situación de un Diputado afectando la autoridad moral que debe tener un Representante Nacional.

En mi carácter de Diputado electo por la lista número 28 del Departamento de Cerro Largo, me interesa aclarar pues que no se utilizó ningún dinero con aquel origen espúreo para pagar los gastos de aquella propaganda. Limitándome al interés personal que este asunto debe despertarme no entro a averiguar si es o no cierto el hecho de que aquella contribución de los soldados se hubiera impuesto en la forma que se denuncia.

Lo que me afectaría, sería que, realizada esa contribución coactiva, el dinero de esa manera obtenido se hubiese destinado al pago de los gastos de propaganda. Esos gastos se han cubierto con la contribución de la Comisión Nacional del Partido, proveniente de la cuota que debe abonar todo candidato electo; y el déficit por contribución directa de los candidatos departamentales y nacionales electos. Pero la denuncia de que me hago eco, sugiere la idea de que el dinero de los soldados contribuyó a pagar nuestra propaganda, y tal sugestión es la que debe ser aclarada mediante una investigación para que no sufra mi situación moral como Diputado, el más mínimo desmedro.

Saludo a los señores miembros de la Comisión, con mi consideración más distinguida.

Alberto Domínguez Cámpora.— Augusto César Bado.

Ampliación del Diputado doctor Augusto César Bado

En la denuncia formulada hay dos partes: la primera, la supuesta colecta, y la segunda, coacción ejercida por el funcionario que desempeñaba la Subsecretaría de Guerra que es él suscripto impidiendo que se hiciera luz en el sumario levantado al efecto. Esta es la denuncia de "El Debate".

El firmante preguntó al señor Suárez si se solidarizaba en sus términos totales; contestó que lo hacía como debe constar en la versión taquigráfica.

En cuanto al segundo punto pido que se haga la investigación.

Augusto C. Bado.

Abril 1.º de 1932

Señor Presidente de la Comisión Preinvestigadora:

Tengo el agrado de expresar a esa Comisión, lo siguiente:

1.º Que ratifico en todos sus términos las manifestaciones que formulé en Cámara, así como el alcance de los comentarios de "El Debate".

2.º Que el señor Diputado Bado, con verdadera ligereza, me atribuye manifestaciones en Cámara, que no figuran en la versión taquigráfica ni formulé.

En efecto, expresó que manifesté que él — el doctor Bado — había ejercido coacción para que no pudieran llegar a nada, el sumario anterior y el que se está realizando.

Con falsedad se me atribuye esa manifestación. Ni "El Debate" ni el suscripto la hemos formulado, con respecto al sumario que se está realizando.

Tampoco dice el texto del suelto de "El Debate", que el doctor Bado ejerció coacción para impedir que se hiciera luz en esos sumarios, acusación que formularía claramente, si existiese cualquier elemento de juicio que la autorizara.

Dejo de lado las entrelíneas en las que cada lector puede leer con su imaginación. Mi norma de conducta es ser claro y concreto en las expresiones.

El concepto que "El Debate" expresa y yo sostengo es que los funcionarios que intruyeron el anterior sumario están obligados a hablar con mayor claridad, por ser subalternos del Jefe de la Zona Militar número 2, padre político del señor Diputado Domínguez Cámpora, que concurría durante su campaña militar a la sede de la mencionada "zona" y por haber sido, también. subalternos del doctor Bado, que tenía interés en la lucha electoral de Cerro Largo, vinculaciones que dan lugar a presumir, con legítimo derecho y serio fundamento, parcialidad de parte de los sumariantes.

Eso es lo que dijo "El Debate", y yo ratifiqué en Cámara. El doctor Bado ha desfigurado tales conceptos.

3.º La colecta fué hecha, lo que no desmienten los señores Domínguez Cámpora y Bado. Niegan, en cambio, el destino con que fué organizada, lo que agrava la situación del Teniente Coronel Gutiérrez Mendoza y hace más necesaria la investigación, pues se plantea la suposición de que engañó a los contribuyentes ese militar.

4.o Ratifico la moción presentada a la Mesa de la Cámara, conjuntamente con el señor Diputado Saviniano Pérez, en el sentido de que la investigación alcance a todos los cargos formulados sobre irregularidades administrativas del 8.o de Caballería.

Saludo a la Comisión muy atentamente.

Juan P. Suárez.

Abril 4 de 1932

Doctor Baro. — Amplía su exposición manifestando entre otras cosas que le interesa especialmente la 2.ª parte, de los puntos establecidos en su exposición escrita, que es la repetición de lo dicho en Cámara, o sea se averigue si hubo coacción por su parte en el sumario, que se inició por otras causas, que se mandó instruir, sumario que jamás pasó por sus manos por haberle correspondido la intervención al Estado Mayor, y no ser de ingerencia del Subsecretario esa clase de sumarios; insistiendo luego que se nombre la Comisión investigadora a fin de que estudie por separado los dos puntos, y a la vez agrega que no acepta la calificación de falsedad y ligereza como también lo que se refiere a subalternos, que nunca lo fueron, repitiendo que corresponde la investigación teniendo en cuenta el alcance del suelto.

Abril 4

El doctor Domínguez Cámpora — Llamado a ampliar su exposición, y leída que le fué la exposición del señor Suárez, entra nuevamente a exponer las razones que lo inducen a mantener su actitud, referente a que debe aclararse su situación personal como Representante por el Departamento de Cerro Largo.

Existen tres cuestiones:

La primera se refiere a la colecta. Yo no puedo afirmar ni negar que haya o no existido.

Lo que importa a mi situación es establecer que los gastos de la propaganda política en favor de la lista por la cual he sido proclamado, han sido afrontados con recursos enteramente legítimos y por tanto, extraños a aquel origen.

La segunda, tiene vinculación con un suelto de "El Debate" en el cual se sugiere que un sumario hecho anteriormente sobre las mismas denuncias, no tuvo como resultado el establecimiento de la verdad o existencias de aquellas coacciones para la colecta debido, entre otras cosas, a la falta de libertad de los sumariantes, en virtud de la influencia que pudiera haber existido por parte del Jefe de la Zona Militar número 2, General Ruprecht, de quien soy hijo político.

El que me supusiera a mí capaz de admitir semejante situación fuera de que el General Ruprecht está por encima de tales cosas, sería un perfecto bellaco.

La tercera es la ampliación solicitada por el señor Diputado Suárez, en el sentido de que también se investigue acerca de todas las irregularidades denunciadas contra el Jefe del 8.º.

Lo que he planteado en la Cámara, y lo que se vincula a mi situación personal como Representante por Cerro Largo, nada tiene que ver con todo ese conjunto de irregularidades atribuídas a aquel Jefe. ..o no soy su garantía moral, ni puedo establecer solidaridades improcedentes.

Mi situación no puede estar mezclada a cuestiones que le son extrañas.

Abril 4

Señor Saviniano Pérez — Confirma lo expresado en Cámara, repitiendo que se declara autor del suelto aparecido en "El Debate" en los que destacaba la prueba constatada en el sumario que se instruye al Comandante Gutiérrez Mendoza, Jefe del 8.o de Caballería destacado en Melo, el haberse hecho el descuento obligatorio de un peso a cada soldado de la tropa para contribuir al triunfo de la lista número 28. Y agrega que con el Diputado señor Juan Pedro Suárez ha pedido a la Comisión preinvestigadora que amplíe la investigación a todos los hechos que en el 8.o de Caballería constituyen una verdadera vergüenza nacional y una deshonra para el Ejército, pedido que reitera a la Comisión.

Manifiesta que el suelto que leyó en Cámara el doctor Cámpora no es suyo, pues no sabe si los Diputados Bado y Cámpora están o no emparentados con el Presidente Terra o con el General Ruprecht.

Dice que queda a las órdenes de la Comisión para lo que lo considere útil al esclarecimiento de los hechos que denuncia.

Cámara de Representantes.

Comisión preinvestigadora sobre el origen de los recursos con que fueron afrontados los gastos de propaganda en favor de la lista número 28. (Cerro Largo).

La Comisión preinvestigadora de acuerdo con lo que dispone el artículo 103, previo estudio de los antecedentes de los casos que motivaron este pedido de investigación, juzgando de la gravedad y de la seriedad de los mismos, aconseja a la Cámara el nombramiento de

una doble Comisión Investigadora, la una respecto a la situación personal de los señores doctores Alberto Domínguez Cámpora y Augusto C. Bado y la otra respecto a la ampliación de las denuncias que han hecho sobre irregularidades, los señores Representantes don Saviniano Pérez y don Juan Pedro Suárez, a todos los cargos públicamente formulados contra el Jefe del 8.o de Caballería destacado en Melo.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnanse dos Comisiones Investigadoras, una con el cometido de investigar la situación personal de los señores doctores Alberto Domínguez Cámpora y Augusto César Bado y otra a fin de esclarecer los cargos formulados contra el Jefe del 8.o de Caballería, destacado en Melo.

Sala de la Comisión, Abril 4 de 1932.

Bernardo Rospide. — Agustín Minelli. — Carlos M. Prando."

—Léase el informe y proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo creo, señor Presidente, que no es conveniente la designación de dos Comisiones Investigadoras, porque se trata de un mismo asunto. La situación del señor Diputado Domínguez Cámpora y del señor Diputado Bado se puede investigar conjuntamente con todos los hechos ocurridos en el 8.o de Caballería, sin perjuicio de que la Comisión informe los puntos por separado; pero me parece improcedente que se envíe a Cerro Largo a investigar un asunto dos Comisiones.

Ahora, yo quiero dejar bien aclarado —porque en los antecedentes aparece un poco desvirtuado—lo que dijo "El Debate" y que yo ratifiqué en esta sala.

Concretamente se refería la publicación a la conducta de los sumariantes señores Chaves y Pucheu, que no comprobaron la acusación de la colecta y que luego otro juez sumariante comprobó. Se deducía de ahí que esos funcionarios—por la subordinación que tenían de la Zona Militar número 2, o por lo que fuera,—no habían procedido con entera imparcialidad. En los antecedentes se hace aparecer ese comentario como afirmando que estos señores procedieron de tal manera por coacción del señor Bado, del señor Domínguez Cámpora o de algún otro funcionario, cosa que en ningún caso expresé yo en Cámara, ni dije tampoco en el diario en que escribo. Simplemente, repito, suponíamos, y seguimos suponiendo, que no estaban en situación de absoluta imparcialidad los sumariantes por su dependencia de la Zona Militar número 2, y por afectar, aunque indirectamente, el cargo de la colecta a los señores entonces candidatos Bado y Domínguez Cámpora, que eran empleados a sueldo del Poder Ejecutivo.

El señor Domínguez Cámpora ante la Comisión hizo una afirmación anfibológica y en tono condicional, expresando, después de mencionarme en párrafos anteriores, lo siguiente: "El que me supusiera a mí capaz de admitir semejante situación, fuera de que el General Ruprecht está por encima de tales cosas, sería un perfecto bellaco".

Lamento que no esté en Sala el doctor Domínguez Cámpora, porque antes de responder a esto desearía que concretamente me explicara el alcance de esa manifestación. De manera, señor Presidente, que dentro de esta sesión, o en la sesión ordinaria, cuando esté presente el doctor Domínguez Cámpora, como se trata de un asunto de orden interno que afecta a dos legisladores, creo que reglamentariamente podré solicitar la aclaración. ¿Es así?

Señor Presidente — Sí, señor; en la sesión ordinaria puede hacerlo.

Señor Suárez — Entonces aplazo mi respuesta sobre este punto para cuando esté presente el doctor Domínguez Cámpora y hago moción para que se nombre una sola Comisión con el cometido de investigar todos los hechos ocurridos en el Regimiento 8.o de Caballería, sin perjuicio de que esa Comisión produzca dos informes.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — El doctor Domínguez Cámpora, conjuntamente con el que habla, solicitó el nombramiento de la Comisión Investigadora a los efectos de averiguar el origen de los recursos con que se había afrontado la propaganda electoral en el Departamento de Cerro Largo. El doctor Domnguez Cámpora, por un escrúpulo de delicadeza, — en mi concepto mal entendiddo. — no ha asistido a esta sesión en que se trataría el nombramiento de esa Comisión Investigadora.

Yo entiendo, señor Presidente, que no existe inhibición de ninguna naturaleza, desde luego reglamentaria y menos moral, en que dos Diputados que piden a la Cámara el nombramiento de una Comisión Investigadora, estén presentes en el momento en que la Cámara discute el informe de la Comisión preinvestigadora sobre si habrá o no lugar al nombramiento de la Comisión Investigadora.

En la sesión inicial, en que el doctor Domínguez Cámpora planteó este asunto, yo leí el suelto que había motivado la aclaración del doctor Domínguez Cámpora, que hasta ese momento no me había afectado en lo más mínimo, porque desdde el punto de vista moral para mí ese suelto no existía, ese suelto no tenía carta de ciudadanía, no estaba legalizado...

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—... porque era una afirmación hecha en un diario con tendencias al escandalete político, era una afirmación que no me llegaba.

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—Pero desde el momento en que el señor Diputado Suárez legalizó el suelto y apareció reconociendo su paternidad, el suelto existía, y por lo tanto creí de mi deber pedir que en Cámara se aclarara la cuestión.

En la sesión en que hice referencia a esta circunstancia, dije claramente, señor Presidente, lo que con permiso de la Mesa voy a repetir y que consta en la versión taquigráfica de la misma: "Se trata de una cuestión de economía interna de la Cámara, puesto que afecta la dignidad de dos de sus integrantes. El doctor Domínguez Cámpora planteó una pregunta concreta referente a si el señor Suárez se responsabilizaba y se solidarizaba con la totalidad de los términos del artículo en cuestión. El señor Suárez dijo que el diario se limitaba a transcribir un suelto noticioso del corresponsal del diario en Cerro Largo". Manifesté que eso no era exacto, por cuanto, no sólo era la transcripción del suelto noticioso del corresponsal de Cerro Largo, sino que glosaba además el propio texto con un comentario. — a mi juicio, — enteramente insidioso y malevolente, y decía, señor Presidente, que en el suelto en cuestión había dos asuntos: uno, el de la supuesta colecta realizada entre los soldados del Regimiento 8.o de Caballería, — colecta sobre la cual no abría opinión porque no conocía, porque no sabía si haba existido o si no había existido, — y porque, por otra parte, yo no estoy dispuesto a solidarizarme en Cámara con los actos de gente a quien no conozco y en los cuales no he intervenido.

De manera que ese asunto no me interesaba, y dije que acompañara con mi voto el nombramiento de la Comisión Investigadora, o esperaría el resultado del sumario instruido por la Justicia Militar. En fin, era un asunto que no me interesaba. Lo que me interesaba recalcar, y así lo hice, señor Presidente, en esa sesión, fué la segunda parte que involucraba el insidioso suelto al cual hacía referencia y que era la que decía que los funcionarios que habían intervenido en la facción del sumario, no habían aclarado suficientemente bien dicho sumario, no se haba producido la luz sobre ese asunto, y que con posterioridad se tuvo que volver a levantar otro sumario sobre el mismo asunto y que tal vez no se llegara tampoco a arrojar luz alguna sobre él, por cuanto al funcionario que desempeñaba la Subsecretaría del Ministerio era el doctor Bado, y por cuanto el doctor Domínguez Cámpora era hijo político del General Ruprecht.

Bien, señor Presidente. En esta afirmación hay o falsedad deliberada o error en la información, que surge del hecho de que el primer sumario al que se hizo referencia, fué instruído por asuntos enteramente distintos a este, en momentos en que ni el doctor Bado ni el doctor Domínguez Cámpora se imaginaban que podrían llegar a ser candidatos por el Departamento, y, además, el doctor Bado como funcionario no tenía relación de índole alguna con sumarios de esa naturaleza, que si el señor Diputado conociera la organización militar, sabría que se hacen por el Estado Mayor y que no llegan al despacho del Subsecretario. Como eso implicaba una verdadera falsedad y una insidia en las consecuencias y en el alcance del sueito, pregunté al señor Suárez concretamente en Cámara, si ese era el alcance que él le daba, si esa era la significación del artículo del cual él se reconocía autor.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

Yo no me reconocí autor del suelto.

Señor Bado — Usted se hacía responsable; a los efectos, es exactamente lo mismo.

...Y el señor Suárez, señor Presidente, escamotea la respuesta; el señor Suárez no afirma en Cámara que el suelto no dice eso; que en el suelto se afirma que el funcionario que estaba en el Ministerio de Guerra y Marina, toleraba o coaccionaba para impedir que se hiciera la luz en el sumario, y el señor Suárez en el seno de la Comisión manifestó que no había sido su ánimo agraviar al doctor Bado.

Señor Suárez — Yo no manifesté eso.

Señor Bado — Sí, señor; y están de testigos los señores Diputados Rospide, Prando y Minelli, y si el señor Suárec rectifica eso, miente como un bellaco.

(Interrupción del señor Representante Suárez. — El señor Representante Bado se dirige en actitud agresiva hacia el señor Representante Suárez. — Se interponen varios señores Representantes. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señor Diputado Bado: ha faltado al Reglamento y la Mesa lo llama al orden.

(Interrupciones).

Señor Bado — Pido al señor Presidente que disculpe — y a la Cámara también lo solicito — esta salida de tono, que obedece, indiscutiblemente, a la indigna-

ción que en mí produce ver cómo un señor Diputado se rectifica en la Cámara y pretende desmentir a otro Diputado cuando de esa actitud están de testigos, su propio compañero de bancaba, el señor Diputado Rospide, y los señores Diputados Praudo y Minelli. De manera, señor Presidente, que he ahí expresado el origen de esta justa indignación que en mí provocó una reacción de esta naturaleza. En lo que se refiere a cómo he reaccionado, reconozco que he estado mal y pido a la Mesa sepa disculpar mi actitud.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Es para manifestar, señor Presidente, que en esta incidencia posterior, tenía razón el doctor Bado de sentirse indignado. No se deben involucrar en la cuestión de dignidad del Cuerpo, como que afecta a la reputación de sus miembros, un problema de investigación en un cuerpo de línea — no hablo por desprecio al 8.o de Caballería, porque se trata de una cuestión de segundo orden, subsidiaria, planteada por el señor Diputado Suárez; — la prioridad es de los señores Diputados Domínguez Cámpora y Bado, que reclaman la rectificación de un desconcepto. La Cámara está obligada a acordarles esa prioridad. No hay por qué involucrar lo que proponía el señor Diputado Suárez. Por eso justifico la indignación del señor Diputado Bado.

Señor Bado — Continúo, señor Presidente.

Para mí, el asunto es clarísimo. Había — como dije en las primeras sesiones, y como reiteré ante la Comisión preinvestigadora y como lo repito ahora en Cámara — dos cuestiones perfectamente separables y de un deslinde absoluto y nítido. Primero, la supuesta colecta de la cual yo no podía hacerme responsable, porque nadie está libre, señor Presidente, de que cualquier persona aún con fines políticos hostiles pueda hacer una colecta en su nombre para luego esgrimir eso como un argumento político en su contra. Ningún Diputado que se sienta en esta Cámara está libre de que mañana se utilice contra él una de esas cuestiones como una probable maniobra electoral. De manera que mal podía hacerme solidario con actos de una persona a quien apenas conozco de vista. La segunda cuestión, lo repito, era la que afectaba mi dignidad funcional y sobre la que yo quería que se hiciera luz, porque de ninguna manera, del resultado del sumario iba a surgir ninguna circunstancia que hiciera variar mi situación en esta Cámara, y yo quería que la Comisión, si lo encontraba, pudiera aportar algo que hiciera variar mi situación en ella. Tal es la absoluta convicción que tengo de la corrección de mis procederes.

Por eso insistí desde el primer momento en que la Comisión que tratara de aclarar mi conducta, no involucrara de ninguna manera mi nombre a una investigación de la naturaleza de la que se refiere al 8.o de Caballería, en la cual, presumiblemente habrá o no inmundicias, pero que de ninguna manera pueden alcanzarme; y como Diputado estoy dispuesto a presentar renuncia en cualquier momento que se pruebe algo que signifique un asomo de indignidad.

De modo, señor Presidente, que por esa circunstancia es que creo que el informe unánime de la Comisión preinvestigadora en la cual está representado el sector del señor Suárez, es lo que se debe votar: dos Comisiones Investigadoras, dos Comisiones que tratarán cuestiones completamente separadas, que harían una labor totalmente independiente, porque dos asuntos diferentes son los que en este momento se plantean en la Cámara.

Nada tiene que ver la moral y la dignidad de los Diputados con esas maniobras o colectas supuestas o reales que hayan podido existir en el Regimiento de Caballería de Cerro Largo. Tal fué mi posición desde el primer instante; la señalé en Cámara, la repetí en la Comisión preinvestigadora y la reitero en este momento.

Era lo que quería manifestar.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo voy a leer los antecedentes para que se vea cómo este asunto se ha llevado inexplicablemente a un terreno en el cual nunca se colocó "El Debate", ni tampoco yo en la Cámara.

El suelto que dió lugar a la cuestión planteada por los señores Diputados Bado y Domínguez Cámpora, decía lo siguiente:

"Ha quedado completamente comprobado que en los meses de Octubre y Noviembre de 1931, se efectuó por orden de la mayoría del 8.o de Caballería, una colecta con fines electorales entre el personal de ese Regimiento.

Con anterioridad, el 2.o Jefe del Estado Mayor, Coronel Chaves, y el Jefe del Estado Mayor de la Zona número 2, Comandante Pucheu, habían instruído un sumario en dicho cuerpo, por las mismas razones—sin que se pudieran comprobar los cargos—sería interesante que estos Jefes hablasen al respecto, dado que los candidatos, el doctor Bado era el Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina, y el doctor Domínguez Cámpora es el hijo político del Jefe de la Zona Militar número 2, General Ruphecht."

(Interrupción del señor Representante Pedragosa Sierra).

—En el suelto, como dije, señor Presidente, en ningún caso se afirmaba que hubiera obedecido a la coacción de esos señores, sino—y esto fué lo que dije en la Comisión y lo repito ahora, no por las palabras fuertes del señor Bado, que contesté como debía—sino porque no tengo interés en decir lo que no pienso.

En el suelto nunca se dijo que estos señores hubieran hecho coacción o hubieran presionado personalmente el ánimo de los sumariantes, sino que estos señores, por su situación de subordinados de los candidatos, no tenían la imparcialidad suficiente para hacer con la debida corrección el sumario.

Luego, en Cámara manifesté lo siguiente, que figura aquí en la versión taquigráfca:

"Señor Suárez — "El Debate", basádose en informaciones de sus corresponsales y en publicaciones de la prensa de Cerro Largo, formuló un comentario insinuando que no era imparcial el Juez designado para hacer el primer sumario, en virtud que tenía vinculaciones de subalterno con el General Ruprecht, unido por vínculos familiares al Diputado electo, en provecho de cuya candidatura se hizo la colecta, que existió, según lo afirma categóricamente el señor Diputado Saviniano Pérez.

Yo no tengo inconveniente en que se haga la investión; pero quiero decir que los capciosos son los términos que emplea el señor Diputado Bado y que resulta siempre muy cómodo adelantarse cuando se formula una denuncia, a presentar en la situación equívoca de calumniador al acusador."

(Interrupciones).

—Yo no negué en Cámara, como dice el señor Diputado Bado, una acusación que no existió, ni me rectifiqué en la Comisión. Lo que hice en la Comisión, con el suelto en la mano, fué decir que en ningún caso aparece en este suelto la afirmación que me atribuye el doctor Bado. Eso fué lo que dije en Comisión—yo también pongo como testigos a todos los miembros de la misma—manifestación que, por otra parte, repetí en mi exposición escrita ante la misma Comisión.

Debo advertir, señor Presidente, que cuando he tenido que hacer una rectificación, la he hecho tranquilamente, sin que eso me pareciese una cobardía. Cuando me he persuadido de que un cargo formulado era injusto, no he tenido inconveniente en rectificarme ampliamente; pero, en este caso, no ha existido tal rectificación. Lo que ha existido es mi demostración de que no estaba en el suelto ni en mis palabras la afirmación que me atribuía indebidamente el señor Diputado Bado.

Yo no quiero volver al incidente porque me parece que es bochornoso para la Cámara. Es esta una cuestión que, más que nadie, los interesados deberían tratar de que se desarrollase con tranquilidad para que se hiciera luz. Pero, desde luego, yo dejo constancia de que las palabras que he pronunciado en esta Cámara, como en otros casos en que he expresado palabras violentas, fueron una natural y necesaria reacción frente a la actitud del señor Diputado Bado. Y vuelvo a anunciar que cuando esté presente el señor Diputado Domínguez Cámpora, le exigiré, también, aclaración de estos términos condicionales que usa aquí, advirtiéndole que, de ninguna manera, ni con palabras fuertes, ni con actitudes agresivas, ni los señores Diputados ni nadie, me van a hacer cejar en mi propósito de revelar públicamente todo lo que me parezca censurable en la vida de la Administración y en las actitudes políticas de los ciudadanos.

Es lo que quería manifestar.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Mi posición, señor Presidente, en este asunto es muy clara.

A raíz de lo que dijo el señor Diputado Suárez, amplié yo diciendo que me constaba, que sabía, que estaba probado que en el 8.o de Caballería se había hecho, no una colecta—la palabra está mal empleada—colecta es cuando se da voluntariamente—y aquí se prueba la imposición del Jefe del 8.o a cada uno de los soldados del Regimiento para concurrir al triunfo de la lista número 28.

Eso es lo que he dicho, eso es lo manifestado claramente y en eso me ratifiqué ante la Comisión Preinvestigadora y me ratifico ahora aquí.

Conforme lo expresé en Comisión, repito que me declaro autor de varios sueltos aparecidos en "El Debate", en los que destacaba las pruebas constatadas en el sumario que se está instruyendo al Comandante Gutiérrez Mendoza, Jefe del 8.o, de Melo, de haberse hecho el descuento obligatorio de un peso al sueldo de cada soldado para contribuir al triunfo de la lista número 28, vuelvo a repetir. Y agregué que con el señor Diputado Suárez, pedíamos a la Comisión Preinvestigadora, que se ampliara la investigación a todo lo ocurrido en el 8.o de Caballería, porque ello constituye una vergüenza nacional y una deshonra para el Ejército. Y me ratifico ante la Cámara, porque esta es la verdad, que está probada y justificada en el sumario que se instruye en Melo.

Dije, señor Presidente, que el suelto que leyó en Cámara el señor Diputado Domínguez Cámpora no es mío, puesto que no sé si los señores Diputados Bado y Domínguez Cámpora están o no em-

parentados con el Presidente doctor Terra y con el General Ruprecht.

Esta es mi posición clara y terminante, que la ratifico ante la Cámara, poniéndome a disposición de la Comisión para probarla en todos sus puntos.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Es para volver a ratificar lo dicho.

De ninguna manera me opondré a que se aclare lo de la colecta. Yo, en ningún momento, he dicho eso y acompañaré con mi voto el nombramiento de la Comisión Investigadora en este sentido, porque lo que más deseo es poner en claro la corrección de nuestros procederes.

A lo que me opongo es a que se involucre el nombre del doctor Domínguez Cámpora y el mío en un asunto completamente ajeno, distinto, perfectamente separado, que no tiene nada que ver, que tiene sus límites propios y en ese sentido acompañaré, creyendo lógica la actitud e informe unánime de la Comisión Preinvestigadora: el pedido de nombramiento de dos Comisiones.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Creo que tiene razón la Comisión Preinvestigadora al pretender que se designen dos Comisiones Investigadoras.

Tengo algún conocimiento de los hechos y del desarrollo de los mismos. Las denuncias contrar el 8.o de Caballería —según mis noticias—sobre gravísimas irregularidades en el manejo de los dineros públicos, sobre todo, son muy anteriores a la proclamación de los doctores Bado y Domínguez Cámpora como candidatos a Diputados nacionales.

Estas denuncias—a ser cierto lo que yo conozco—importarían realmente una vergüenza para el Ejército, según lo manifiesta el señor Diputado Saviniano Pérez. Yo he podido conocer muchas de ellas y son hechos verdaderamente bochornosos.

Con una gran posterioridad, recién ahora, después que los señores Bado y Domínguez Cámpora integran la Cámara, he conocido que se ha denunciado esa suscripción obligada a los soldados del 8.o de Caballería para la lista número 28. Pero es evidente, señor Presidente, que hay, en la sucesión histórica de los hechos y en la calidad de los mismos, diferencias bien nítidas.

A mí no me parece justo que la Cámara investigue en una sola Comisión dos cosas tan fundamentalmente distintas. No me parece justo, porque, de cualquier manera que sea, si se probaran las denuncias sobre esa administración vergonzosa que se ha hecho en el 8.o de Caballería, y al mismo tiempo se investigase sobre eso otro, de carácter puramente político, no se puede negar, señor Presidente, que el nombre de estos dos señores Diputados, aunque se asegurase y se probase que ellos ni siquiera tienen conocimiento de estos hechos, sus nombres, sin duda, en el conocimiento público, quedarían mezclados en una cosa sumamente desagradable.

Yo creo que la Cámara no tiene el derecho de disponer así del nombre de los señores Diputados. Me parece que la actitud de la Comisión preinvestigadora es lógica y que la Cámara debe adoptar el temperamento que aconseja.

Hay una denuncia de carácter puramente político que afecta, pura y exclusivamente, la situación de dos Representantes de la Cámara, y hay otra de orden puramente administrativo. Creo, pues, que corresponde que se hagan dos investigaciones por separado, por la sensación misma que yo tengo de la gravedad de las denuncias primeras, y no creo que sea justo que se involucre en ellas el nombre de estos dos señores legisladores que en ese momento nada tenían que ver, absolutamente, en el ambiente político del Departamento.

Nada más.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: tengo la fundada sospecha de que la gestión de esta legislatura pasará a la historia, sino como un exponente de gran capacidad de trabajo, por su furia investigadora e interpelatoria, si se me permiten los términos.

En efecto, señor Presidente, desde que nos hemos constituido, — van a hacer ya dos meses, — frente a gravísimos problemas que a todos interesa, la Cámara ha dedicado su tiempo a interpelar Ministros y a designar Comisiones investigadoras. Por ejemplo, en la sesión de hay la cosa está pcr partida triple: dos Comisiones investigadoras y una interpelación.

En cuanto a la primera Comisión investigadora, — la que han planteado los señores Diputados Bado y Domínguez Cámpora, — yo le voy a prestar mi voto. Es el caso de dos señores Diputados cuya conducta moral se ha puesto en tela de juicio y ejercitan un legítimo derecho a que en la Cámara se demuestre, — como estoy seguro que se hará, — la pureza de su conducta.

En lo que dice relación con la segunda Comisión es para investigar los procedimientos e irregularidades constatadas en el Regimiento 8.o de Caballería, no le prestaré mi voto. El asunto ha pasado a estudio de la justicia ordinaria, de la justicia militar, y no creo que esta interferencia de la Cámara pueda ser de alguna utilidad. Si una vez que la justicia militar se haya expedido, esta Cámara encuentra que en dicho Cuerpo no se ha procedido con la debida imparcialidad que es de esperarse, entonces sería el momento de plantear la designación de esta Comisión investigadora: no antes, porque es prejuzgar de la conducta que ha de seguir la justicia militar que, hasta nueva demostración, yo creo que ha de ser correcta.

De paso, quiero aprovechar, señor Presidente, para manifestar que en los sueltos, que han sido tan comentados, del órgano periodístico "El Debate", se desliza la insinuación de que el señor Coronel Chaves y el Comandante Pucheu no hayan procedido con entera independencia, vistas las vinculaciones que los unía a los presuntos candidatos, por sus condiciones de subalternos de ellos.

Al Comandante Pucheu poco lo conozco; pero al Coronel Chaves, sí, lo conozco: es un militar dignísimo que ha alcanzado la posición que ocupa, de segundo Jefe del Estado Mayor, por propios merecimientos; que cuando ha debido ascender, se ha presentado a concurso, y ha ganado sus grados por sus propios meritos. No creo que nadie tenga el derecho de suponer que este dignísimo militar se haya dejado influenciar porque una autoridad superior a él tuviera un supuesto interés en el sumario.

Estoy seguro, señor Presidente, que el Coronel Chaves ha procedido con entera independencia, y es bueno que aquí en Cámara se levante una voz para dejar las cosas en claro y la justicia del lado de quien corresponda.

No es posible que se hagan suposiciones de funcionarios, sin ningún antecedente para ello. Para algo debe valer, señor Presidente, la historia de este distinguido militar.

Por estas razones, señor Presidente, no votaré la segunda Comisión investigadora.

He terminado.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo no insisto en que se vote una sola Comisión, porque la única razón que tenía, era de orden práctico. Me parecía incómodo que fueran las dos Comisiones hasta Cerro Largo para averiguar el mismo asunto.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Voy a decir dos palabras más, porque, tal vez, en la forma desordenada en que he hecho mi exposición, no he aclarado algo que entiendo es fundamental en este asunto.

Decía que el primer sumario del cual se hacía referencia en la denuncia, y que es el que conocía posiblemente el señor Diputado Zavala Muniz, fué hecho a raíz de una denuncia del Mayor Barbadora sobre mala administración por el Jefe del Cuerpo, creo, sobre compra de carne. De manera que es un asunto que no tiene nada que ver con esto.

Yo estaba en el Ministerio de Guerra y Marina cuando se instruyó ese sumario; pero como Subsecretario no tenía absolutamente ingerencia de índole alguna en los sumarios que se hacían a los militares, porque los militares — contrariamente a lo que se afirma y se reitera en esas exposiciones hechas por el señor Diputado Suárez en la Comisión preinvestigadora — no son subalternos del Subsecretario, que no tiene mando sobre ellos, y no tiene con ellos ni siquiera una relación meramente administrativa. En ese sumario ni aún esa relación administrativa tuve yo, porque coincidía, aparte de mi no intervención sistemática en esa clase de sumarios, con mi alejamiento del puesto, por una enfermedad que me tuvo en cama quince o veinte días.

Aparte de eso, en este segundo hecho denunciado por el señor Diputado Saviniano Pérez — y que, de ser cierto, arrojaría vergüenza, no sobre el Ejército nacional, sino sobre el Jefe que hizo esa colecta coactiva — es un asunto que está en manos de la justicia militar.

Yo me he enterado en estos días, señor Presidente, de que cuando se tuvo conocimiento de esas denuncias formuladas se mandó instruir un sumario y ese sumario administrativo, instruído después de haber sido separado el Jefe del Cuerpo, conjuntamentne con todos los antecedentes y con la disponibilidad del Jefe, fué pasado a la justicia militar. De manera que en ese sentido los trámites administrativos se han seguido correctamente y es por eso que yo insistía — dado que eran dos cosas completamente distintas y que la denuncia disminuía su gravedad, puesto que el Poder Ejecutivo había tomado las medidas pertinentes las medidas del caso, las medidas acostumbradas, — en que se hicieran dos investigaciones separadas.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase nuevamente el proyecto de resolución de la Comisión investigadora.

(Se lee).

Señor Puyol — Que se divida la votación en dos partes.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Hace poco, un asunto que estaba en poder de la justicia ordinaria el que habla informó que en estos casos no cabía la intromisión de la Cámara. Consecuente con ese principio, y desde que el asunto a que se refiere

la segunda parte del proyecto en discusión, también alude a un asunto que está a disposición de la justicia — en este caso la justicia militar — la delegación de que formo parte, tomando la misma posición que yo adopté en aquel caso, no votará la segunda parte de esa resolución, porque cree, lo repito, que cuando los asuntos están en poder de una justicia regular, sea la justicia civil, sea la justicia criminal, sea la justicia militar, la Cámara no tiene por qué producir interpeferencias que desprestigian su autoridad, que provocarán probablemente conflictos de Poderes y que no tienen, al fin, ninguna razón de ser.

He terminado.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo pido disculpas por alargar más este debate; pero se me ocurre una duda, señor Presidente, sobre la legitimidad de nuestra intervención en este asunto.

La aclaración que ha hecho el doctor Bado, demuestra que están bajo la justicia militar esas denuncias que se han hecho contra el 8.o de Caballería, y yo pregunto, señor Presidente, si esa interferencia nuestra no es para perturbar en lugar de esclarecer.

Señor Ximénez — ¡Claro que lo es!

Señor Pedragosa Sierra — Siendo así, es indudable que debemos meditar.

Yo propondría una fórmula transaccional: que se votara ahora la primera Comisión investigadora solicitada por los señores Diputados Bado y Domínguez Cámpora, y que el otro problema lo dejáramos para otra sesión, una vez que hayamos pensado sobre este asunto.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo estaba en el Departamento de Cerro Largo en el momento en que la justicia militar o el Juez de Instrucción Militar instruía el sumario al Jefe del 8.o de Caballería. Yo tengo la sensación — no sé si los señores Diputados por Cerro Largo me van a rectificar, porque no he seguido de cer a este asunto — de que el Juez Militar, el Coronel Marfetán, ha procedido con toda rectitud y con la urgencia que era necesaria.

A mí no me parece bien què cuando no hay ningún hecho que dé a la Cámara el derecho a sospechar de un funcionario público que no está cumpliendo rectamente con su deber, la Cámara arroje esta sospecha designando por su parte una Comisión investigadora.

(Apoyados).

—Por eso, pediría también, la división de esta votación.

Estoy dispuesto a votar la Comisión investigadora que piden los señores Diputados Bado y Domínguez Cámpora, porque a ellos se refiere e interesa a su tranquilidad en la Cámara; pero en cuanto a la segunda, declaro que con estos antecedentes notorios que tengo, voy a votar en contra; desde luego, claro está, reservándome el derecho, al menor asomo que yo tenga de que la justicia no procede como debería, de plantear yo mismo la cuestión.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Debo advertir a la Cámara que con este sumario, es el cuarto que se le instruye al Comandante Mendoza, y que la Cámara está en el deber de hacer que esta Comisión investigadora dilucide el asunto y aclare la concucta del Comandante Mendoza, acusado y sumariado tantas veces, como he dicho.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? Es exacto esta sensación pública que transmito en este momento a la Cámara, de que este Juez, señor Marfetán — por lo menos públicamente — no tiene la más leve sospecha de que haya ningún procedimiento irregular para salvar a este Jefe de Regimiento tantas veces sumariado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo no sospecho del señor Coronel Marfetán ni de los Coroneles o Jefes que hayan tenido a su cargo los sumarios. Lo que traigo a la Cámara es un hecho concreto sobre el que pido aclaración, y esa aclaración sólo la puede dar la Comisión investigadora.

No sé, por otra parte, señor Presidente, por qué podemos rehuir nosotros el nombramiento de esta Comisión, cuando se va a nombrar otra para que aclare lo que dicen los señores Domínguez Cámpora y Bado, la que no va a hacer otra cosa que ver si los fondos eleccionarios contaron con el tributo que se exigió a la tropa; mientras que lo que yo llamo vergüenza nacional y deshonra para el Ejército, va a quedar en la sombra. De manera, que no comprendo la negativa a nombrar esa investigadora en un caso tan grave como el que acusan dos Diputados a los que se les debe tener las consideraciones del caso.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se va a votar la primera parte del artículo propuesto por la Comisión preinvestigadora, y después se votará la cuestión planteada por el señor Diputado Pedragosa Sierra, de aplazamiento hasta la sesión próxima.

Se va a votar si se designa una Comisión investigadora con el cometido de investigar la situación personal de los señores Diputados Domínguez Cámpora y Bado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta**).

Señor Espalter — Quiero que quede constancia de que he votado negativamente.

Señor Presidente — ¿Hasta cuándo propone el aplazamiento?

Señor Pedragosa Sierra — Yo propongo, mejor, que pase a la misma Comisión preinvestigadora de nuevo, con la versión taquigráfica de esta sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Pedragosa Sierra: para que la segunda parte o sea el nombramiento de una Comisión investigadora, a fin de aclarar los cargos formulados contra el Jefe del 8.o de Caballería destacado en Melo, pase, conjuntamente con la versión taquigráfica, a la Comisión preinvestigadora nuevamente.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en setenta y dos**).

—Se va a votar si se designa una Comisión investigadora a fin de esclarecer los cargos formulados contra el Jefe del 8.o de Caballería destacado en Melo.

(Se vota. — **Afirmativa, cuarenta y seis en setenta y tres**).

Señor Bado — Pido que quede constancia que voté por la afirmativa el nombramiento de la segunda Comisión, porque no tengo ningún interés en que la luz no se haga.

Señor Zavala Muniz — Dejo constancia de que he votado negativamente, y no tengo tampoco ningún interés en que la luz no se haga, sino porque hasta la fecha tengo la sensación de que la luz se va a hacer en el sumario que está instruyendo el Coronel Marfetán.

Señor Antía Errandonea — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente en el entendido de que se halla en la justicia militar ese asunto.

Señor Buquet — Quiero dejar constancia también, de que he votado por la negativa, porque entiendo que la justicia militar, y sobre todo el Coronel Marfetán, que es un dignísimo militar, sabrán hacer la luz y cumplir con su deber en este caso, como corresponde.

Señor Ximénez — Reitero la manifestación anterior que justifica el voto negativo de la bancada a que pertenezco. Es una cuestión de principios que ya fué expresada en otra ocasión. Cuando está en manos de la justicia un asunto, entendemos que no corresponde la anticipación de la intervención legislativa.

Señor Puyol — Por los motivos que expuse anteriormente, he votado negativamente; pero de mis palabras no se desprende en ningún momento que me oponga a que la luz se haga en el momento debido y cuando sea oportuno, si la justicia no procede como debe proceder y como yo creo que va a proceder, correctamente.

3

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto: oír los informes del señor Ministro del Interior sobre los sucesos producidos en el acto público de la Colonia de San Javier y la prisión del señor Diputado Lazarraga.

Léase la moción respectiva.

(Se lee):

"Formulamos moción para que se llame a Sala al Ministro del Interior con el fin de que dé explicaciones sobre el atropello cometiddo en el día 20 del mes próximo pasado contra los obreros y campesinos reunidos en un acto público en la Colonia San Javier, y sobre la prisión arbitraria del Diputado Lazarraga, llevada a cabo en el acto anteriormente citado, sobre prisión del Diputado Departamental Salveti y otros obreros, llevada a cabo en el Cerro el día 30 del próximo pasado, y sobre los procedimientos utilizados por la policía contra los obreros fijadores de carteles del Partido Comunista y Sindicatos de la Federación Uruguaya.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga."

—Tiene la palabra el señor Diputado interpelante.

Señor Ministro del Interior — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — La hora avanzada me obliga a pensar que si hubiera tiempo para que los Diputados comunistas hagan su exposición con toda la latitud que desean, probablemente no tendría tiempo yo para hacer mi exposición, a mi vez, en forma que quede satisfecha la Cámara.

Por esa razón, señor Presidente, voy a pedir dos cosas: la primera, que se levante la sesión y se convenga otro día para discutir el mismo asunto, y la segunda, que cuando se haga la orden del día de esa sesión la Presidencia tenga a bien no anteponer ningún otro asunto, porque en este caso, si el señor Presidente recuerda, lo convenido fué que este asunto comenzara a las 15 y no a las 16, con solo media hora de término.

Señor Presidente — Respecto a la segunda parte, ha sido incluído el dictamen de la Comisión preinvestigadora, porque así lo dispone terminantemente el Reglamento. Cuando una Comisión preinvestigadora produce dictamen, debe ser necesariamente incluído en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre la Cámara.

En cuanto al pedido que formula el señor Ministro, se pondrá a votación si algún señor Diputado hace la moción.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Creo que considerando la excepcionalidad del caso que plantea el señor Ministro, se podría continuar la sesión ahora, hacer un intermedio, y después en la sesión orddinaria, alterar la oren del día considerando el asunto de la interpelación.

Señor Presidente — Va a ser imposible, porque en la sesión ordinaria hay varias votaciones sobre elección de Meso. Hay también Asamblea General.

Señor Ministro — Voy a replicar las afirmaciones del señor Presidente. Creo que este es un caso de excepción en que se celebra acuerdo entre dos Poderes del Estado, y por consiguiente, en este caso, no podrá, de ninguna manera, antecederse el asunto que se había convenido en discutir, con ningún otro asunto, aunque fuese el dictamen de una Comisión.

Señor Presidente — El Reglamento de la Cámara no establece excepciones, y esa ha sido la práctica.

Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 103. El informe o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presiente, y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice."

—Es lo que se ha hecho siempre.

Señor Anfusso — ¿Me permite ...

Pero el señor Ministro tiene razón, porque la Mesa debe convenir con el señor Ministro la hora de la sesión, y, sabiendo eso, debió haber fijado otra hora.

Señor Presidente — Es un hecho posterior al convenio de hora con el señor Ministro. Es el criterio que se ha aplicado invariablemente en la Cámara.

Señor Santos — ¿Me permite?...

Yo creo que la Mesa ha procedido perfectamente bien de acuerdo con el Reglamento. Comprendo también que el señor Ministro no puede venir aquí a esperar que la Cámara liquide sus asuntos y privarle a él de que atienda sus tareas; pero el señor Ministro tuvo el expediente de plantear a la Cámara el caso al abrirse la sesión y la Cámara lo hubiera resuelto. Eso también es evidente.

Señor Ministro — Lo que pasa es que nadie imaginó que el asunto que se acaba de tratar, tendría la latitud que ha tenido.

Señor Pedragosa Sierra — Insisto en mi proposición, que es viable dentro del Reglamento. Se puede convenir ahora que se haga un intermedio a las 16 y 30 o levantar la sesión, y en la sesión ordinaria resolver la alteración de la orden del día que, por otra parte, no va a lesionar grandes intereses, porque no se ha determinado todavía la orden del día.

Este asunto tiene un carácter tal de urgencia que es indispensable la solución que yo propongo.

Señor Presidente — Se podría votar el intermedio hasta después de terminada la Asamblea General.

Señor Pedragosa Sierra — La Asamblea General, durará cinco o seis minutos. Cualquier solución es buena con tal de no interrumpir la interpelación.

(Apoyados).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo creo que la Cámara está en la ineludible obligación de darse la orden del día que debe considerar, a la brevedad posible. Es realmente lamentable, casi vergonzoso, que después de un mes y medio de sesiones, la Cámara no haya acordado todavía cuál es la orden del día y cuáles los asuntos que debe considerar.

Yo entiendo, como el señor Diputado Pedragosa Sierra, que es importante terminar con la interpelación que se le plantea al señor Ministro del Interior; pero a mí, y en mi calidad de legislador, me parece mucho más importante que la Cámara estudie de una vez por todas los problemas importantísimos que debemos dilucidar a la brevedad posible.

(Apoyados).

—Y, sobre todo, que no se dé al país el espectáculo lamentable de una Cámara que, después de haber sesionado un mes y medio, no se ha puesto de acuerdo ni siquiera sobre los asuntos que debe considerar.

Por estas razones voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra e invariablemente trataré de que mi conducta en lo que se refiere a las sesiones ordinarias de la Cámara, se ajuste en un todo a lo que acabo de manifestar.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Se podría aceptar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra, entrando la Cámara a la interpelación una vez que se hubiera votado la orden del día.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nuestro deseo hubiera sido que se empezara inmediatamente la interpelación y que continuara en la sesión ordinaria; pero vemos que algunos señores Diputados hacen ciertos agregados a la moción presentada, lo que conducirá a que se inicie la interpelación ahora y a que no se pueda continuar en la sesión ordinaria, porque vemos que no hay ambiente para suspender la votación de Presidente, que se hará en forma nominal.

Por otra parte, nosotros quisiéramos que se resolvierá definitivamente—y en ese sentido vamos a hacer lucha aunque no tengamos la esperanza de trunfar en la Cámara—para que se entre a tratar inmediatamente en la sesión ordinaria el problema de la desocupación. Claro está que a pesar de todo esto vamos a votar por que se empiece hoy la interpelación y se continúe en la sesión ordinaria, si la Cámara no aceptara la proposición que vamos a formular para que la interpelación se empiece mañana a las cinco de la tarde.

(Interrupciones).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo voy a hacer una proposición en la que creo que vamos a estar de acuerdo, dado que todos creen que se trata de dos asuntos distintos, pero los dos de gran interés, y dado que la Cámara parece que tiene un gran interés en trabajar.

Voy a proponer lo siguiente: que se empiece a considerar de inmediato la interpelación y que continúe en la sesión ordinaria, una vez que se efectúen las votaciones que la Cámara tiene necesidad de efectuar, hasta terminar con la interpelación. De manera que si no hoy mismo, casi hoy mismo, podría quedar terminada la interpelación, sin lesionar en lo más mínimo la orden del día que se ha dado la propia Cámara. Si viéramos, por el curso de la interpelación, que no va a ser posible darle término, ya tendremos tiempo de levantar la sesión y fijar fecha para la sesión en que debe continuar.

Hago moción en ese sentido, en vista de esas dos circunstancias: el deseo de laboriosidad que ha expresado la Cámara por intermedio de muchos señores Diputados, y el interés de considerar en el día de hoy la interpelación al señor Ministro del Interior.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Lo que yo deseaba es que continuara la interpelación ahora. No lo he conseguido y por eso pedía que se hiciera un intermedio y se continuara con la interpelación.

Señor Presidente — Eso habrá que votarlo en la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor Diputado interpelante.

Señor Lazarraga — Cuando la delegación comunista planteó la interpelación al señor Ministro del Interior por los sucesos de San Javier, expuso también sus puntos de vista e hizo un llamado a la clase obrera para que, más que nunca, se pusiera frente a los acontecimientos y fortaleciera sus organizaciones para contrarrestar la ofensiva dirigida contra ella y luchar contra esta Cámara burguesa, como contra todo el Estado capitalista que la hambrea y la oprime.

El parte policial no narra los hechos de San Javier: consiste, por el contrario, en una cantidad de divagaciones y de torpezas que ni siquiera desde él punto de vista policial podrían sostenerse. Se refiere el parte, en primer término, solamente, a la oratoria del Diputado interpelante, y no narra los hechos ni indica siquiera que anteriormente habían hablado dos oradores más, que habían sido interrumpidos constantemente recibiendo una cantidad de groserías de los provocadores, entre los cuales se encontraba el Oficial de policía de la 13.a sección, que a su vez es hijo político del Jefe de Policía del Departamento de Río Negro.

¿Qué dice concretamente el parte policial que nos han traído? Dice que un orador subió a la tribuna, sin que se supiera quién es, y de inmediato inició su discurso con una serie de vocablos ofensivos e insultantes para la policía que estaba presente. Yo quiero decir solamente algunas palabras respecto a este hecho para mostrar cómo la policía, a pesar de tener toda la premeditación de provocar en esa conferencia, asegura después no haber conocido al Diputado comunista cuando es lo cierto que había preparado ya la forma de desconocerlo.

Días antes de producirse la conferencia en San Javier, la policía había avisado oficialmente a una cantidad de vecinos de aquella localidad, que se realizaba esa conferencia en la cual iba a intervenir el Diputado que está hablando, y que era necesario tomar todas las medidas para que éste no pudiera hacerlo en San Javier para lo cual la policía se proponía romper ese acto, costara lo que costara. Estos hechos a su debido tiempo nosotros podremos probarlos con una cantidad de testigos, los que sean necesarios para la demostración acabada.

¿Que insultó a la policía y a los Poderes Públicos el orador? Nosotros no sabemos de dónde la policía recibió ese dato, en primer término, porque de acuerdo con las instrucciones que dicen tener del Ministerio del Interior, se colocaron a dos cuadras de la conferencia, de tal manera que aún siendo exacto, no pudieron escuchar los tales insultos, y mucho más desde que no lo son.

Pero, ¿es posible que la policía de la Capital hubiera cometido la torpeza de decir que el Diputado interpelante insultaba a los guardias civiles que estaban en esa conferencia? La afirmación es tan grosera que no la harían los Comisarios de Montevideo, y únicamente un Comisario que todavía no ha recibido las instrucciones necesarias o, por lo menos, no ha aprendido la cartilla del Ministro

batllista de que depende, puede decir que los oradores comunistas han insultado a los guardias civiles.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

El señor Jefe de Policía de Río Negro no es batllista, como se lo atribuye el Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — Pero es la policía batllista. Es el Ministro; él no lo será, pero él pertenece a la plana policial; es apoyado y dirigido por el Ministro del Interior, que es batllista.

Volviendo al asunto ¿puede sostenerse una afirmación tan absurda como la del Comisario seccional, y puede darse fe a esa burda mentira, como no sea para justificar la persecución al Diputado comunistas que participó en esa conferencia? Absolutamente, no. Muy bien sabe el Ministro del Interior que en todas las conferencias, en la Capital y aún en el interior, no mandan guardias civiles, sino que mandan policía calificada, porque temen que los guardias civiles sean conquistados para la causa revolucionaria. Y por encima de eso, es evidente que no podía partir la provocación del Diputado comunista, porque, lo sabe muy bien el Ministro del Interior, dentro y fuera de esta Cámara nosotros defendemos las reinvindicaciones de los soldados, en la lucha contra los jefes superiores que son sus enemigos.

(Interrupciones).

—Está demostrado, pues, que la segunda parte del informe del Comisario concuerda con los propósitos de la primera, cuando se niegan a narrar el desarrollo de la conferencia. Pero más abajo dice: "Cuando subió el orador precitado, desconocido, no de los que estaban presentes, el señor Luján Damurio interrumpió al orador. Este, a su vez, en vez de contestar honestamente bajó de la tribuna y tuvo, por lo menos quiso agredir, cosa que fué evitada debido a la intervención de la policía".

¿Es esto cierto? La verdad es que los provocadores de los cuales hablamos, el señor Damurio y un tal Angel Martínez, antes de iniciada la conferencia, habían iniciado su provocación con gritos contra el comunismo y de: "Abajo los obreros extranjeros!", que hablaban en esa tribuna y provocando, a su vez, a todos los que estaban en la conferencia.

Las provocaciones de este señor Damurio — empleado del Estado ya que es empleado de Aduana — no originaron la menor intervención de la policía, presente en la persona del hijo del Jefe de Policía vestido de particular, sino que, por el contrario, los gritos y las vociferaciones eran alentados constantemente contra el conferencista que estaba hablando.

Yo puedo anotar un hecho concreto que aún dentro del vocabulario que atribuye a la clase obrera esta Cámara, fingiéndose seguramente ser muy delicada puede rechazar; pero yo puedo atestiguar que la primera mujer que subió a la tribuna a hablar, nuestra compañera Julia Arévalo, tan pronto subió al cajón para dirigir la palabra...

(Hilaridad. — Interrupciones).

—"Al cajón", porque no somos como ustedes, que solamente saben hablar sentados y con la barriga llena!

(Hilaridad).

—La provocación más insolente la recibió del señor Damurio; yo puedo atestiguar con cantidad de testigos, que ha debido sufrir en la tribuna las groserías más grandes mientras realizaba su discurso, y calificativos como el de "puta" que los ha recibido constantemente de este señor, aprobados por el hijo del Jefe Político del Departamento.

(Interrupciones).

—Protesten contra ellos. No son términos parlamentarios, pero son términos admitidos por ustedes y por la policía.

lúphb jpqueeE aJm shrd shr shrdl cmcm

Y claro está, señor Presidente, que estos hechos — no quiero narrar el parte policial a pesar de ser el primer indicio de la provocación — estos hechos han sido alentados cada vez más fuertes por el Oficial de policía que estaba presente; y los dos oradores que han subido también al cajón proletario, no a la tribuna, para exhortar a los trabajadores a qu luchen por el pan, han debido seguir el mismo camino de las interrupciones de los provocadores y de la presencia del Oficial de esa comisaría.

Claro está que ante esta situación que adquiría cierta gravedad, los trabajadores veían seguramente que esa conferencia debía ser...

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señor Troitiño — Yo, naturalmente, censuro que en cualquier asamblea o conferencia haya provocaciones o interrupciones, motivo casi siempre de reyerta y escándalo, y sobre todo, censuro que se conteste a cualquier orador con insultos. Pero, en cuanto a lo de provocar e insultar, yo tengo que hacer presente, que si hay quienes insultan y quienes provocan, son aquellos que siguen los métodos comunistas, pues nosotros, durante mucho tiempo, hemos tenido que contrarrestar en casi todos nuestros actos, provocaciones e interrupciones comunistas, y a los dos días de haberse producido el incidente de San Javier fueron a interrumpir nuestra conferencia en Fray Bentos y tuvo que intervenir la policía.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez, Lazarraga y Troitiño. — Suena la campana de orden).

Señor Coronel — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Me parece que el señor Presidente, por inadvertencia, ha tolerado que el señor Diputado Lazarraga empleara términos indecorosos en la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—El Reglamento, en su artículo 62, que pido se lea, establece claramente cuál debe ser la posición de la Mesa frente a este asunto.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 62. Si un orador faltase al orden incurriendo en personalismos, expresiones hirientes o indecorosos, el Presidente, por sí, o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden".

(Interrupción del señor Representante Lazarraga. — Suena la campana de orden).

—La Mesa llama al orden al señor Diputado Lazarraga.

Es necesario que se determine cuándo debe continuar esta sesión. Hay dos mociones. Léase la del señor Diputado Pedragosa Sierra.

(Se lee):

"Mociono para que continúe la interpelación una vez que termine la sesión ordinaria".

Señor Espalter — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — La mía es similar; por lo tanto, la retiro.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra; para que se continúe la interpelación una vez terminada la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y siete).**

—Puede continuar el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — La cuarta cuestión que plantea el informe policial, se relaciona con el desconocimiento de la credencial del Diputado comunista. Es cierto, señor Presidente, que la credencial del Diputado comunista no tenía la fotografía corespondiente y ni siquiera la firma que corresponde en estos casos; pero es un pretexto absurdo, porque en el peor de los casos, tenía en el bolsillo, en la cartera, la balota, que podía haber dado crédito suficiente para conocer que era el Representante comunista el que estaba en esa conferencia.

Yo no tengo ninguna ilusión en estas cosas, y por ello mismo no deseo detenerme en detalles sobre si mi carnet tenía fotografía o no tenía, si mi credencial estaba o no en condiciones legales; pero, señor Presidente, ¿es que acaso la policía tres días antes de ir el Diputado comunista a San Javier, no sabía, no tenía noticias de ello, y ya no había tomado todas las medidas para destruir la conferencia, sabiendo que iba el Diputado comunista a hablar? Nosotros tenemos hechos concretos.

Días antes de producirse el acto, la comisaría seccional, de acuerdo seguramente con el Jefe de Policía del Departamento, había reforzado la guardia para ir a la conferencia; es decir, había pedido otro destacamento con el propósito de tomar medidas contra la reunión que se iba a realizar ese día y ha dado el nombre, por todas partes, del orador que iba a hablar en esa conferencia, mostrando, según ella, todos los peligros que existían en la oratoria del Diputado comunista en una asamblea de campesinos, especialmente. Si la policía tres días antes ha tomado "medidas de seguridad", según ella, o en realidad para impedir que la conferencia se realizara, si ella ha dado el nombre del orador que iba a hablar en ese acto, si ha visto una credencial que podía probar lo suficientemente que era el Diputado comunista ¿cómo es posible que la policía diga que por desconocimiento me tuvo preso tantas horas y que por desconocimiento fuí confundido?

Eso es absolutamente incierto, y eso puede probarse a través de cada hecho planteado en esa conferencia.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señor Troitiño — Creo precisamente que si alguna irregularidad ha existido en este caso, es la de hacer creer que se desconocía al Diputado Lazarraga. Efectivamente, desde que el señor Diputado Lazarraga subió en un coche de primera clase...

(Murmullos).

—... —yo iba en el mismo tren— todo el mundo sabía que iba allí el Diputado Lazarraga, y cuando llegó a Paysandú todo el mundo sabía cuál era el Diputado Lazarraga. Precisamente la ventaja más grande que tiene al usar la blusa que ha caracterizado al señor Diputado Lazarraga, es esa: de que lo hace inconfundible y le da notoriedad en cualquier parte que se presente. La policía sabía perfectamente, desde que el señor Lazarraga llegó a Paysandú, como cuando llegó a San Javier, o como cuando sube a cualquier tribuna del país, que era el Diputado Lazarraga. En este punto, el señor Lazarraga tiene toda la razón al

(Continuará).

cir: o los Concejos Departamentales o las Asambleas Representativas o el Gobierno Nacional, decimos el apelante, de una manera genérica.

Señor Massera — No se expresa bien por haber querido ser breve; no hay tal apelado.

Señor Viera — Comprende a todos, la palabra apelado.

Señor Massera — Yo no lo veo así.

Señor Demicheli — Yo propondría una modificación. El apelado es siempre la Asamblea Representativa. En cambio quien puede tener interés en pedir que se resuelva el asunto, es el Concejo Departamental.

Las apelaciones no son nunca contra los Concejos, son contra las resoluciones de la Asamblea Representativa.

Señor Rodríguez Larreta — El que pone en vigencia el decreto es el Concejo.

Señor Demicheli — El Concejo no hace más que ponerle el cúmplase. Yo propondría que fueran los apelantes o los organismos del Gobierno Local.

Señor Massera — Eso es lo que yo expresaba hace un instante, precisamente.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Senador Demicheli lo va a votar en esa forma?

Señor Demicheli — No, señor; propongo esa modificación para perfeccionarlo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que la ley está bien clara.

Señor Ramírez — El apelante o los órganos municipales, dice el señor Senador Massera.

Señor Massera — Esa es la fórmula que yo propuse.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 15. Los recursos deducidos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, serán considerados en la forma establecida por estas disposiciones, siempre que así lo soliciten el apelante o los órganos municipales interesados, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha antes indicada."

Señor Ramírez — La ley fija plazo para apelar. Debe entenderse que ese plazo está suspendido en este caso.

Señor Demicheli — Diez días.

Señor Rodríguez Larreta — No se trata de apelar sino de ratificar.

Señor Massera — Según eso, el Concejo de Montevideo debería usar de este plazo de sesenta días para que se resolviera el asunto de los impuestos.

Señor Rodríguez Larreta — Cualquiera de las dos partes se puede presentar y pedir que de inmediato...

Señor Demicheli — No es el Concejo, va a ser el tercio de la Asamblea.

Señor Ramírez — Puede ser el Concejo, porque si tiene efecto suspensivo, desde ahora está en suspenso.

Señor Rodríguez Larreta — Se presentarán las dos, porque el Concejo ha revelado en la nota que se ha leído, que tiene interés en que se resuelva en uno u otro sentido.

Señor Batlle Pacheco — Y si no apelan, ¿qué pasa?

Señor Ramírez — Con arreglo al artículo 3.o, tiene efecto suspensivo. El impuesto no puede seguirse cobrando.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 15 en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Yo me voy a oponer a la moción del señor Senador. Puede haberse deslizado algún error en esta improvisación que estamos haciendo. Conviene verlo de nuevo, con tranquilidad y considerarlo en la próxima sesión.

Señor Massera — Una sesión por medio, dice el Reglamento.

Señor Rodríguez Larreta — Retiro la moción.

Señor Demicheli — Hago moción para que se reparta el proyecto que se ha votado en primera discusión general y particular.

Señor Ramírez — Permítame, señor Senador; yo voy a concretar la moción: que se reparta y que se incluya en la orden del día de la próqima sesión, porque, por el Reglamento, si no se adopta esta resolución debe haber una sesión intermedia.

Señor Viera — Que se incluya en segundo término.

Señor Ramírez — Muy bien; en segundo término.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por la que se coloca en segundo término de la sesión próxima el asunto que acaba de votarse en primera discusión, repartiéndose el proyecto aprobado.

(Se vota. **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 35).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

15ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Nombramiento de un Juez de Paz. Manifestación del señor Senador Claudio A. Viera.

ORDEN DEL DÍA:

4—Discusión del proyecto de ley que destina $ 100.000 para suministrar alimentos a los desocupados. (Aprobado en primera discusión general y en particular, el artículo 1.o, vuelve el asunto a Comisión para ser considerado en primer término en la sesión de mañana). Pasa a la misma Comisión el proyecto presentado por el Senador señor Carmelo L. Cabrera.

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Cama..., Demicheli, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Estradé y Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Federación Rural comunica su instalación.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes comunica que ha elegido nuevamente su Presidente, al señor Representante don José A. Otamendi y como primer y segundo Vicepresidente, a los señores Representantes don Enrique Rodríguez Fabregat y doctor Alberto Moroy, respectivamente.

—Téngase presente.

La misma Cámara comunica haber aprobado los proyectos de ley siguientes: Sobre pago del personal eventual de la Corte Electoral; sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos y por el que se fija el precio mínimo de la uva.

—Archívense.

La Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón", comunica sus nuevas autoridades.

—Archívese.

3

Señor Viera — Pido la palabra para una cuestión previa.

Tenía la intención de plantear hoy, ante el Senado, una cuestión relacionada con el nombramiento del Juez de Paz, señor Borgarelli, reelección que, a mi juicio, ha recaído en un funcionario que durante el desempeño de su cargo ha dejado mucho que desear.

Pero deseando tener algunos antecedentes más, al respecto, algunos de los cuales me los proporcionará el señor Senador por Lavalleja, postergo para el día de mañana plantear este asunto.

Quiero dejar constancia de esto, porque me parecía que era esta la oportunidad en que debía plantear el asunto de ese mal nombramiento. De todos modos, dejo en suspenso, nada más, mi proposición y en le día de mañana me ocuparé de este asunto.

Quería sólo dejar esa constancia, señor Presidente.

4

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término la primera discusión general y particular del proyecto que destina $ 100.000 para suministrar alimentos a los desocupados.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la can-

tidad de cien mil pesos ($ 100.000), para poner a disposición del Consejo de Salud Pública, a los efectos establecidos en las leyes de 24 de Octubre de 1919 y 12 de Julio de 1916.

Art. 2.o La cantidad a que se refiere el artículo anterior, se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de Abril, de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cabrera — Yo, señor Presidente, presenté, en la última sesión que celebró el Senado, un proyecto sustitutivo del que acaba de leerse, a cuyo proyecto se le dió lectura en aquella sesión. No sé si corresponde pedir la lectura de ese proyecto ahora.

Señor Presidente — ¿La Comisión no ha informado sobre ese asunto?

Señor Pérez Aquino — La Comisión de Instrucción Pública no se ha reunido.

Señor Rodríguez Larreta — No hay informe.

Señor Pérez Aquino — El proyecto del señor Senador por Paysandú, podría pasar a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, conjuntamente con el otro proyecto.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Paysandú, considera que su proyecto debe tratarse conjuntamente con el que está en la orden del día?

Señor Cabrera — Sí, señor.

Como se iba a entrar a la orden del día, para considerar ese asunto, había pedido la lectura de mi proyecto, para apoyarlo y fundarlo; pero no tengo inconveniente en acompañar alguna moción en el sentido de que esos proyectos pasen a estudio de la Comisión.

Señor Presidente — El proyecto ha vuelto al Senado, pero sin informe.

Señor Massera — Creo que, de todos modos, convendría oír al señor Senador por Paysandú, autor del proyector sustitutivo.

Señor Presidente — Léase el proyecto del señor Senador por Paysandú.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá de la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), destinados a combatir la desocupación por medio del fomento de consorcios camineros en toda la República.

Art. 2.o Los consorcios camineros que deseen acogerse a la presente ley deberán declararse constituídos y prontos para empezar sus tareas dentro del plazo de 30 días de promulgada ésta, y deberán sujetarse a lo siguiente:

A) Podrá constituir un consorcio caminero todo núcleo de propietarios de cualquier localidad que cuente con un número no menor de cinco miembros representado un 40 o|o de extensión en la zona de influencia del camino u obra que se propone construir o mejorar. Uno de dichos propietarios será designado Presidente, otro Secretario y otro Tesorero

B) Cada consorcio concurrirá con un tercio del costo total de la obra en dinero, en especies o en ambas clases de concurso. Esta tercera parte del importe total de la obra será del cargo de todos los beneficiados por ella. El Concejo Departamental concurrirá con otra tercera parte, también, en dinero o en especie (máquinas, materiales, personal, etc.), y la otra tercera parte será tomada en efectivo del subsidio votado en esta ley.

El Poder Ejecutivo entregará a cada consorcio las sumas correspondientes por medio del Concejo Departamental respectivo.

C) El trazado y plan de trabajo de cada una de estas obras será de incumbencia del Concejo Departamental asesorado por la Dirección General de Vialidad a cuya aprobación han de someterse todos los trabajos y obras proyectadas. La Dirección de Vialidad deberá expedirse inmediatamente.

D) Los consorcios camineros deberán rendir cuentas al Concejo Departamental respectivo de la inversión de los fondos recibidos. Dichos Concejos tendrán a su cargo la vigilancia y contralor de las obras que se ejecuten por los consorcios.

Art. 3.o Para la ejecución de estas obras, en tanto no desaparezca el problema de la desocupación, se tomarán los obreros avecindados en el Departamento donde ellas se ejecuten.

El 80 o|o, por lo menos, deben ser orientales.

Art. 4.o Mientras permanezca la crisis de trabajo actual tendrán derecho al trabajo en primer término todos los desocupados del Departamento donde se ejecutan las obras, que lo soliciten, tomando trabajo por media jornada de 4 horas.

El jornal mínimo para este horario, será de $ 1.25.

Art. 5.o Si la limitación de los consorcios cuya creación se estimula no respondiese a las exigencias para conjurar la crisis actual de los trabajadores en cada Departamento, el Concejo Departamental tomará a su cargo la ejecución de las obras o reparaciones indispensables que podrá programar pudiendo compeler a los beneficiados a la concurrencia proporcional que demanden dichas obras.

Art. 6.o Las sumas que demande la presente ley se cubrirán por su orden con los siguientes items:

A) Con los excesos cobrados por impuestos de zonas de influencia de diversas obras, comprendiéndose en estos excesos las sumas cobradas a tes de librarse al servicio público.

B) Con los excesos cobrados por el impuesto de diversas obras de saneamiento.

C) Por economías provenientes de la supresión de las asimilaciones militares.

D) Por rentas generales.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú."

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo no he oído bien, señor Presidente, si el señor Senador por Maldonado hizo moción para que estos proyectos pasasen a Comisión.

Señor Presidente — No, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Como esta cuestión tiene algo de carácter previo, me permito interrumpir al señor Senador

Tengo entendido que el Consejo Nacional se ha puesto de acuerdo, después de un largo debate, en un proyecto destinando un millón de pesos a obras públicas, con el propósito, precisamente de conjurar la desocupación, encarando el problema en una forma más vasta, y seguramente más eficaz que el proyecto que tenemos a consideración. Naturalmente, me refiero al proyecto venido de la Cámara de Representantes y no al del señor Senador por Paysandú que para mí es una novedad, declarando de antemano que me parece sumamente interesante y digno de toda consideración.

Desearía, pues, que la Mesa me informara si ese proyecto del Consejo se encuentra ya en el Senado, porque si fuera así talvez se pudiera englobar la consideración de todos estos proyectos que responden a una misma intención, y resolverla en forma más acertada y más vasta.

Señor Presidente — La Secretaría se va a informar al respecto.

Señor Demicheli — Es probable que el mensaje del Consejo todavía no haya llegado, pero yo entiendo que este pequeño asunto, que está en la orden del día, poco tiene que ver con el asunto fundamental. Claro es que el deseo de todos es el de atacar la desocupación de raíz y resolver el problema mediante medidas de carácter permanente. Pero, entre tanto, no se toman estas medidas, es casi un deber de humanidad, el votar esta pequeña suma de dinero para socorrer a los desocupados, para evitar el hambre, para evitar la miseria y la angustia.

Señor Presidente — El proyecto a que se ha referido el señor Senador por Río Negro, no ha venido; en cambio, se va a dar cuenta de otro proyecto relacionado con este asunto que también lo ha recibido la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la cantidad de $ 100.000 para poner a disposición de una Comisión formada por los Consejos Directivos de las Sociedades "San Vicente de Paul", "Cristóbal Colón" y de los dirigentes del Ejército de Salvación, bajo la presidencia de un delegado del Consejo de Salud Pública, a los efectos estabelcidos en las leyes de 24 de Octubre de 1919 y 12 de Julio de 1916.

Art. 2.o La cantidad a que se refiere el artículo anterior se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Juan B. Morelli, Senador por Durazno."

Señor Morelli — Pido la palabra.

Creo, como el señor Senador por Rocha que un proyecto no es exclusivo del otro, es decir, que además de las medidas de carácter permanente que contempla el proyecto del señor Senador por Paysandú y el que se anuncia del Consejo Nacional, se hace necesario, dada la situación actual, que por momentos se hace más angustiosa, destinar cierta suma de dinero paar atender las necesidades más urgentes de la población del país.

Ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de ley con el cual coincide el que acabo de presentar en cuanto a la suma de distribuirse. La divergencia de mi proyecto radica esencialmente, en las personas o, más bien dicho, en las instituciones encargadas de hacer esta distribución.

En mi opinión, la distribución de auxilios debe ser hecha por personas que ya tienen práctica, y una práctica coronada por el éxito.

Aunque pueda parecer un poco extraño, es indudable que la especialización alcanza, también, a este género de actividades.

La distribución de una suma de dinero destinado a socorrer las necesidades de una población, no es un hecho así, tan elemental y tan sencillo, como puede parecer. Para evitar las pérdidas inútiles, las filtraciones, y para que se pueda socorrer a las personas que evidentemente

lo necesitan, y en el grado en que existan esas necesidades, es indudable que el reparto del dinero debe ser hecho por personas que están en contacto diario con el pueblo y que conocen las penurias, los dolores, el hambre del mismo.

Entre nosotros, es evidente, que no hay personas más caracterizadas que las que forman parte de las autoridades de las sociedades de beneficencia. Existen, en nuestro país, dos de estas instituciones: una, la Sociedad de San Vicente de Paul y, otra, la Sociedad Cristóbal Colón, igualmente prestigiosa. Tienen antecedentes honrosos, estaría por decir gloriosos, en la práctica del auxilio y de la caridad entre nosotros. Además. debo mencionar a la muy honorable institución llamada Ejército de Salvación, la que aunque en una esfera más limitada de actividades, contribuye eficazmente a hacer el bien.

Por lo tanto, por razones de conveniencia, por razones de ecuanimidad, creo que deben ser encargadas las autoridades de estas tres instituciones, funcionando en pleno y bajo el control de un delegado del Consejo de Salud Pública, de efectuar el reparto de esta suma de dinero.

Por otra parte, señor Presidente, es sabido que el Consejo de Salud Pública está, materialmente, agobiado de trabajo; tiene una tarea verdaderamente abrumadora y también hay que recordar que está pendiente una investigación del Senado, la que ha dado ya ciertos frutos como para poder manifestar que los resortes de la antigua Asistencia Pública necesitan ser ajustados.

Hago justicia a la intención, a la buena voluntad y a todas las condiciones del actual Consejo de Salud Pública, el cual, es indudable, está haciendo un trabajo muy meritorio de revisión y de contralor.

Por estas razones, agregadas a las razones de carácter positivo que se expuesto hace un momento, es que he presentado a la consideración del Senado, el proyecto de ley del cual se acaba de dar lectura.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo considero, señor Presidente, plausible bajo todo punto de vista, el proyecto originario que motivó esta sesión, que es el de aliviar la situación angustiosa porque atraviesa el proletariado a consecuencia de la crisis de trabajo que estamos soportando en general, porque también no es menos crítica que la del simple bracero, la situación del artesano que suele verse obligado por obra de esa misma crisis a cerrar sus talleres, o el empleado declarado cesante por el cierre o clausura del establecimiento donde trabaja.

En ese sentido puede asegurarse que el número de personas obligadas a huelga forzosa no será menor de veinticinco a treinta mil como lo ha dicho el señor Senador por Rocha en la última sesión.

Pero no es tarea fácil llegar a resolver este grave problema en un país cuyas rentas están enormemente rebajadas por sus erogaciones y donde no cabe un solo recurso impositivo más, donde los frondosos presupuestos y las fastuosas erogaciones no siempre justificadas, han llegado a ponernos al borde de la bancarrota, hundiéndonos en el descrédito que es, no cabe duda, el umbral de la ruina.

¿Qué alivio puede llevarse a veinticinco o treinta mil hogares proletarios esparcidos por todo el país, con la suma propuesta de cien mil pesos que no se sabe de dónde va a obtenerse, que no la resisten Rentas Generales alcanzadas ya en más de ocho millones de pesos? ¿Qué harán esos infelices con un máximo de tres pesos cincuenta para afrontar cuatro meses la estación invernal, porque no es creíble que haya quien piense en repetir la votación de estos subsidios...

Señor Demicheli — ¿Por qué? Ese es el error del señor Senador.

Señor Cabrera — En estas consideraciones me basé para presentar el proyecto sustitutivo que acaba de leerse, el cual, si no resuelve por completo nuestra crisis proletaria, la hará llevadera.

Propondré algunas modificaciones en la discusión particular si mereciera la aprobación general, siendo la más importante la de elevar el subsidio nacional a ochocientos mil pesos, la que elevará el monto destinado a Vialidad a dos millones cuatrocientos mil pesos, cantidad que alcanzará para combatir la desocupación con relativa eficacia.

Tiene además, el propósito que me guía a presentarlo, un alto fin moral, contribuir a mantener enhiesta la dignidad del ciudadano no enseñándole a extender la mano para recibir la dádiva, sino a ofrecer sus brazos para el trabajo remunerado y remunerador, por cuanto es el trabajo constructivo el medio de favorecer la producción nacional, creando la facilidad del transporte.

Señor Macedo — Apoyado.

Señor Cabrera — Este proyecto no es otra cosa que la ampliación de las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del proyecto creando el Consejo Nacional de Vialidad que presenté a la consideración del Senado el 5 de Octubre de 1930, y cuyo texto puede leerse en las páginas 2 a 5 del tomo 151 del "Diario de Sesiones" de esta Cámara, que acaba de repartirse.

Es de lamentar que esta ley no haya tenido andamiento todavía, porque de haber sido sancionada, habría contribuído en buena parte a resolver esta penosa situación, extendiendo la importancia del equipo nacional por la extensión y perfeccionamiento de sus vías de comunicación que son, como sabemos, principal y necesario factor de abaratamiento de la producción agropecuaria.

En la discusión particular, si se llegara a ella, demostraré la procedencia y suficiencia de las fuentes de recursos que propongo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Repito, señor Presidente, que no me opongo a que se estudie la solución permanente de este problema, pero esa solución permanente, hasta por la propia divergencia de ideas que ha provocado, va a requerir mucho tiempo y no podrá ser una solución rápida y definitiva.

En cambio, este pequeño proyecto venido con sanción de la Cámara por el que se destinan cien mil pesos para el socorro inmediato de los desocupados, puede tener rápido andamiento y resultar en los hechos una medida eficaz.

El señor Senador por Durazno acepta la idea fundamental del proyecto; la inversión inmediata de los cien mil pesos. En cambio, en lugar de confiar la distribución de esos cien mil pesos al Consejo de Salud Pública, la confía a instituciones de beneficencia.

Yo creo que la solución de la Cámara es superior a la solución que propone el señor Senador.

Para mí en todos estos casos se trata, por encima de todo, del reconocimiento de un derecho.

La propia Asistencia Pública, la propia previsión social, más que una dádiva debe ser un derecho que el Estado reconoce a todos los habitantes de la República.

Señor Morelli — De acuerdo, señor Senador.

Señor Demicheli — En la actividad de las instituciones de beneficencia flota siempre ese concepto deprimente de la limosna; en cambio, en la actividad del Estado, ese concepto desaparece de una manera absoluta: el Estado se limita a reconocer el derecho de todo ser humano, y en este caso concreto reconoce y da los medios eficaces para salvaguardar un derecho fundamental, el derecho a la vida.

Yo sé que jurídicamente no se pueden hacer distinciones entre los derechos fundamentales; todos, jurídicamente, ocupan un mismo plano, pero en razón del contenido humano de estos derechos, ellos se escalonan en un orden de verdadera preeminencia; para mí, por ejemplo, antes que la propiedad está la libertad, y antes que la libertad está la vida; este proyecto, en el fondo, sólo tiende a eso: a reconocer el derecho a la vida, derecho que ya ha sido consagrado por las leyes de 1916 y 1919. Lo único que falta para que el derecho sea efectivo, es votar los medios que aseguren la eficacia de ese derecho; y a eso precisamente, se limita el proyecto de la Cámara que yo apoyo en este momento.

Existen más de 30.000 desocupados, —el dato está perfectamente controlado, —y esos 30.000 desocupados significan una disminución en los jornales de las clases obreras, aproximadamente de un millón quinientos mil pesos por mes.

Es este el tributo de la clase trabajadora a la actual crisis económica. El fondo de los salarios se encuentra disminuído en esta considerable cantidad. La crisis, en realidad, está repercutiendo, precisamente, sobre la clase más desvalida que hay en el país: sobre los trabajadores, sobre los obreros.

Claro que este pequeño proyecto, con la inversión de cien mil pesos, no resuelve el fondo del asunto; pero, por lo menos, nos permite estudiar con tranquilidad el fondo del problema, sabremos que entre tanto nadie se morirá de hambre en el país.

Señor Macedo — Con 100.000 pesos sobre 30.000 desocupados nadie se muere de hambre hasta que no se...

Señor Demicheli—Por lo menos mientras se aborde el fondo del asunto. Yo estoy dispuesto a estudiar de inmediato el problema de fondo.

Señor Ponce de León — Si no tuviera inconveniente le agradecería de dónde obtuvo el dato e indicarnos de dónde proviene ese informe de que existen treinta mil desocupados en el país.

Señor Massera — ¿Son jornaleros todos?

Señor Demicheli — Son jornaleros y empleados.

Señor Massera — ¿El señor Senador tiene la estadística exacta?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Ponce de León — Yo le hacía la pregunta porque si toma como base el número de las personas que se han presentado a las distintas obras públicas que se realizan en el país solicitando trabajo, ese dato no sirve para nada.

Señor Demicheli — Existen muchas clases de desocupación, señor Senador. Existe, por ejemplo, la desocupación de la mano de obra especializada, que difícilmente va a buscar trabajo a las obras públicas.

Señor Ponce de León — Yo le pedía el dato, porque la cifra alarma, en apariencia; pero si uno va a analizar ese problema, se encuentra con que la desocupación no es tan grave.

Yo citaba hoy a los señores Senadores, el siguiente caso: cuando la Comisión de Trabajo del Departamento de Lavalleja llamó a que se inscribieran a todas las personas que desearan trabajar en las obras de saneamiento de la ciudad de

Minas, alarmó el número fabuloso de la inscripción, porque en pocos días se llegó a 1.200 inscripciones de gentes desocupadas.

Estudiada después la lista de las personas inscriptas que solicitaban trabajo, por personas conocedoras, se encontró que la mitad, o por lo menos muy cerca de ella, las personas inscriptas tenían medios de vida, pero que deseaban modificar su situación y entrar a trabajar en las obras del Estado.

Había hasta propietarios de tierras, que tenían sus pequeñas chacras, y ante la perspectiva de un salario de $ 2.50, dejaban sus ocupaciones rurales a cargo de los miembros de su familia o lo arrendaban a un tercero y pedían trabajo en las obras del Estado. Había otra cantidad considerable de personas que tenían otra clase de ocupaciones que le rendían menos, pero que le daban lo necesario para ir viviendo, y también se inscribían para mejorar su jornal.

Por eso yo le solicitaba al señor Senador que nos indicara de dónde era sacado ese dato de las treinta mil personas desocupadas, porque si él provenía de las personas que habían solicitado inscribirse, había que tomarlo bajo beneficio de inventario.

Señor Demicheli — El dato de los treinta mil desocupados, es un dato controlado por la Oficina Nacional de Trabajo; es el informe técnico de la Oficina Nacional de Trabajo.

Se sabe que hoy con las leyes vigentes, en casi todos los gremios existe el derecho a la jubilación; que son más los gremios que tienen derecho a jubilación que los que no lo tienen, y producida la crisis económica que es notoria, disminuyeron las contribuciones patronales y de los obreros a la Caja de Servicios Públicos, en una tercera parte, más o menos.

Conocido el número total de trabajadores y empleados de la industria y el comercio, que es más o menos de noventa mil personas, y que la contribución patronal a esa Caja disminuye en una tercera parte, más o menos, se puede constatar de inmediato, que el número de desocupados asciende, aproximadamente, a treinta mil.

Existen, también, otros índices que nos llevan a la misma conclusión.

Es notorio, por ejemplo, que los fondos de las pensiones a la vejez se encuentran casi agotados. En los últimos tiempos ha sido fabuloso el número de solicitudes y estas nuevas solicitudes de pensiones a la vejez, son provocadas, precisamente, por la desocupación actual.

Señor Ponce de León — Y por los abusos, señor Senador.

Señor Demicheli — A esos abusos llevan la pobreza, la miseria, la desocupación.

Señor Ponce de León — Hay infinidad de gente que son propietarios y están cobrando las pensiones a la vejez. Es un problema que ahora, cuado venga el pedido de nuevos recursos, hay que estudiarlo.

Señor Demicheli — De acuerdo con la ley vigente, un propietario cuya renta no ascienda a 120 pesos anuales, tiene derecho a disfrutar de la pensión a la vejez; sin embargo, el Banco de Seguros del Estado, niega sistemáticamente esas pensiones, a pesar de la ley.

Señor Morelli — No se controlan bien esas cuestiones, señor Senador. Por eso es posible que mucha gente abuse, y es un hecho que abusan.

Señor Demicheli — No creo, señor Senador, que existan abusos.

Señor Morelli — Yo conozco varios casos.

Señor Demicheli — Creo que los fondos son insuficientes y más insuficientes todavía en instantes como éste.

La desocupación está gravitando, precisamente, sobre las pensiones a la vejez en gran parte y el déficit asciende actualmente a un millón de pesos y de ahí el agotamiento del fondo que se producirá en breve plazo.

Por estas consideraciones voy apoyar el proyecto de la Cámara de Diputados y a pedir al Senado que lo vote sin modificación alguna.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Si me permite el señor Senador, la Mesa cree de su deber indicar que se está entrando a la discusión particular del asunto, desde que tanto el proyecto que está en debate venido de la otra Cámara, como el proyecto del señor Senador por Durazno conducen a un mismo fin y sólo se diferencian en detalles: los dos destinan cien mil pesos para proporcionar sustento a los desocupados y solamente se diferencian en cuanto a la forma en que debe hacerse la distribución de esos fondos.

Tiene la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Precisamente iba a ocuparme del fondo del asunto, pero si la opinión del señor Presidente es que no se puede hacer ahora, haré uso de la palabra en el momento oportuno.

Señor Demicheli — Podría votarse en general el proyecto y después, en la discusión particular, discutirse las fórmulas.

Señor Morelli — No tengo inconveniente.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Yo no voy a votar, señor Presidente, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados.

No lo voy a votar, no porque desconozca el deber que tiene el país de velar por la suerte de sus habitantes; pero ante los argumentos hechos en sala por el señor Senador por Rocha, de que hay 30.000 desocupados, yo pregunto ¿qué se hace con cien mil pesos para atender a la alimentación de esos desocupados? Ocho días, nada más.

Señor Demicheli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Macedo — Sí, señor.

Señor Demicheli — Esos treinta mil desocupados, no son treinta mil hambrientos, son sencillamente, treinta mil obreros que están agotando sus economías, que están gastando sus ahorros en esta tremenda crisis de desocupación. Pero muchos de ellos ya han agotado sus economías y tienen necesidad de este socorro del Estado.

Señor Macedo — Yo supongo que dentro de esos treinta mil desocupados, no se van a seleccionar a los que hayan agotado sus recursos, sino darles a todos los que carezcan de recursos para vivir.

Señor Demicheli — Conocemos la psicología de nuestros compatriotas y sabemos que los que no tengan necesidad, no van a ir a buscar el socorro.

Señor Macedo — La psicología de nuestros compatriotas no es ir a pedir, es ir a trabajar.

Con cien mil pesos, ¿qué se puede hacer? ¿Qué durará más, el salario, el medio salario, aunque se dedique a una obra cien mil pesos, que el reparto de ellos en la mesa, o en cualquier otra forma?

Nunca he votado, señor Presidente, auxilios para aplacar el hambre a los desocupados; nunca me he opuesto, tampoco, a ningún proyecto que indique cualquier cantidad, para una obra pública a fin de dar trabajo a los desocupados.

No hay desocupado ninguno, señor Presidente, que pida pan; todos los desocupados piden trabajo.

Luego, si hay cien mil pesos, si hay doscientos mil pesos para repartir "a piacere" por ahí, como se ha hecho siempre, habrá cien o doscientos mil pesos para iniciar o continuar una obra paralizada y dar trabajo a los desocupados.

Señor Demicheli — Eso es lo que nosotros nos proponemos hacer; pero mientras no se apruebe ese proyecto de fondo que viene del Consejo Nacional, que va a dar lugar a una larga discusión en la Cámara, mientras no se apruebe ese proyecto, digo, nosotros proponemos esta medida de emergencia para remediar la situación actual.

Señor Macedo — ¿Por qué no se propone mejor que esas medidas de emergencia, sean autorizándose al Consejo Nacional para que disponga de cien mil pesos a fin de continuar las obras tales?

Señor Demicheli — Eso no alcanza.

Señor Macedo — Menos alcanza para darles de comer a todos los desocupados.

Señor Demicheli — Se va a pedir un millón de pesos para las obras públicas.

Señor Macedo — En el primer almuerzo se van los cien mil pesos y nadie ha comido.

Señor Demicheli — Hay que agregar también la contribución particular. El año pasado se alimentaron a diecisiete mil personas en Montevideo, con sesenta mil pesos.

Señor Macedo — Hace muy poco tiempo se votó una cantidad bastante abultada para socorrer a los desocupados del Cerro.

Hasta ahora no conozco cómo se hizo esa distribución; pero sí sé que la cantidad se agotó; ¿cuántos comieron? No sé. Quizá la mayor parte de los que van a recibir esa dádiva son desocupados voluntarios, no son los desocupados que quieren trabajar.

Señor Rodríguez Larreta — Al contrario; el señor Senador por Treinta y Tres está equivocado. No se agotaron los fondos; eso es lo curioso de esa ley. Los fondos para los desocupados del Cerro no se agotaron; quedó el rubro abierto y después, esos fondos se destinaron a otras cosas, a otros gastos que se acumulaban al rubro de lo desocupados del Cerro, que no habían querido recibir el subsidio...

Señor Macedo — Más a mi favor.

Señor Rodríguez Larreta — En cambio, es muy cierto lo que dice el señor Senador por Rocha: el año pasado se organizó una Comisión de subsidios y socorros, la cual desempeñó sus tareas con bastante acierto y socorrieron a bastante gente.

Señor Demicheli — Socorrieron a diecisiete mil personas...

Señor Rodríguez Larreta — Yo tengo buenas referencias de ese proyecto.

Señor Demicheli — ...con contribuciones de la Presidencia y particulares.

Señor Macedo — Yo, señor Presidente, no voy a votar este proyecto, pero quiero dejar fundado el criterio que tengo: creo que el país está en la obligación de velar por sus habitantes y la forma de hacerlo es darle ocupación a sus obreros, darles medios, pero no darles de comer, vale decir, darles limosna oficial.

Cien mil pesos, digo y repito, apenas alcanzarán para un par de almuerzos y nada más, si es que hay, como dice el señor Senador por Rocha treinta mil desocupados con hambre.

Señor Demicheli — Eso alcanzará hasta que venga la ley de fondo.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Voy a votar favorablemente el proyecto. No me hago ilusiones sobre el resultado que dará una suma de esta naturaleza; pero creo que en algo se contribuye a mejorar una situación que todos reconocemos angustiosa.

Si en algo podemos mejorarla, no porque no lo podamos en todo, debemos renunciar a hacer nada.

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Macedo — Pero la prueba la tiene el señor Senador con lo que acaba de decir de aquel subsidio en que no se dió de comer a nadie y se dispuso para otras cosas.

Señor Rodríguez Larreta — Eso demostró que a veces se exagera en cuanto a la ansiedad de la clase humilde del país para recibir socorros. La gente de nuestro país tiene una destreza especial para procurar sostenerse; tiene orgullo y sólo pide cuando tiene una extrema necesidad; después, el espíritu general de la población es lo suficientemente caritativo para que unos se ayuden a los otros, siguiendo el precepto bíblico.

Pero, en realidad, frente al problema planteado nos encontramos con que la legislación nacional ha reconocido el derecho de los menesterosos a la vida y a la alimentación.

El proyecto en cuestión señala dos leyes, una del año 16 y otra del año 19, en que, preceptivamente, se establecía ese derecho. Es un derecho que forma parte integrante de la personalidad humana y que más se siente su necesidad, su fundamento y su eficacia en estos momentos de crisis profunda.

De manera que nosotros no venimos aquí a innovar en la materia, sino simplemente a buscar en la medida de los posibles y escasos recursos del erario, una satisfacción mediocre, si se quiere, pero una satisfacción al fin de un derecho que reconocemos a la población necesitada del país.

El destino de los cien mil pesos, es claro que, bien administrados, pueden dar un resultado mejor que el que espera el señor Senador por Treinta y Tres.

Recuerdo que yo traía a colación, que en el Cerro, en una oportunidad, sobró el dinero votado, no faltó; y eso demuestra que cuando es bien administrado y el clamor de la población no es tan angustioso, si hay treinta mil o cuarenta mil desocupados, no son todos ellos los que van a los comedores públicos, sino únicamente aquellos que tienen una necesidad impostergable y no tienen ningún otro medio más que ir a los comedores públicos como única medida, aunque eso importe una lesión a la dignidad humana.

Dos fórmulas se proponen para resolver la cuestión: la del señor Senador por Durazno y la que viene de la Cámara de Representantes.

La del señor Senador por Durazno, evidentemente es muy simpática; sin embargo, no la voy a votar. No la voy a votar, porque si bien reconozco que estas instituciones privadas desempeñan un rol eminentemente noble y son una garantía de organización, y de eficencia en la distribución de los socorros, considero que son instituciones que deben recibir los subsidios de los particulares y no del Estado.

Señor Morelli — Una cosa no evita la otra, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Lo evita un poco, desgraciadamente.

En nuestro país, desde que le dimos a la Asistencia Pública un carácter oficial, el sentimiento de caridad y el deber de caridad que incumbe a todos los hombres que tienen exceso de recursos, se ha atenuado un poco. Hay la costumbre de echar en brazos del Estado toda esta misión y de dejar que todo lo arregle el Estado, sin fomentar, sin excitar, sin sacudir la conciencia de las gentes de recursos para que también, por su parte, y al margen de las leyes, y de los deberes del Estado, realicen una acción coadyuvadora en este sentido.

Señor Morelli — Sin embargo, la Asistencia Pública ha recibido donaciones formidables, entre ellas la de Saint Bois, y otras de menor importancia.

Señor Rodríguez Larreta — Desgraciadamente es cierto que esas sociedades a que se refiere el señor Senador, la Cristóbal Colón y creo que también la de San Vicente de Paul, están exhaustas de recursos, porque la caridad pública, el espíritu caritativo de la población, se va reduciendo un poco, tal vez por esta tendencia a esperar que todo lo realice el Estado, que vamos adquiriendo unos y otros.

En ese sentido, creo que esas sociedades, lo que deben hacer, es dirigirse a la población...

Señor Demicheli — Y coadyuvar con la Asistencia Pública en todos los casos.

Señor Rodríguez Larreta — ...organizar colectas y exhortar el sentimiento caritativo de todos los habitantes de la República, pero no esperar a que vaya el Estado a traerles la contribución para que cómodamente desempeñen las tareas, que por cierto son muy nobles y dignas de elogio.

Estas tareas son de dos naturalezas: la de distribución es una y la de recaudación de los fondos es otra, y estas tareas deben desempeñarlas esas sociedades. No llenaríamos esta finalidad y no contribuiríamos a ello, si se les diera el dinero...

Señor Presidente — ¿No cree el señor Senador que eso debe ser materia de la discusión particular?

Señor Rodríguez Larreta — Pero como es tan poco lo que pensaba decir, me parece que no vale la pena hablar otra vez.

Por las razones que acabo de expresar, voy a votar en general y en particular el proyecto venido de la Cámara de Representantes. Me falta, todavía, agregar una cosa.

Puede sorprender que yo me incline a votar un proyecto que carga a Rentas Generales una suma. Sabemos de memoria todos los Senadores, que esto de las Rentas Generales es una ilusión; que las Rentas Generales están en un déficit considerable. Pero la verdad es esta: si tenemos un déficit de cuatro o cinco millones de pesos en el ejercicio actual, el arrojar, con una finalidad tan noble, cien mil pesos más, no cambia mucho la situación. Estamos abocados al problema de nivelar el Presupuesto General de Gastos. Tendremos que traer recursos de una y de otra parte, por medio de arbitrios y economías de toda índole para nivelar este presupuesto y, a mi juicio, es mejor que esa nivelación la hagamos de conjunto y no extrayendo de pequeñas economías o de pequeños arbitrios los cien mil pesos que en este caso vamos a votar.

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — Si se tratara de un problema lejano, tal vez no procediera el punto de vista en que me coloco; pero, como espero y creo que este mismo mes, la Cámara habrá resuelto la nivelación del Presupuesto, y habrá buscado los recursos para ello, encuéntrense donde se encuentren, con una energía indeclinable, me parece mejor dejar a estos cien mil pesos correr la suerte de la nivelación general. Haremos, seguramente así, una tarea más justa y más científica, que saliendo a buscar ahora cien mil pesos, exclusivamente para esta finalidad.

Son estas consideraciones las que me mueven a votar el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli — Yo voy a votar, también, este proyecto afirmativamente en la discusión general, porque hacer lo contrario, significaría negarse a entrar al estudio y resolución de este importante problema sobre desocupados, planteado en el Senado con motivo del envío del proyecto de ley que está en discusión y que ya ha tenido sanción en la Cámara de Representantes. Pero declaro, desde ya, que no estoy conforme con la redacción que se le ha dado; y en la discusión particular voy a proponer algunas modificaciones.

Quiero decir, además, que en otras oportunidades, he sido contrario a la sanción de proyectos semejantes, a estas limosnas, aunque ahora se le entienda como un derecho, en virtud de haberse sancionado leyes análogas en años anteriores, y haberse incorporado el principio a nuestra legislación.

Yo preferiría que en vez de votarse estas cantidades de dinero destinadas a dar alimento a los menesterosos, se votara de una vez, el proyecto que ya nos ha anunciado el Consejo Nacional de Administración. Ese proyecto, ya aprobado en la sesión del viernes por la rama colegiada del Ejecutivo, destina nada menos que la cantidad de tres millones de pesos para la ejecución de obras públicas en todos los Departamentos de la República.

Señor Rodríguez Larreta — Ya hablamos de ese proyecto, y antes de que llegara el señor Senador se averiguó si había sido remitido, pero todavía no ha llegado al Senado.

Señor Viera — Ni contempla, tampoco, todos los Departamentos

Señor Andreoli — ¿No contempla a todos los Departamentos?

Señor Viera — No, señor.

Señor Andreoli — Entonces le agregaremos las obras que sean necesarias, asesorándonos con el Ministerio de Obras Públicas o las autoridades que correspondan.

Ese proyecto de ley del Consejo está destinado a servir intereses de todos y cada uno de los Departamentos de la República, y si se ha cometido alguna omisión, al confeccionarse el proyecto en el Consejo Nacional de Administración, los Senadores estamos en el deber de subsanarla.

Yo me interesé por ese proyecto, el mismo día viernes, por la fecha de llegada del mensaje correspondiente al Cuerpo Legislativo; y se me informó que a más tardar, el día lunes estaría el mensaje en poder del Presidente de la Asamblea.

Si aún no ha llegado, es muy posible que llegue en las últimas horas de la tarde de hoy o en las primeras horas del día de mañana porque, constitucionalmente, esos proyectos de ley, parece que tienen que elevarse en consulta a la Presidencia de la República, y en ese trámite es posible que haya transcurrido todo el día de hoy.

Prefiero entrar de lleno, por ejemplo, al estudio de ese proyecto de ley que proporcionará trabajo y, por lo tanto, alimento en una forma más digna a todos los hombres desocupados del país. Votaría el sistema de las comidas en último extremo.

Se ha hecho referencia en este breve debate, a la ley de 15 de Octubre de 1919 que se relaciona con los alimentos que la Asistencia Pública deberá y debe proporcionar a los menesterosos. Yo creo que ese asunto que discutimos tiene otro aspecto muy distinto en lo que se relaciona con la ley que se ha citado.

Ya la Asistencia Pública está cumpliendo con las obligaciones que le impone la ley del año 1919. Funcionan bajo la dependencia del Consejo de Salud Pública, algunas reparticiones que proporcionan alimento a los menesterosos.

Por ejemplo, el señor Senador por Durazno me ha hecho recordar que con la donación Saint Bois se ha instalado un asilo nocturno, asilo que está a cargo del distinguido facultativo, doctor Lorenzo y Losada, que no solo proporciona abrigo durante la noche, sino también alimentos a toda hora, a los menesterosos que se presentan constantemente a esa dependencia pública.

Señor Macedo — Y ¿entran en esos menesterosos, los obreros sin trabajo?

Señor Andreoli — Sí, señor entran todas las personas menesterosas.

Señor Macedo — No entran.

Señor Andreoli — Pero este proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, tiene otro cariz y otra finalidad. Más bien se refiere a los desocupados, a los hombres de trabajo, no a los menesterosos, a los desocupados voluntarios, como se les llama, a los menesterosos permanentes.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor; el proyecto tiene el mismo cariz...

Señor Andreoli — Yo me refiero a la ley de 1919.

Señor Rodríguez Larreta — Digo que este proyecto que estamos tratando, se refiere a esa ley directamente.

Señor Andreoli — Este proyecto que estamos discutiendo, suministra alimentos a los desocupados, a los trabajadores que momentáneamente se encuentran sin ocupación.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Dónde dice eso?

Señor Andreoli — Es el rótulo que tiene: suministrar alimentos a los desocupados.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor. Lea el proyecto. Dice que el Consejo de Salud Pública dispondrá de cien mil pesos a los efectos que se establecen en la ley de 24 de Octubre...

Señor Massera — Pero se ha argumentado con la desocupación.

Señor Rodríguez Larreta — Se supone esto: que esta ley es más importante porque hay desocupación.

Señor Andreoli — La obligación de la Asistencia Pública de proporcionar alimentos a los menesterosos, es una función de carácter permanente, con los constantes mendigos y menesterosos que recurren a esa institución durante todo el año, haya o no haya trabajo.

Señor Rodríguez Larreta — Y, si no hay dinero, ¿qué se hace?

Señor Andreoli — La Asistencia Pública no nos ha reclamado ninguna cantidad de dinero. Y sigue prestando ese servicio.

Señor Rodríguez Larreta — La Asistencia tiene un déficit de un millón y medio de pesos.

Señor Andreoli — Este proyecto que discutimos se refiere a los desocupados involuntariamente, a los trabajadores que en estos momentos, de difícil solución económica, no encuentran trabajo en ninguna parte; y, para atenderlos momentáneamente, aunque sea en la parte de alimento, se destinan cien mil pesos. Creo que son dos cosas completamente distintas.

Señor Rodríguez Larreta — Pero el señor Senador se empeña en no leer el proyecto. Si lo leyera, vería que no hace más que referirse a las otras leyes.

Señor Andreoli — Sostengo que está mal hecha esa referencia; es lo que estoy demostrando.

Señor Rodríguez Larreta — Ahora entiendo. Entonces, debería ser distinta, pero no lo es.

Señor Andreoli — Los menesterosos que atiende la Asistencia Pública, es esa gente enferma, los vencidos de la vida, los eternos mendigos que andan por los asilos, los conventos y que van también a la Asistencia Pública a pedir alimentos.

Señor Rodríguez Larreta — Debe ser gente que tiene hambre y no tiene qué comer, señor Senador.

Señor Andreoli — Son desocupados voluntarios. Son los que hacen profesión de la mendicidad. Los otros, son desocupados involuntarios, porque aunque lo buscan no tienen trabajo alguno en el país, porque están paralizadas las obras públicas y también paralizadas las obras privadas.

Para atender este último problema, es que se destina la cantidad de cien mil pesos, que yo voy a votar en la discusión general. Pero voy a proponer algunas modificaciones en la particular, por la experiencia que se conoce de los actos de esta misma especie, realizados anteriormente, y por lo que he visto, también, señor Presidente.

Tenemos varios precedentes que han proporcionado malísima impresión. Indico el procedimiento de dar alimentos en las comisarías y en los cuarteles. Se decía que se daba alimentos allí a los obreros desocupados. Y a las comisarías, no iban a comer los obreros desocupados, sino los mendigos, los menesterosos y lo enfermos que ahora y siempre concurren a la Asistencia Pública.

Señor Morelli — Eso viene a apoyar mi tesis.

Señor Andreoli — El año pasado presencié, en algunos cuarteles las comidas que se organizaron y, francamente, no ví trabajadores desocupados que fueran a tomar esos alimentos a los locales en que se proporcionaban. ¿Qué clase de gente iba allí? Mujeres, niños y hombres también; pero, ¿de qué clase? No de la clase que consideramos que vamos a atender con este proyecto de ley, sino de la clase de los menesterosos y mendigos, a que se refiere las leyes de los años 16 y 19 y que pone estos servicios a cargo de la Asistencia Pública, a cargo del Consejo de Salud Pública, como se le denomina actualmente.

Yo no me voy a oponer que se les dé alimento a las mujeres, a los niños y aún mismo a los hombres que van a esos locales; pero voy a proponer algunas modificaciones para que se corrija mucho de lo malo que yo he visto.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que no es tan absoluta la situación, como la plantea el señor Senador por Colonia, porque la misma ley del año 16 establece que la obligación de dar alimentos, cesa cuando la persona socorrida se ha negado a aceptar, sin justa causa, el trabajo que le hubiese sido ofrecido. Quiere decir que también la ley considera desocupados a los demás. La persona que va y se le ofrece trabajo, no tiene derecho a exigir ayuda.

Señor Andreoli — Yo me he referido a los desocupados voluntarios, en esa parte. Los mendigos permanentes no quieren trabajo.

Señor Rodríguez Larreta — Es lo que estoy diciendo. Pero es que el señor Senador está haciendo una separación un poco artificial entre desocupados y mendigos.

Señor Andreoli — Los voluntarios y los involuntarios. Es una cosa bien conocida y se ha comprobado en nuestro país.

Señor Rodríguez Larreta — Esas mujeres que van ahí, esos niños, pueden ser la esposa o los hijos de un obrero sin trabajo. No se puede hacer una separación tan absoluta.

Señor Andreoli — Yo voy a votar afirmativamente en general, pero veo que con este proyecto no vamos a atender a los desocupados de todo le país y a los que realmente se quiere ayudar.

Señor Ponce de León — Es mejor la fórmula del señor Senador por Durazno.

Señor Rodríguez Larreta — Con cien mil pesos no vamos a socorrer a todo el mundo.

Señor Andreoli — La Asistencia Pública no está en condiciones de atender este servicio en todos los Departamentos de la República, en las mismas condiciones en que lo está en la capital. Creo que puede atender este servicio en perfectas condiciones en la capital de la República, pero no lo puede hacer en los departamentos del interior.

Señor Morelli —Ni aquí mismo puede.

Señor Andreoli — Reforzando el rubro correspondiente a estos servicios del asilo nocturno, que al propio tiempo proporciona alimentos, y destinando establecimientos adecuados, probablemente el Consejo de Salud Pública atendería en Montevideo en debida forma este servicio que le va a cometer la presente ley.

Señor Viera — De manera que el señor Senador cree que es solo para Montevideo?

Señor Andreoli — En los departamentos del interior no se podrá llenar este servicio y, entonces tendremos que establecer las modificaciones del caso. Yo entiendo que en campaña podrían actuar los Concejos Departamentales.

Señor Morelli — Ni aquí tampoco. ¿Cuántos asilados van a la Asistencia Pública?

Señor Andreoli — No he podido tener el dato. Pensaba hacer esa diligencia en el día de hoy; pero otros cometidos que realicé con algunos señores Senadores, con motivo de las construcciones carcelarias en la Isla de Flores, me impidieron cumplir con aquel propósito. Hubiera deseado enterarme perfectamente bien de cómo se atiende a la cantidad de menesterosos que asisten al Asilo nocturno.

Señor Morelli — Cien, doscientos ...

Señor Andreoli — Si no se reglamenta en el articulado, además, este servicio, temo mucho que los cien mil pesos se vayan en la creación de empleos ...

Señor Morelli — Apoyado.

Señor Andreoli — ...en la formación de un nuevo personal burocrático, y que después resten diez, quince o veinte mil pesos solo para este hermoso rótulo de dar alimento a los menesterosos ...

Señor Morelli — Apoyado.

Señor Massera — Señor Presidente: no estamos en la discusión particular.

Señor Presidente — La Mesa desearía que los señores Senadores no entraran a la discusión particular del proyecto.

(Apoyados).

—Ya ha hecho tres advertencias al respecto.

Señor Andreoli — Yo voy a votar en general el proyecto, — y ya termino, — porque no me puedo negar a que se discuta ni a que se busque la solución que corresponde a esta simpática cuestión planteada, de darle alimentos a los desocupados; pero manifiesto que, en la discusión particular, voy a proponer una serie de modificaciones.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

No es para hacer debate, señor Presidente, sino para dejar constancia de que votaré en general el proyecto, y de que, en la discusión particular, votaré la fórmula propuesta por el señor Senador por Durazno, que la considero superior a la del proyecto, y que, al discutirse el artículo 2.o, tampoco votaré que se impute a Rentas Generales la erogación de cien mil pesos, y que, en su lugar, propondré un arbitrio ya insinuado en la Cámara de Representantes.

Era lo que quería manifestar.

Señor Viera — Desearía saber del miembro informante, si efectivamente es exacto que esos cien mil pesos son, exclusivamente para el departamento de Montevideo.

Señor Presidente — No existe miembro informante de este asunto.

Señor Viera — Varios señores Senadores han hecho referencia a que esta cantidad es solo para Montevideo, y parece que, efectivamente, ese fuera el propósito del proyecto presentado por el señor Senador por Durazno, que solo comprendería a los desocupados de Montevideo, desde que las instituciones que él in-

dica, solo podrían favorecer a los necesitados de la capital.

Señor Ponce de León — Al contrario, señor Senador.

El propósito del señor Senador por Durazno es que se atienda a todos los necesitados del país.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite? Yo puedo aclararle ese punto al señor Senador, porque aunque no hay miembro informante, como Presidente de la Comisión, puedo decirle que el origen de este proyecto está en la ley de 1916 en la que se reconoció, por primera vez, el derecho a la alimentación, de las personas menesterosas que la necesitaran, y se establecía que el Poder Ejecutivo, en las comisarías, cuarteles o locales apropiados, naturalmente en todo el país, proporcionaría esa alimentación. Después esa función se le quitó al Poder Ejecutivo por el Ministerio del Interior, y se entregó a la Asistencia Pública, en la ley de 1919, pero sin ninguna modificación en cuanto al radio que abarcaba la distribución de ese beneficio.

De manera que debe entenderse siempre, que se refiere a todo el país.

Como la Asistencia Pública tiene ramificaciones en todo el país, hospitales y demás instituciones que responden a una organización centralizada en Montevideo, es de suponer que hará lo mismo, si los fondos le alcanzan. Desgraciadamente, los fondos son escasos y no sabemos lo que se podrá hacer.

Señor Macedo — A los departamentos del interior, jamás ha ido nada cuando se han votado proyectos de esta naturaleza.

Señor Demicheli — Si así no se hiciera, se faltaría a la ley.

Señor Macedo — Se dice que se ahorró de estas cantidades votadas, y no fué para ninguna parte; todo quedó aquí. ¿Con cien mil pesos, que no alcanzan para la tercera parte, qué se va a mandar a campaña?

Señor Rodríguez Larreta — Los problemas del hambre, señor Senador, se plantean en las grandes ciudades; en el campo es muy difícil que se pase hambre.

Señor Macedo — Porque usted no conoce el campo.

Señor Rodríguez Larreta — Sé que la gente del campo es muy caritativa y sé que también andan muchas ovejas sueltas...

Señor Macedo — En lugar de asaltar un auto, asaltan una majada. ¡Es mucho más fácil!

Señor Viera — Voy a continuar, señor Presidente.

Yo provoqué estas aclaraciones, para que no quedara en el espíritu la duda de que esta ley se hace solo con el propósito de socorrer a los necesitados de Montevideo.

Yo opino diametralmente lo contrario del señor Senador por Río Negro. Creo que en campaña existe verdadera hambre, y hay pequeñas poblaciones de campaña en las que la gente no tiene trabajo de ninguna naturaleza.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Viera — La ganadería se encuentra en una situación de crisis horrible. Los ganados no se venden y, por consiguiente, los hacendados no pueden dar ocupación a esas poblaciones pequeñas que se encuentran cerca de las estancias.

Por lo general, cuando se vota esta clase de proyectos, la distribución se hace solamente en Montevideo, porque los encargados de distribuir ese beneficio, tiene más en cuenta las necesidades y el hambre que se siente a su alrededor; pero es necesario hacer recalcar, señor Presidente, que el espíritu de este proyecto no circunscribe este beneficio, únicamente, para los necesitados de Montevideo. Es necesario, ya que todo el país lo paga, que él alcance para todos.

Yo he vacilado mucho sobre si debía o no votar este proyecto de ley, por las consideraciones que muy atinadamente han hecho los señores Senadores por Treinta y Tres y Paysandú; pero voy a votarlo afirmativamente por estas consideraciones: cuando se atienda el problema general de la desocupación, él comprenderá a todos aquellos que quieran trabajar, y que no tengan medios de vida; pero hay una clase en el país, a la que no va a alcanzar ese proyecto: me refiero a aquellos familias que no tienen por jefe a un hombre, de las que existen muchas en el país, —que están constituidas únicamente por la madre, las hermanas o niños y que, por consiguiente, la ley que se ha anunciado sobre la desocupación, no podrá alcanzarlas.

Es verdad que el erario público pasa por una situación difícil, pero yo creo señor Presidente que esta es una ley humana; que efectivamente existe hambre en el país, no solo en Montevideo sino en todo el país, y creo que el Estado puede hacer un sacrificio más, a fin de llevar un poco de consuelo a esos pobres habitantes que no cuentan con lo más necesario para la vida, muchos de los cuales pasan solo con unos mates y un pedazo de pan.

Por estas consideraciones, voy a votar en general el proyecto en discusión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Se lee):

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la cantidad de $ 100.000 00 para poner a disposición del Consejo de Salud Pública a los efectos establecidos en las leyes del 24 de Octubre de 1919 y 12 de Julio de 1916".

—Léase el artículo 1.o del proyecto presentado por el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la cantidad de $ 100.000 00 para poner a disposición de una Comisión formada por los Consejos Directivos de las Sociedades "San Vicente de Paul" y "Cristóbal Colón" y de los dirigentes del Ejército de Salvación, bajo la Presidencia de un delegado del Consejo de Salud Pública, a los efectos establecidos en las leyes de 24 de Octubre de 1919 y 12 de Julio de 1916'".

—En discusión el artículo 1.o venido de la otra Cámara.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Pocas palabras diré para defender la tesis que me ha inducido a formular el nuevo proyecto de ley, que no se distingue, del proyecto venido de la Cámara de Representantes, más que en el artículo 1.o.

De las objeciones que se han hecho a este proyecto de ley, destacaré que algunas, son de principio, y las otras son de carácter práctico.

Me permito decir a los señores Senadores que han impugnado mi proyecto, sosteniendo que la distribución de socorros hecha por estas sociedades de beneficencia, tendría un carácter de caridad, es decir, un carácter depresivo para la dignidad de los habitantes de la República que fueran beneficiados por ellas, que no está en mi intención ni está tampoco en la intención o en el alma, por decirlo así, de esas sociedades de beneficencia, dar un carácter depresivo, un carácter de dádiva, de favor, a la distribución que se haga a las personas menesterosas.

Está en nuestras almas, señor Presidente, el profundo sentimiento de la solidaridad humana que hace que consideremos un deber, y para los necesitados un derecho, que se distribuya en las proporciones posibles el excedente que tienen algunos, para llenar las necesidades que tienen otros.

Se trata, indudablemente, de parte de aquellos que van a ser beneficiados de un derecho. Estoy completamente de acuerdo con el señor Senador por Rocha: es un derecho moral, puesto que en nuestras leyes no está establecido, puesto que nuestra sociedad no ha llegado,— y no sé si llegará algún día, — a establecer, como principio jurídico el igual derecho a todas las cosas, es decir, el régimen comunista. Y dicho sea de paso, señor Presidente, que teóricamente, no me asustaría, siempre que se llenasen debidamente las condiciones de evolución moral necesaria para la implantación de este régimen tan avanzado.

Del punto de vista práctico, es evidente que el Senado, como todos, desea una cosa: que se auxilie a los necesitados.

Yo no entraré aquí en discusiones sutiles, que me parece que están un poco de más, porque en determinadas circunstancias no hay que dejarse llevar más por la gramática que por el corazón.

Si nosotros queremos que los escasos recursos que podemos echar a la circulación se distribuyan de una manera eficaz, no lo será, por cierto, por el camino que establece la ley venida de la Cámara de Representantes.

Hace un momento, el señor Senador por Colonia ha dicho con toda agudeza, con toda verdad, que, posiblemente, lo que se conseguirá por esta ley, es la creación de cierto número de nuevos empleados, oficinas, etc. ¿Por qué? Porque el Consejo de Salud Pública, repito, tiene demasiado que hacer. Está demasiado ocupado con atender los hospitales, salas de auxilios, ásilos y sus otras obligaciones.

Señor Demicheli — Puede actuar por intermedio de comisiones honorarias, en todas las localidades de la República, comisiones que se encargarían de la distribución de los fondos, de acuerdo con lo que determine el propio Consejo de Salud Pública.

Señor Morelli — Perfectamente. De manera, que se reconoce que las autoridades del Consejo de Salud Pública, tendrán que encargar de esta misión a particulares. Una vez admitido esto, ¿por qué no nos dirijimos directamente a estos particulares, sobre todo a aquellos que dirijen instituciones de beneficencia y tienen la costumbre, la práctica, de hacer estas cosas y de hacerlas bien?

Señor Demicheli — Es que en algunos casos se trata de instituciones proselitistas, como es la de San Vicente de Paul, que es católica.

Señor Morelli — Sí, señor; es una institución católica felizmente. Pero, la caridad católica, señor Senador, no se hace con fines proselitistas. Si el señor Senador conociera el mecanismo, el funcionamiento de la Sociedad de San Vicente de Paul, no diría eso.

Señor Demicheli — No cabe duda que el Consejo de Salud Pública, actuaría sin ningún fin proselitista, y nadie podría tener la duda de que pudiera actuar con ese fin.

Señor Morelli — Quedaría la duda de que podría proceder con fines políticos. Y entre el fin proselitista y el político, yo no sé con cuál me quedaría.

Señor Demicheli — Por su condición, y por la calidad de los miembros que lo integran, se sabe que eso no sucedería.

Señor Morelli —Por otra parte, yo había propuesto que formaran parte de la Comisión no solamente los dirigentes de la sociedad católica San Vicente de Paul, sino también los del Ejército de Salvación que es de carácter protestante y

también los de la Sociedad Cristóbal Colón, que es completamente liberal.

Señor Demicheli — El Ejército de Salvación, también actuaría con fines proselitistas, porque la finalidad de la institución es proselitista, aun cuando tenga funciones de caridad, es proselitismo distinto al católico, pero proselitismo al fin.

Señor Morelli — Cuando el proselitismo se hace con ejemplo de sacrificio, de abnegación, de desinterés, no me parece que deba mirarse con malos ojos.

Señor Demicheli — El Estado no debe favorecer ningún proselitismo. Debe colocarse en un punto de equidistancia superior.

Señor Morelli — Como es superior la conducta de aquel que contribuye, que socorre sin cobrar nada, sin tener sueldo, sin tener comisión. Este hace un proselitismo moral que me parece no está de más, porque pone de manifiesto que hay gente que atendiendo ideales superiores sacrifica sus horas de descanso, arriesgándose hasta contraer enfermedades como podría citar algunos casos — con el objeto de hacer el bien.

Yo insisto en que sería más eficaz si se entregara a estas sociedades la distribución de estos fondos.

Estas sociedades conocen los hogares pobres, conocen los hogares necesitados, se han compenetrado de su vida, de sus necesidades. Las visitas diarias que los visitadores de ambos sexos de las sociedades de beneficencia hacen, los ponen en condiciones de conocer perfectamente las verdaderas necesidades de la población; de poder distinguir un pedido injusto o injustificado, de un pedido atendible, lo que, permitiría que esa exigua suma fuera repartida de una manera más eficaz, que es lo que, en el fondo, todos deseamos.

En cuanto a lo que pueda hacer la Asistencia Pública, vuelvo a insistir, señor Presidente, que nosotros no podemos obligar al Consejo de Salud Pública, a que cumpla de una manera estricta la ley del año 1919. No pueden los miembros del Consejo de Salud Pública, ocuparse en estas cosas. Faltan locales y sobre todo les falta especialización. Nosotros no podemos pretender que los empleados del Consejo de Salud Pública, que están ocupados con los asuntos de las diferentes reparticiones, tomen a su cargo una tarea tan grande, como es la de atender a la justa distribución de esos recursos.

Por estas razones me permito, señor Presidente, insistir en que el artículo 1.° del proyecto de la Cámara, sea sustituído por el artículo 1.° que yo he redactado.

Señor Andreoli — He dicho hace un momento que en la discusión particular iba a proponer algunas modificaciones.

No voy a votar el artículo 1.° tal como ha venido redactado de la Cámara de Representantes ni tampoco la redacción sustitutiva presentada por el señor Senador por Durazno.

Yo creo que el Consejo de Salud Pública puede atender este servicio solamente en el Departamento de la Capital con alguna comodidad, con alguna facilidad. Lo puede hacer por intermedio de los asilos nocturnos y algunas otras dependencias de este ente autónomo.

Señor Viera — Por qué no lo puede hacer en campaña?

Señor Andreoli — En campaña no lo puede hacer porque no tiene personal suficiente. Tendrá algún personal escaso en las capitales de los departamentos, pero, en las otras localidades, en algunas de las cuales no hay ni siquiera hospital, no tienen absolutamente ningún personal.

Señor Viera — Si no puede dárseles comida, porque la ley no dice que hay que darles comida, se les puede dar artículos de consumo.

Señor Andreoli — Permítame, señor Senador, terminar esta exposición breve que estoy haciendo. Soy un Senador que atiendo también las necesidades de la campaña, y no deseo que solo se realice este servicio en la capital.

Señor Viera — Lejos de mí, pensar lo contrario.

Señor Andreoli — Voy a proponer otro artículo 2.°, dándole este cometido a los Concejos Departamentales, para realizar este servicio en los departamentos del litoral e interior, pero tratándose del artículo 1.o entiendo que el Consejo de Salud Pública puede hacerlo perfectamente bien dentro del Departamento de la Capital porque tiene ya organizado alguna parte de este servicio a que se refieren las leyes del 19 y del 16 y tiene algunos otros locales que pueden ser destinados al mismo fin.

Además, yo redacto el artículo de otra manera; elimino de él la referencia a las leyes del 24 de Octubre del 19 y 12 de Julio del 16, porque no quiero que se entienda que damos estos recursos para atender algunos déficits de los servicios de alimentos a los menesterosos que ya vienen siendo desempeñados por la Asistencia Pública; queremos que estas cantidades que se dan se entreguen a los desocupados de la actualidad sin ocuparnos de los menesterosos, mendigos y enfermos que ya atiende la Asistencia Pública. Por eso no hago referencia a ninguna ley y lo redacto en la forma que creo que debe ser votado, porque así es más conveniente y beneficioso.

Diría así:

"El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la cantidad de 40.000 pesos que entregará..."

Señor Demicheli — Cuarenta mil pesos en lugar de cien mil?

Señor Andreoli — Porque de los cien mil pesos, separo sesenta mil para el resto de la República.

Señor Demicheli — Perdóneme; le agradecería que leyera el artículo sustitutivo íntegramente.

Señor Andreoli — (Lee): "El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la cantidad de 40.000 pesos que entregará al Consejo de Salud Pública, con el objeto de proporcionar alimentos a los desocupados del Departamento de la Capital.

Señor Batlle Pacheco — ¿Y los sesenta mil pesos restantes?

Señor Andreoli — Van en un artículo o inciso 2.° como quieran establecerlo los señores Senadores, que dice: "El Consejo Nacional entregará hasta la suma de 60.000 pesos, distribuídos en partes iguales, a los Concejos Departamentales del litoral e interior, con la misma finalidad del artículo anterior".

Señor Demicheli — Entonces habrá que poner todos los Concejos, porque ¿cómo va a excluír al de Montevideo? Véase la complicación grave que surge de la modificación propuesta por el señor Senador.

Señor Andreoli — Como el artículo 1.° del proyecto de la Cámara ya habla del Consejo de Salud Pública, para no modificar el contenido de ese artículo, lo he puesto así, pero creo que mejor que el Concejo Departamental de Montevideo lo puede hacer el Consejo de Salud Pública en este Departamento.

Señor Demicheli — Y puede hacerlo lo mismo en la Campaña, porque el Consejo de Salud Pública tiene hospitales en todos los departamentos.

Señor Andreoli — En los hospitales de campaña, no hay personal. El señor Senador debe saber como yo sé lo que son los hospitales de nuestra campaña y el servicio de la Asistencia Pública sobre todo en algunos departamentos, que es bastante deficiente.

En esta parte el señor Senador no me va a convencer a mí, que conozco bien estas cosas, que exista en los hospitales de campaña personal excesivo que pueda ocuparse del cumplimiento de esta ley.

Señor Demicheli — Los Concejos de Campaña, están casi todos ellos llenos de déficits y se ha constatado en los últimos tiempos defraudaciones importantes. Fíjese como se complica el asunto y a qué extremo se llega. Creo que este proyecto es un error del señor Senador. Admito en cambio, la división de la cantidad que el señor Senador propone: 40.000 pesos para Montevideo y 60.000 para campaña...

Señor Viera — En la Asistencia Pública ¿no ha habido defraudaciones...?

Señor Demicheli — No sé, pero si las ha habido, habrán sido castigadas.

Señor Ponce de León — El señor Senador parece que tuviera temor de que se defraudaran los 60.000 pesos!

Señor Viera — Entonces no se puede confiar en nadie.

Señor Andreoli — Podría votarse el artículo 1.°.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que es mejor votar la suma global de cien mil pesos que no hacer estas divisiones un poco caprichosas — 40.000 pesos para Montevideo, 60.000 pesos para campaña — y todavía dividir esta última suma en dieciocho partes iguales...

Señor Viera — Que no pueden ser iguales.

Señor Batlle Pacheco — ... que no pueden ser iguales, porque las poblaciones son totalmente diferentes, y puede suceder también que haya departamentos que sufran con menos crudeza la desocupación. Es posible que en Montevideo la desocupación tenga características más intensas que en la campaña, porque Montevideo, naturalmente, es el centro industrial y comercial que, desde el principio, se encuentra más afectado por la crisis. De manera que un reparto hecho en esa forma, podría traer como consecuencia que los desocupados, muy escasos en ciertos departamentos, llevaran una vida casi fastuosa y, en cambio, a los muy numerosos de otros departamentos no les alcanzara para nada.

Señor Andreoli — Muy bien; yo acepto esa modificación. Propongo en lugar de "partes iguales", "partes equitativas", o cualquier otra palabra que interpretara el pensamiento.

Señor Viera — Podría decirse con relación a la población de cada departamento.

Señor Demicheli — ¿Quién distribuye y quién constata la población?

Señor Batlle Pacheco — El Consejo Nacional distribuirá esa cantidad, de acuerdo con las necesidades de cada departamento.

Considero que se puede adoptar un régimen mixto: darle el dinero a un organismo central, por ejemplo, con ciertas facultades, una Institución de carácter municipal, como el Consejo, pero con la conveniente fiscalización nacional.

Señor Andreoli — Vienen otros artículos posteriores, señor Senador, como también la de que no habrá empleados extraordinarios. Si triunfa esta tesis, estoy seguro que va a conformar ampliamente al señor Senador.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que metodicen un poco el debate porque sino no se va a poder concluir con este asunto.

Señor Bonnet — Lo mejor sería que el señor Senador por Colonia pasara el proyecto a la Mesa para que fuera leído totalmente.

Señor Andreoli — Este asunto me ha tomado un poco de sorpresa en virtud de la tarea que hemos tenido que estar

desempeñando algunos Senadores relacionadas con nuestra función pública. Si no hubiera sido así, hubiera meditado un poco más el problema.

Presento un proyecto sustitutivo al de la Cámara de Representantes que me parece que es más complejo y más equitativo. Lo he redactado en este mismo momento.

Señor Presidente — Léase el proyecto del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta de la cantidad de cuarenta mil pesos que entregará al Consejo de Salud Pública con el objeto de proporcionar alimentos a los desocupados del Departamento de la Capital.

Art. 2.° El Consejo Nacional entregará hasta la suma de sesenta mil pesos distribuídos en partes equitativas, a los Concejos Departamentales del litoral e interior con la misma finalidad del artículo anterior.

Art. 3.° El Consejo Nacional de Administración, el Consejo de Salud Pública y los Concejos Departamentales proporcionarán el personal necesario para la realización de este servicio sin remuneración extraordinaria de ninguna especie.

Art. 4.° Las cantidades a que se refieren los artículos 1.o y 2.o se tomarán de Rentas Generales.

Art. 5.° El Consejo de Salud Pública y los Concejos Departamentales darán cuenta de sus inversiones al Consejo Nacional de Administración y éste a la Asamblea General".

Señor Presidente — Continúa la discusión del artículo 1.o.

Se va a votar en primer término el venido de la Cámara de Representantes; si éste fuera rechazado, el propuesto por el señor Senador por Durazno y si fuera rechazado éste, se votarán los artículos propuestos por el señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1.° venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 1.o propuesto por el señor Senador por Durazno.

(Se vota: **Negativa**).

Se van a votar los artículos 1.o y 2.o del proyecto del señor Senador por Colonia, que corresponden al artículo 1.o de los otros proyectos.

Si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"El Consejo Nacional entregará hasta la suma de 60 mil pesos, distribuídos en partes equitativas a los Concejos Departamentales del litoral e interior, con la misma finalidad del artículo anterior".

Señor Massera — Debería aclararse que se entiende por "partes equitativas".

Señor Rodríguez Larreta — En forma equitativa, donde hay necesidad.

Señor Viera — De acuerdo con la población y las necesidades de cada Departamento.

Señor Massera — Parece que lo natural sería que se tuviera en cuenta las necesidades y no la población.

Señor Andreoli — En los departamentos en que las necesidades sean mayores, la contribución del Estado también deberá ser mayor.

Señor Massera — En el lugar donde hayan necesitados, allí debe ir la mano del Estado a socorrerlos.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría poner en "forma equitativa", porque en "parte equitativa", no está muy bien.

Señor Andreoli — Muy bien; ese fué mi pensamiento, dejándose librada la distribución al criterio del Consejo Nacional.

Señor Ponce de León — Me parece que sería establecer un criterio más lógico, si existe, como debe existir, una relación entre la población de los departamentos con el número de desocupados: a mayor población, mayor número de desocupados...

Señor Massera — Podría no suceder eso, no es forzoso.

Señor Ponce de León — ...creo que lo justo sería establecer que se entregara en cantidades proporcionales a la población de cada departamento.

Señor Massera — Creo que sería injusto eso.

Señor Batlle Pacheco — Creo que es un error tomar como base para conjurar la desocupación, la población de cada departamento. No interesa darle dinero a todas las personas desocupadas, sino a los desocupados que no tienen recursos y es natural que los desocupados sin recursos son aquellos que tienen menos vinculaciones en el país, que no tienen familia; casi seguro que los necesitados en su mayoría son aquellas personas que han llegado hace poco al país, hace un año y medio o dos años y no han encontrado trabajo, y no teniendo relaciones se ven abocados a hundirse en la miseria. Por eso creo que talvez en campaña la desocupación es un grave mal, pero menos grave que en la ciudad.

Señor Viera — Está equivocado el señor Senador. En campaña hay una gran desocupación.

Señor Demicheli — Hay que distinguir tres medios: el de Montevideo, el medio rural y el medio urbano de campaña.

Señor Viera — En Montevideo no se siente la miseria con la misma intensidad que se está sintiendo en campaña.

Señor Batlle Pacheco — No digo que no haya desocupación en la campaña, pero creo que no se le va a dar dinero, ni se le va a pasar un sueldo a toda persona que haya perdido su puesto sino a las personas que se vean en la necesidad de recurrir al apoyo del Estado, porque hay muchas personas que han perdido sus puestos y tienen el amparo de la familia; de manera que no es presumible que vayan a comer a un comedor público.

Señor Viera — Esos no van a concurrir, señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — En campaña, aún existiendo la desocupación, no es tan grave como en Montevideo, pues se trata de personas que, probablemente, tienen más vinculaciones porque la gente se conoce más y, por otra parte, la vida es más fácil en lo que se refiere a alimentación. Lo que se quiere combatir aquí es la miseria, no es el hecho de haber quedado sin trabajo.

Señor Viera — Si el señor Senador fuera a campaña, se daría cuenta de la miseria espantosa que hay.

Señor Ponce de León — Por esa razón yo decía que me parecía lógico que a mayor población debe haber mayor desocupación.

Señor Demicheli — Aun cuando yo voy a votar en contra del artículo del señor Senador, adelanto que la fórmula podría ser ésta: "en forma proporcional a la desocupación".

Señor Andreoli — Muy bien; acepto.

Señor Batlle Pacheco — O mejor dicho, "a los males ocasionados por la desocupación."

No basta haber perdido el empleo para pedir un subsidio; tiene que existir además otra razón.

Señor Massera — En realidad, estamos haciendo una ley sin la base fundamental en esta clase de leyes, que debiera ser una estadística bien explícita para servirnos de segura guía. Estamos divagando, mariscaleando.

Aquí se ha hablado, sí, de una estadística, pero no se nos ha presentado más que números gruesos; no se han distribuído esos números entre los distintos Departamentos, ni se ha expresado la clase de profesionales a que se refieren. En fin, no sabemos nada concreto de esa estadística, y creo que en semejantes condiciones no se puede hacer una ley justa ni bien hecha.

Señor Demicheli — El señor Senador tedría razón si estuviéramos resolviendo el fondo del asunto, si estuviéramos atacando la desocupación por todos los medios, pero estamos votando una ley de emergencia, que no podrá alterarse en lo mínimo, sea cual fuera la estadística.

Sabemos que hay desocupación y sabemos que estos cien mil pesos no van a ser suficientes para el fin que nos proponemos, y con eso basta.

Señor Viera — Creo que debe votarse la disposición de la ley tal como la propone el señor Senador por Colonia, es decir, establecerlo de acuerdo con la población, pues en campaña, no existe estadística de ninguna naturaleza.

Señor Demicheli — El Consejo Nacional de Administración la tiene.

Señor Viera — Con respecto a la campaña, repito, no existen datos estadísticos de ninguna naturaleza, si no la seguridad de que existe una gran miseria y a los Concejos los vamos a poner en dificultades serias para poder distribuir esos fondos; en cambio, distribuyéndolos de acuerdo con la población, hay un factor seguro para hacer esa distribución. Podrá haber un poco de arbitrariedad, pero hay un factor seguro, cierto, para poder hacer la distribución. Por eso la distribución debe hacerse equitativamente, de acuerdo con la población de cada Departamento.

Señor Presidente — Pero el señor Senador por Colonia no establece eso en su proyecto.

Señor Ponce de León — Yo fuí que lo propuse.

Señor Viera — El proyecto del señor Senador por Colonia dice en forma equitativa y yo entendía que debía ser de acuerdo con la población.

Señor Batlle Pacheco — Entonces habría que decir proporcionalmente a la población.

Señor Viera — Si eso no resulta de aquí, yo propongo que se establezca proporcionalmente a la población de cada Departamento. Podrá haber un poco de arbitrariedad en eso, pero en la otra forma va a ser más arbitrario y los Concejos no van a saber cómo han de hacer la distribución.

En esta forma tenemos factores exactos, ciertos, estadísticos para que los Concejos puedan hacer esa distribución sin exponerse a críticas y a mayores comentarios.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo, señor Presidente, que si se quieren llevar las cosas con ese rigor, se podría confeccionar un artículo único, estableciendo que todos los Departamentos recibirán el subsidio en proporción a su población, es decir, que se dividirán los cien mil pesos en cantidades proporcionales.

Señor Macedo — Montevideo traga toda la campaña.

Señor Batlle Pacheco — Montevideo no traga a toda la campaña. Para que se vea que no busco ninguna ventaja, basta manifestar que Montevideo tiene unos 650.000 habitantes, sobre una población total tal vez superior a dos millones. Es menos de la tercera parte, por lo que vendría a tocarle menos de cuarenta mil pesos, sólo le tocaría de treinta y cuatro a treinta y cinco mil pesos,

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Viernes 15 de Abril de 1932 Núm. 7707

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.12
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 4 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 6.580 metros de loneta número 8, color yerba mate, y 14.000 hormillas de 15 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

Ab.13-8205-v.ab.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 100.000 kilos de papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ab.7-8014-v.ab.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919.

1. Café, el día 18 de Abril, a las 15 horas.
2. Fideos, harinas, sémola, etc., 18 de Abril, a las 16 horas.
3. Azúcar, garbanzos, aceite, quesos y otros artículos, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados, el día 20 de Abril, a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — La Secretaría.

Ab.4-7906-v.ab.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL, Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1.000.000 DE LITROS DE CAÑA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de aguardiente de caña pura de la Habana.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — La Gerencia.

Ab.2-7852-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan M. González, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle República número 1678, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales, de las cuales declara ser autor y propietario: "¡Oh, qué canción de amor! (fox trot), "Sangre y arena" (paso doble) y "Fué un carnaval" (tango). Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de la primera de las citadas piezas e igual número impresos de las otras dos mencionadas. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Ab.13-8182-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22778

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y legumbres conservadas en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8103-v.ab.28.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22780

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Accumulatoren Fabrik Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"VARTA"

para disinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-8004-v.ab.25.

ACTA N.o 22736

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7820-v.ab.18.

ACTA N.o 22724

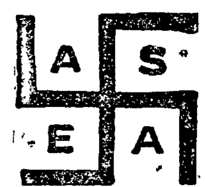
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7855-v.ab.20.

ACTA N.o 22403

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8074-v.ab.27.

ACTA N.o 22775

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8059-v.ab.27.

ACTA N.o 22786

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8073-v.ab.27.

ACTA N.o 22751

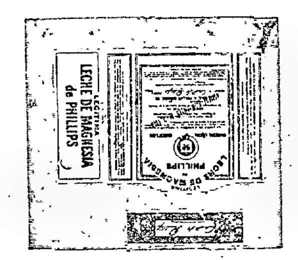
Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema para repeler insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.6-7857-v.ab.23.

ACTA N.o 22744

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Propietary Agencias Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia para uso humano como un estomacal y también como agua para los dientes y la boca). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.6-7865-v.ab.23.

ACTA N.o 22754

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.6-7943-v.ab.23.

ACTA N.o 22757

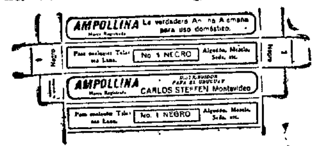
Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.6-7866-v.ab.23.

ACTA N.o 22714

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.6-7946-v.ab.23.

ACTA N.o 22762

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RESYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.6-7942-v.ab.23.

ACTA N.o 22742

Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz 31-7776-v.ab.16.

ACTA N.o 22737

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Perelli y Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODIGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7787-v.ab.16.

ACTA N.o 22692

Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto E. Crena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7701-v.ab.16.

ACTA N.o 22771

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Tanoira, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Pangram Tanoira

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8077-v.ab.27.

ACTA N.o 22766

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brand Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLEISCHMANN'S

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.11-8139-v.ab.28.

ACTA N.o 22777

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.11-8104-v.ab.28.

ACTA N.o 22746

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Haussheer y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BABETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7821-v.ab.18.

ACTA N.o 22749

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"B: D: A:"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7812-v.ab.18.

ACTA N.o 22735

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca

Hunyadi János

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7819-v.ab.18.

ACTA N.o 22747

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7822-v.ab.18.

ACTA N.o 22738

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Villar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de a marca

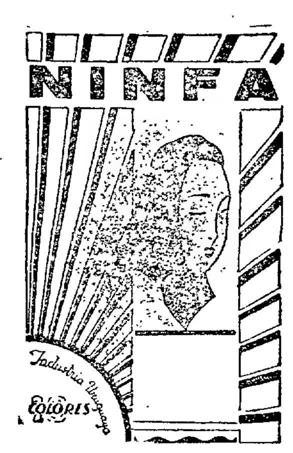
"THE VICTORY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7788-v.ab.16.

ACTA N.o 22729

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Demetrio Petrides, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7393-v.ab.16.

ACTA N.o 22784

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"NEURONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8043-v.ab.26.

ACTA N.o 22755

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los ñerose Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GENERAL MOTORS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8040-v.ab.26.

ACTA N.o 22765

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Leicester Rubber Company Limited, con domicilio en Evington Valley Road, Leicester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



JOHN BULL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jeef de Sección.

$7.00 Ab.8-8041-v.ab.26.

ACTA N.o 22785

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CYCLOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8044-v.ab.26.

ACTA N.o 22782

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Norwich y Londres, Inglaterra, ha solictiado la renovación de la marca

"ATLANTIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8025-v.ab.26.

ACTA N.o 22756

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Good bar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7867-v.ab.23.

ACTA N.o 22764

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EMME"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7978-v.ab.25.

ACTA N.o 22788

Montevideo. Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Ab.9-8073-v.ab.27.

ACTA N.o 22769

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8075-v.ab.27.

ACTA N.o 22776

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL GAUCHO



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8060-v.ab.27.

ACTA N.o 22770

Montevideo. Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8076-v.ab.27.

ACTA N.o 22772

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Gustavo Clemente Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7920-v.ab.21.

ACTA N.o 22760

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

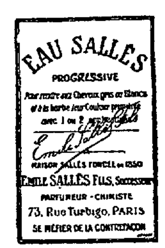


AQUILA

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.4-7900-v.ab.21.

ACTA N.o 22761

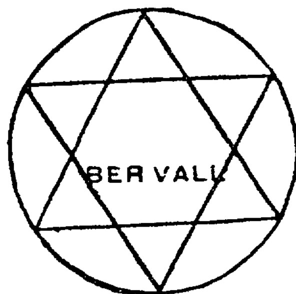
Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7899-v.ab.21.

ACTA N.o 22752

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7914-v.ab.21.

ACTA No. 22753

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7915-v.ab.21.

ACTA N.o 22743

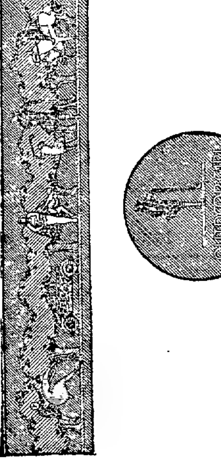
Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, como representantes de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (menos agujas, alfileres, cepillos, peines, peinetas y peinillas y toda clase de artículos comprendidos en la clase 5.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7832-v.ab.20.

ACTA N.o 22739

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7831-v.ab.20.

ACTA N.o 22750

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7856-v.ab.20.

ACTA N.o 22727

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Crudeli y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ASSA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.30 7748-v.ab.15.

ACTA N.o 22774

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Grimm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

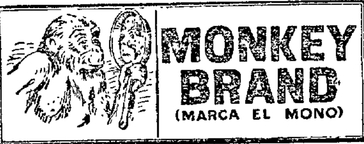


"LIMPIAMANO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7986-v.ab.25.

ACTA N.o 22768

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Benjamín Brooke y Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.7-7983-v.ab.25.

ACTA N.o 22767

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7984-v.ab.25.

ACTA N.o 22763

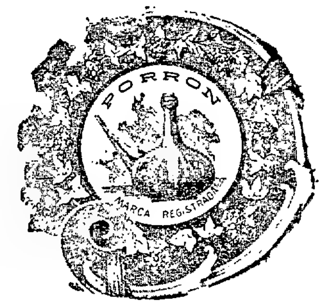
Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez, Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PICHONA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7977-v.ab.25.

ACTA N.o 22717

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.28-7702-v.ab.13.

ACTA N.o 22745

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

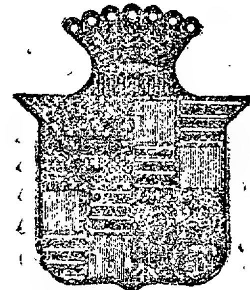


"CASA DENEGRI"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7833-v.ab.20.

ACTA N.o 22792

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

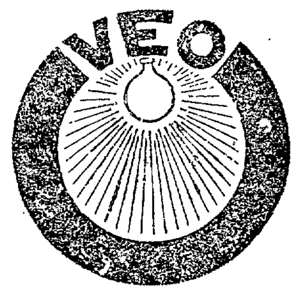


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8222-v.my.3.

ACTA N.o 22779

Montevideo Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8221-v.my.3.

ACTA N.o 22781

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8223-v.my.3.

ACTA N.o 22718

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenobia Limited, de The Zenobia Laboratories, Woodgate, Loughborough, Leicestershire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ZENOBIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7742-v.ab.15.

ACTA N.o 22728

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frérés, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7743-v.ab.15.

ACTA N.o 22.800

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8152-v.ab.29.

ACTA N.o 22803

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNNIE WALKER"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8153-v.ab.29.

ACTA N.o 22801

Montevideo. Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Bhothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al temple). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8154-v.ab.29.

ACTA N.o 22802

Montevideo. Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sisson Brothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GRIFOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores de la naturaleza de pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8155-v ab.29.

ACTA N.o 22794

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilio y Lujambio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ELEVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8156-v.ab.29.

ACTA N.o 22773

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Mütze, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENERGO"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8193-v.ab.30.

ACTA N.o 22790

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRECLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8188-v.ab.30.

ACTA N.o 22791

Montevideo. Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8189-v.ab.30.

ACTA N.o 22787

Montevideo Abril 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PONICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8138-v.ab.28.

ACTA N.o 22741

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EPARSENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7749-v.ab.15.

ACTA N.o 22706

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7755-v.ab.15.

ACTA N.o 22796

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Panella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POTEUVIRIL"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8144-v.ab.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 219

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Forteza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de plomo, estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento, láminas de plomo y de estaño y artículos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.14-8243-v.my.9.

ACTA N.o 214

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Colombi (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de embriague automático o rueda libre para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.13-8192-v.my.7.

ACTA N.o 211

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas caladas en forma de esterillas, bochas y codos para la fabricación de camas, de chapas de hierro y bronce estampadas y repujadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Ab.13-8197-v.my.7.

ACTA N.o 3546

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublín, Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.11-8140-v.my.5.

ACTA N.o 212

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado. S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro

acerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario. $8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3545

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Usines de Melle, de Melle (Deux - Sevrés), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.7-7979-v.ab.30.

ACTA N.o 3537

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzo en el punto de unión, entre la capellada y la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario. $8.00 Mz.19-7662-v.ab.18.

ACTA N.o 3330

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aplicación del cinematógrafo a la propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.7-8007-v.ab.30.

ACTA N.o 216

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas, a mano o a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.6-7947-v.ab.29.

ACTA N.o 3543

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo de cupón perforado - Revista Gratis, denominado "La Ilustración".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.5-7922-v.ab.28.

ACTA N.o 215

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Despouey y Compañía, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.4-7913-v.ab.27.

ACTA N.o 3532

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del carburador "Sin - Forn", adicional a la patente número 2681", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.4-7917-v.ab.27.

ACTA N.o 3533

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juego de fotball sporting", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario. $8.00 Mz.18-7608-v.ab.16.

ACTA N.o 3541

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Picciolotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.2-7834-v.ab.26.

ACTA N.o 3539

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículo especial para deportes playeros, denominado "Hidrovelocípedo Deportivo y Salvavidas Helio"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario $8.00 Mz.30-7736-v.ab.22.

ACTA N.o 3540

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para asfaltar en frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Mz.19-7670-v.ab.18.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Mz.19-7661-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela rural número 43, de "Aldea", Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.11-8128-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Istrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conevniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.11-8129-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 82, en El General, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. Los proponentes deberán presentar dos propuestas por separado: una, por el tipo escolar número 20 y otra, por el proyecto especial confeccionado para dicha obra, con sus correspondientes sellados y precios unitarios de práctica. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.11-8130-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — La Secretaría. Ab.11-8143-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá - Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 19 y 26 de Febrero y 4 de Marzo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aigua a Lascano, cuya construcción fue resuelta por la ley de 15 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad del señor Juan Ache, con un area de 12 hectareas 2728 m.2 00, y que linda: por el Norte, Victoriano Banat; por el Sur, Josefa Zabaleta de Martínez; por el Este y Oeste, mas tereno del señor Ache.

Propiedad de don Victoriano Banat, con un área de 4 hectáreas 2280 m.2 00 y linda: por el Norte, la sucesión Antonio Bonifacio; por el Sur, Juan Ache y por el Este y Oeste, Victoriano Banat.

Propiedad de la sucesión Antonio Bonifacio, con un área de 10 hectáreas 3360 m.2 00 y lnda: por el Norte, don Juan Angel Graña; al Sur, Victoriano Banat y por el Este y Oeste, más terreno de la sucesión Bonifacio.

Propiedad de Juan Angel Graña, con un área de dos hectáreas 7900 m.2 00 y linda: por el Norte, camino a Lascano; por el Sur, sucesión Antonio Bonifacio; por el Este y Oeste, más terrenos del propietario.

Propiedad del señor Ignacio de Eguía y Fano, con un área de 1 hectárea 8670 m.2 00 y que linda: por el Sur, camino a Lascano; por el Norte, Agueda Santos; por el Este y Oeste, más terreno del señor Eguía y Fano.

Propiedad de doña Agueda Santos, con un área de 0 hectáreas 8864 m.2 00 y linda por el Norte, Juan Angel Méndez; al Sur, Ignacio de Eguía y Fano; por el Este y Oeste, doña Agueda Santos.

Propiedad de Juan Angel Méndez, con un área de 1 hectárea 4796 m.2 00 y linda: por el Norte, Justiniano Orrego; al Sur, Agueda Santos; al Este y Oeste, Juan Angel Méndez.

Propiedad de don Justiniano Orrego, compuesto de un área de 0 hectáreas 1815 m.2 00 y linda: por el Norte y Noreste, doña Anacleta Graña de Toscano; al Sur, Juan Angel Méndez y Oeste, Justiniano Orrego.

Propiedad de Anacleta Graña de Toscano, con un área de 3 hectáreas 3390 m.2 00 y linda: al Norte, sucesión Laudelino Gabito; al Sur, Julián Orrego y don Juan A. Méndez y al Este y Oeste, más terreno de la señora Anacleta Graña de Toscano.

Sucesión de Laudelino Gabito, con un área de 13 hectáreas 2704 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Magdaleno Graña; al Sur, la señora Anacleta Graña de Toscano; al Este y Oeste, más campo de la sucesión de Laudelino Gabito.

Propiedad de doña Anacleta Graña de Toscano, un área total de 5 hectáreas 2291 m.2 90, dividida en cuatro fracciones A, B, C y D. Fracción A: área 8600 m.2 00 y linda: por el Norte, la propietaria y camino a Lascano; por el Sur, la propietaria y por el Sudoeste, don Silverio Graña; fracción B, área 2090 m.2 00 y linda: por el Norte, la propietaria; al Sud y Sudoeste, camino actual a Lascano; fracción C, área 5978 m.2 70 y linda: por el Norte y Noroeste, sobre el camino a Lascano; por el Sud, la propietaria; fracción D, área 3 hectáreas 5623 m.2 00 y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sud, la misma señora Graña de Toscano y camino actual a Lascano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Abril 11 de 1932. — Luis Sheitler, Secretario.

Ab.12-8162-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Echevarría a Cerrillos

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 29 de Enero y 5 y 19 de Febrero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría - Cerrillos, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial de Canelones:

Propiedad de Juan Lucián, con un área de 0 hectáreas 0741 m.2 99 y dividida en dos fracciones A y B. Fracción A, área 0 hectáreas 0191 m.2 91 y linda: por el Norte, calle; por el Este, Juan Lucián; por el Sur, sucesión Antonio Penela y Oeste, camino a Echevarría; fracción B, área 0 hectáreas 0550 m.2 08 y linda: por el Norte, calle; por el Este, camino a Echevarría; por el Sur, sucesión Antonio Penela y Oeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión de Antonio Penela, con un área de 1 hectárea 3167 m.2 92 y linda: fracción C, área 0 hectáreas 0159 m.2 59 y linda: Norte, Juan Lucián; Sureste, camino a Echevarría y Oeste, más terreno de la sucesión Penela; fracción D, área 1 hectárea 3008 m.2 33 y linda: por el Norte, Juan Lucián; por el Noreste, sucesión Penela; Este, Cipriano Delgado; Sur, camino a Echevarría; Oeste, camino a Echevarría y campos de la sucesión Penela.

Propiedad de Julia Piñeyrúa de Paisal, con un área de 0 hectáreas 6039 m.2 60 y linda: por el Norte, la propietaria; por el Este, Matilde Piñeyrúa de Cabrera; por el Sur, la propietaria y por el Oeste, Salustiana Medarda Piñeyrúa de Rinoldi.

Propiedad de Matilde P. de Cabrera, con un área de 0 hectáreas 5733 m.2 30 y que linda: por el Norte, terreno de Matilde Piñeyrúa de Cabrera: por el Este, Pablo Zunino; por el Sur, la misma señora de Cabrera y por el Oeste, Julia P. de Paisal.

Propiedad de don Pablo Zunino, con dos fracciones y un área total de 0 hectáreas 9217 m.95 y deslindada así: fracción C, área 0 hectáreas 5390 m.2 40: por el Norte y Sur, con don Pablo Zunino; por el Este, camino a Echevarría y por el Oeste, Matilde P. de Cabrera; fracción D, área 0 hectáreas 3827 m.2 55: por el Norte y Sur, don Pablo Zunino; por el Sureste, Micaela E. de Piñeyrúa; por el Oeste, camino a Echevarría.

Propiedad de Micaela Esteves de Piñeyrúa, con un área de 3 hectáreas 5046 m.2 49 y linda: por el Norte, Pablo Zunino; por el Este y Oeste la propietaria y por el Sur, camino a Echevarría.

Propiedad de la sucesión Antonio Penela, con un área de 0 hectáreas 1233 m.2 22 y linda: por el Norte, más terreno de la sucesión Penela; por el Este, Antonio Núñez; por el Sur, camino a Echevarría y por el Oeste, Micaela Esteves de Piñeyrúa.

Propiedad de don Antonio Núñez, con un área de 0 hectáreas 2234 m.2 94 y linda: por el Norte, Antonio Núñez; por el Este, Bruno Núñez y camino a Echevarría; por el Sur, el mismo camino y por el Oeste, sucesión Penela.

Propiedad de Francisco Martínez Bresque, con un área de 0 hectáreas 2353 m.2 22 y linda. por el Norte y Noroeste, camino a Echevarría; por el Este. camino vecinal y Sur, el propietario.

Propiedad de la sucesión de Juan Aita. cuya área es de 1 hectárea 7802 m.2 53 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, sucesión Juan Bautista Pesce; por el Sur, sucesión Aita y por el Oeste camino vecinal.

Propiedad de la sucesión de Juan B. Pesce, con un área de 0 hectáreas 7607 m.2 03 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, la sucesión Pesce; por el Sur, la misma sucesión Pesce y por el Oeste, sucesión Aita.

Propiedad de Juan Pesce, con un área de 0 hectáreas 9603 m.2 72 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, camino vecinal: por el Sur, Juan Pesce y por el Oeste, sucesión Juan Bautista Pesce.

Propiedad de don Carlos A. Mac - Coll, con un área de 0 hectáreas 207 m.2 85 y linda. por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, Ambrosio Valdivia; por el Sur, Carlos A. Mac - Coll y Oeste, camino vecinal.

Propiedad de don Ambrosio Valdivia, con un área de 0 hectáreas 3332 m.2 73 y linda: por el Norte camino a Echevarría; por el Este, Francisco Beatriz; por el Sur, el propietario y Oeste, Carlos. A. Mac - Coll.

Propiedad de Francisco Beatriz, con un área de 0 hectáreas 4322 m.2 82 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, camino vecinal; por el Sur, Francisco Beatriz y Oeste, Ambrosio Valdivia.

Propiedad de don Lorenzo Dogliotti, con un área de 0 hectáreas 6137 m.2 53 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, Elisa Bosch de Carbajal; por el Sur, Lorenzo Dogliotti y Oeste, camino vecinal.

Propiedad de Elisa Bosch de Carbajal, con un área de 1 hectárea 8320 m.2 87 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Sur y Oeste, la propietaria y terrenos de Lorenzo Dogliotti.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.12-8163-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gabriel Farías o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 5372 m.2 de terreno que se destina para la construcción del acceso al puente construído sobre el arroyo Quebracho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.12-8157-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Martínez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 383 m.2 04 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Chillona - Progreso. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.12-8158-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Centurión o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H. 4050 m2. de terreno que se destina a la construcción de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro - Arroyo Grande. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.12-8159-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Domingo Mespotet o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9533 m.2 76 de terreno que se destina a la construción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.12-8160-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Los Padres, en el camino que va de Canelones a Santa Rosa hasta su empalme con la carretera a Minas y Maldonado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.9-8083-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Irazabal de Quiñones o apoderado para que dentro del término de ocho dísa comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 2704 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los caminos de accesos a los puentes sobre el río Negro - Arroyo Grande. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.12-8161-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en el camino de unión de la carretera a Maldonado con la de San Jacinto, pasando por el Instituto Seroterápico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.9-8084-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera de Canelones, Santa Rosa, San Jacinto a carretera a Maldonado, comprendido entre los kilómetros 18 y 23. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.4-7918-v.ab.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Feb.12-6451-v.my 14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita

llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1932. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Ab.11-8125-v.my.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS N. GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estremadura, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña ANTONIA MARIA HERMIDA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4248-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANCELO FRAGA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña MARIA DOLORES RUIZ SOLANA, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.ab.21.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CUADRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña FELICIA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4250-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO WIEBERNEIT, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alsacia, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARCELLA FISCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Rpabona, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4212-v.ab.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Recinto número 155, y doña ISOLINA CEO PAEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en iVllanova Foscova, domiciliada en la calle Recinto número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4159-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HERMEN DIFLORES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1312, y doña DOLORES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4159-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO OSVALDO RIVERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MODESTA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4160-v.ab.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS ISIDRO DEL PUERTO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión criador de ganado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 15 de Mayo de 1888, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ATANASIA DOROTEA CARRASCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 5 de Junio de 1888, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4218-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BOVEDA AMOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense el 5 de Agosto de 1899, domiciliado en la calle Ciudadela número 1238, y doña PILAR SEBASTIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid el 25 de Abril de 1904, domiciliada en la calle Ciudadela número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4219-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SACCHI, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como el día 31 de Marzo de 1873, domiciliado en la calle Andes número 1180, y doña DOLORES LANDEIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 6 de Agosto de 1893, domiciliada en la calle Andes número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4151-v.ab.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAIBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el día 7 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 1027, y doña LEONOR GARCIA, de 26 años de edad, de estado slotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el día 25 de Diciembre de 1905, domicilaida en la calle Maldonado número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4152-v.ab.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BOLIVAR VIDAL, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Soriano número 1176, y doña MARIA GIOCONDA ROVELLO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Soriano número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIBA IUSIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad rumano, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Cuareim número 1169, y doña BETTY BURSTEIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Riga, domiciliada en la calle Cuareim número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARIA MILANS, de 25 años de

edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1745, y doña MARGARITA GOMEZ ALZOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1008, y doña RAMONA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4185-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO FELIX DE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1073, y doña MARIA SOFIA BERGALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle San José número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4178-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIERZWINSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña ELENA WEISZKRON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Ugrbatoz, domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO R. DUCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1000, y doña LUISA MEYER, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pehuajó, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4132-v.ab.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VRH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Zemodisoto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1409, y doña JOSEFINA TESTEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Banzisa, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4220-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBELIO LATAPIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Rondeau número 1519, y doña EMA CLEMENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Manuel Meléndez número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4221-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL T. QUINTELA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Rondeau número 1446, y doña MARIA GUARDIOLA MAGNANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Rondeau número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4222-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña PETRA ROQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4182-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1630, y doña AMELIA ISOLINA CHIMANOSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4183-v.ab.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TELL MOLINARI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 980, y doña MARIA DELIA BRUSA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4165-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE PICCININO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1123, y doña ZULEMA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4166-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TROCCOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1540, y doña MARIA DELIA ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Galicia número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4167-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRETON, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad canadiense, nacido en Montreal, domiciliado en la calle San Salvador número 1620, y doña FLORENCIA COSTA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4168-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CIRILO VERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Médanos número 1636, y doña MARIA ANGELICA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Médanos número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4169-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda (Buenos Aires), domiciliado en la calle Médanos número 1430, y doña ANTONIA CELESTINA SCANTANBURLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4170-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tranviario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña PETRONA BARRETO, de 35 años de edad, de estado soltera, profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4171-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña FERNANDA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4172-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tranviario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ansina número 1035, y doña JULIA FLORENCIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ansina número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4173-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña MARIA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4174-v.ab.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BALIUKAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Sierra número 2440, y doña MARIA BARKAUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Sierra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. GARMONT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Sierra número 2259, y doña OLGA GREGORIA CARMEN BARRABINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4236-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión especialista en radio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1663, y doña JUANA SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4237-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TOLOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 1881, y doña TERCILIA MARTINEZ CARBALLIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Nicaragua número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4238-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL OBDULIO FULCO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1322, y doña MARIA PAULA FIGALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4180-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUIZ COLPAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña MARIA LUISA CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4181-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GREGORIO SCHIAVONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña CARMEN MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ENRIQUE CITTADINI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña MARIA JOSEFA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4134-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS SILVA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2009, y doña ADELA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Figueroa número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4135-v.b.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialusuy, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910, y doña MARIA BRODZIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Myszyniec Stary, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4136-v.ab.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CARMEN SAGRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4211-v.ab.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ANTONIO BRENES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 146, y doña MANUELA LAREO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4223-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 4041, y doña EMMA F. VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la ...ablo Pérez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4224-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos número 4019, y doña MARIA ANA GUIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4225-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALBERTO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Castelar número 168, y doña CATALINA ASCIONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4226-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL LLANES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Anador número 3897, y doña FLORA RIBERAS, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle R. Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4227-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GRAÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 3.a Oficial número 63, y doña JULIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 3.a Oficial número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4228-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña NATIVIDAD CASCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Arrieta número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4229-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO A. OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 12, y doña ALBA NELIDA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4230-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAMBERTO CHIESA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 4016, y doña MARIA CANDIDA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla O'Higgins número 600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALFONSO VELARDE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle D. Costa número 4397, y doña BALVINA RODRIGUEZ NUÑEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle D. Oribe número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4138-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ARIAS, de 62 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle C. Miró número 148, y doña MARCELINA DUARTE, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle C. Miró número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. 4139-v.ab.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMOROSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Zurich número 29, y doña MARIA PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Montecarlo número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4239-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MAUTONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 86, y doña FILOMENA DI CRISTOFARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4240-v.ab.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HEREDIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juan J. Raissiquier número 11, y doña ANGELICA CEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Restauración número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4161-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MALDONADO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle José Shaw número 49, y doña TERESA CABEZA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Shaw número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4162-v.ab.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SICHERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 2774, y doña ROSA NORBERTA MOTTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo,

domiciliada en la calle Junta Económico-Administrativa número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARTURO SORDELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1583, y doña JUANA PINTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Labandera número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ANTONIO FIGOLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2674, y doña MARIA BLANCA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Marsella número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA DUPUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3290, y doña TERESA ANGELA CAVASSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliad en la calle Ejido número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Dairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4245-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GÜIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2707, y doña EVA VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2401, y doña HONORINA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4247-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GRAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Thompson número 18, y doña MARIA AMELIA BAPTISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Thompson número 3912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4140-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GERARDO VERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 1978, y doña MARIA ROSA LABANCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carmelo número 1372, y doña JUANA CARBALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Burgues número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cufré número 2534, y doña AMANDA JUNCAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4143-v.ab.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO JESUS PERDOMO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 28, y doña ROSALI TONIE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Río Janeiro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4202-v.ab.20.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SESIUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Vizcaya número 190, y doña ANTONIA BOGOYIUSCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Vizcaya número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4203-v.ab.20.

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GARCIA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Holanda número 185, y doña ELVIRA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Grecia número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.ab.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO CANOBBIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Castelnuovo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3335, y doña MARIA MAGDALENA GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4199-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MOLINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 375, y doña ALMA GIACUMINA BOLDAVINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cunardo, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4241-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE COLLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3311, y doña ROSALIA VALLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

4200-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1278, y doña MARIA CARMEN CALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martníez número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
4201-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CAGNANI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Diforli, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 62, y doña TERESA ANTONIA BAÑOS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante e... ...haciendo conocer las causas. Y ... firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 4156-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ LANGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Dresden, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 1000, y doña ANNA SCHOLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en la provincia de Biebridl, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil $2.00 4157-v.ab.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paysandú número 878, y doña RUDESINDA LACOSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... ...as como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4253-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1077, y doña LEONOR HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4254-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI VIRGILIO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Chietti, domiciliado en la calle Galicia número 1824, y doña JULIANA ROSASCO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Galicia número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4255-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Municipio número 1425, y doña ANGELA AGUIAR MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4256-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1771, y doña EUSEBIA MALDONADO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4257-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR COR, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Orestes Araújo número 2062, y doña IRMA RAMONA BILCHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4188-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PADRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña ALEJA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4189-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ARREDONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en al calle Charrúa número 2026, y doña CLARA BELLOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4190-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO COSTA PERTILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1162, y doña OLGA MARIA STRAUCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ LANDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1630, y doña JUDITH HAYDEE GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.ab.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse én matrimonio don ISAAC DRUBEZKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña BERTA GOFERMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Vozneoenek, domiciliada en la calle Canelones número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4153-v.ab.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SASSO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2188, y doña JOSEFA CANEPA ESNAL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.ab.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARTURO MILIA, de 19 años de

edad, de estado soltero, de profesión entraîneur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Besares número 35, y doña SOFIA EMA RABINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Oficial número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4231-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERMIN RODRIGUEZ ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1328, y doña ELIDA CAJADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4232-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO EDUARDO DE LOS CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1870, y doña ESMERALDA CELESTE URGAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4208-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUARAGNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle J. Paullier número 1431, y doña AURELIA VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4209-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NICOLAS CIANCAGLINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Pulchi, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña MAXIMA RAMONA BALBIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Palmar número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4210-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2541, y doña AMANDA LENCINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bustamante número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4179-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NICASIO GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1446, y doña MILDA RAQUEL PERILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4175-v.ab.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISRAEL CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el boulevard España número 2422, y doña CELIA YBARBURU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el boulevard España número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. $2.00. 4176-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALDOVINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1220, y doña LEOPOLDINA CARABALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Victoria número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4177-v.ab.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO LAVANDEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 2223, y doña JUANA BUONOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4204.v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVANO COELHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad portugués, nacido en Madeira, domiciliado en la calle Constitución número 2082, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4205-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SPIRITU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1889, y doña MODESTA JULIA PERDOMO, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4206-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2000, y doña CARMEN BASALO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4207-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2139, y doña MERCEDES CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4184-v.ab.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 44, y doña MARIA ESTHER RIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humbolt número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO A. ZABALETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 93, y doña CEFERINA FABRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 58, y doña MARIA ELENA BUERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. M. Vidal número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURINDO ALEJANDRO ESPINDOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle H. y Obes número 17, y doña MARIA ANTONIA FEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle M. Berinduague número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 68, y doña OLGA FREITAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Muñoz número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4217-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO BAZAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 47 a, y doña MARCELINA MARIA ZEPPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 6 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4163-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRASIO NARVAEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental. nacido en San Ramón. domiciliado en la calle B. Riquet número 57, y doña ISABEL VIERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó. domiciliada en la calle B. Riquet número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4164-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL TOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Conciliación número 618, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Conciliación número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4144-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 200, y doña ESPERANZA REINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las cau[illegible] lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 380, y doña ALICIA RIVADAVIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle E. Romero número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BERRETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena número 62, y doña MARIA SOA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TELESFORO PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle C. de la Vega número 110, y doña AIDA BLANCA LAURIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones. domiciliada en la calle C. de la Vega número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.ab.15.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DOMINGO JOSE PAGANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA SCAPINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- .a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.ab.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Pórtico, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA PAGANELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dovadola, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4187-v.ab.20.

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ELIADES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Corneille número 469, y doña LUCIA DELEMUGLIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laberes, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corneille número 469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.ab.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO CARZOGLIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim número 268, y doña JUANA TORRENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuabé número 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.ab.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOUCEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Oficial número 34, y doña ROSA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Oficial número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MACHADO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 4 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Granaderos número 224, y doña RUFINA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Treinta y Tres el 15 de Enero de 1898, domiciliada en la calle Granaderos número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.

4252-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO JULIO VACHET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Vega número 166, y doña BLANCA LIDIA LEPOIVRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Francisco Plá número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.ab.20.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LIÑAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2318, y doña CARMEN SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Goes número 795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR ANDRES JOSE PELFORT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2427, y doña MARIA NATALIA BRUNOLDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL BESINDAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2623, y doña ANTONIA MARIA DE LA CARIDAD DE PRO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.ab.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CROCAMO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2235, y doña MARIA LAURA LAVENTURE SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4194-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO PEDRO DUTRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Madrid número 1517, y doña ANTONIA CARMEN REBOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.ab 20.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PICCOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Benavento, domiciliado en la calle Miguel Martínez sin número, y doña SILVIA VINCITRICE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.ab.20.

En Pocitos y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO MOLINA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Lepanto número 1444, y doña ELENA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Alarcón número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4234-v.ab.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ANTONIO CAL, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3062, y doña TOMASA BENITA TECHERA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4235-v.ab.20.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha once del corriente, se autorizó a don Arturo H. Kelly para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Ab.14-8228-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fedullo de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.14-8212-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.11-8148-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-8034-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Dionisio Saldías, doña María Urrisola de Saldías, don Carlos o Escolástico Saldías, don José o Jasé María Saldías y de doña Enriqueta o María Saldías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8013-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Restano de Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7993-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7994-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7995-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7996-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Ab.7-7997-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel o Aniello Balbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlois en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7998-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Mercedes o Sara M. Crispo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Ab.7-7999-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8000-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia González de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ab.7-8001-v.ab.18.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925 otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo; 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet, referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8002-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Madeline Heath Lane o Madeline Aeath Lane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8003-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste, la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande, terrenos de Casimiro Giménez, Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal; por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres; por el Sudoeste, con terrenos de Elías Palloti, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Iturte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal, Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Palloti, calle pública y Evaristo Zabala: B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas, 41 metros 5390 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras; por el Noreste calle pública; por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez Sayago o Sagalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.5-7651-v.ab.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros, con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.18-7625-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.14-8214-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Costa Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8091-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab 9-8090-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8092-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8093-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Rodríguez de Barale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8094-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8095-v.ab.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80); que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea: treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado, en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña: treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Méroia y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 27 de Abril entrante, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.18-7619-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7193-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-8236-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gamboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-8237-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tambini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-8238-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fragnglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-8220-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marco Piovesan o Marcos Piovesan o Marcos Piovezán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-7764-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Martín Pío", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Isidoro Martín: donde el apellido del causante aparece como Martínez debe decir [illegible]ín. Partida de nacimiento de María Asun[illegible]n Martín: donde el apellido del padre y abuelo de la inscripta aparecen como Martínez debe decir Martín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publica[illegible] Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. [illegible] Balleta, Actuario.

$7.00 Ab.14-8[illegible]-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Malvardi de Perrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.13-8210-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galeano o Graleano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que [illegible] lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-8172-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ciana de Antón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-8173-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anselmo Palacino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-8174-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo,

Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Ab.12-8176-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ricardo Pérez y doña María Sofía Pérez Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-8177-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Vignoli de Carlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-8098-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pepe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-8067-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-8068-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cavassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8035-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Curbelo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8023-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8018-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis N. Rambaudo o Rambaulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Ballera, Actuario.

$5.50 Ab.8-8019-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Meira de Ferbenza o Fervenza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Ab.7-8008-v.ab.18.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Repetto Gardella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-7968-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón del Río Villarmea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-7969-v.ab.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.6-7967-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo León Barberousse o Pablo Barberousse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-7970-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. de Grazzano o María Cava de Grassano, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7164-v.mz.16. Ab.6.-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7165-v.mz.16. Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Damiani ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Newell E. Davis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.11-8131-v.ab.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Victorio Wilf ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Newell C. Davis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta

días. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.11-8132-v.ab.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Lorenzo A. Cella ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, perviniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Casamayou los justificativos de sus créditos dento del término de treinta días. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.11-8133-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rafael Avila. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3822. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Avila, el día 31 de Agosto de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.9-8081-v.ab.21.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Cirilo Grille y Abella. Concordato preventivo judicial (hoy privado)", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "4515. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — A lo principal: téngase presente. Al otrosí: Por lo que surge de autos, atento a lo expresado a fojas 80 y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado propuesto por Cirilo Grille y Abella y háganse las publicaciones y protocolizaciones que la citada ley expresa. Procédase como se pide en el otrosí 4.o de fojas 74 y oportunamente, tasadas y abonadas las costas, archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Ab.6-7951-v.ab.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4004. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mariano Arbiol el día 21 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.9-8082-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ab.14-8235-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavalle y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte, cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ab.1?-8187-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266, ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ab.11-8108-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Rodríguez de Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Ab.11-8100-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Martini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: Aparece como hija de Manuel Martínez y Margarita Raveta cuando debe decir de Daniel Martini y de Margarita Ravetta, y como nieta de Miguel Martínez cuando debe decir Miguel Martini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Ab.11-8105-v.ab.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a los herederos de don Martín Abel Ximeno, que se mencionan a continuación: María Luisa Ximeno de Rodríguez, Sofía Pfriz de Ximeno, Elvira Francia de Ximeno, José María Penco, Julio César Penco y Nidya Penco de Berthier, así como a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del expresado Martín Abel Ximeno para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Gomensoro María Rufina Cesárea y otros. Cesación de condominio", bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.50 Ab.9-8066-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Aicardi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Ab.8-8052-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pablo Oscar Ertortegui y de doña María Olaso de Ertortegui, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Ab.8-8057-v.ab.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos María Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia fijada para el día veintiocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Idalina Massa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Mz.18-7627-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Antonina García Maurente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido de su madre aparece como Murenque siendo Maurente; el de su abuelo materno, don Francisco Pedro Maurente, aparece como Murenque siendo Maurente y el da su abuela materna, que aparece como Josefa Peralta, siendo en relidad Josefa Alonso Peralta, se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Ab.4-7889-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46 285 Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud cuyo número de empadronamiento es 46 285 para que dentro del término de noventa días

comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.17-7577-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.399 ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7209-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Giambruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.11-8146-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Franchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.11-8147-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.9-8096-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Angelone o Angeloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.6-7950-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino ..., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftalí Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Vicente Urta, contra María Angélica Escobar, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a María Angélica Escobar o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente al camino Eugenio Garzón casi esquina camino Peñarol, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7925-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por María Mallada de Rodríguez, contra Pedro y Santiago Tardito, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Pedro y Santiago Tardito o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 56, con frente a la calle Oficial número 1, inmediaciones del camino de Carrasco, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7926-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21 SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Arturo Arechavaleta, por rescisión de promesa de compraventa, contra Aquiles Barrella", se hace saber a Aquiles Barrella o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra F, empadronado con el número 51.221, ubicado en las calles Astengo y Bernardino Guas, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el domicilio de Aquiles Barrella. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7924-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmiria Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel A. González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.8-8055-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Senges de Hauret, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Ab.8-8031-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosaria o Rosario Bibiana Spinelli de Duque, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Ab.5-7939-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Joaquín Correa y doña Gila Rodríguez Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto

$4.50 Ab.11-8141-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulino Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.8-8028-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.8-8029-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Malvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.6-7944-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cayetano Sebastianelli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ab.13-8183-v.ab.25.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Raúl V. Martínez, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos del Real de San Carlos, solicitando segundas copias de las escrituras de venta, cesión y carta de pago y las de venta y adjudicación autorizadas por el escribano don Eduardo Moreno, en fechas 29 de Junio de 1910, 21 de Agosto de 1909 y 30 de Mayo de 1910, respectivamente, y las que, además de la concesión para la explotación de los referidos establecimientos y demás que se detallan en la primera de las mencionadas escrituras se refieren a las dos siguientes fracciones de terreno: Una de un área de 62 hectáreas, 4 áreas y 90 centiáreas, lindando: al Sudoeste, con el río de la Plata; al Noreste, calle por medio, con don Carlos Lumb y otros; al Sudeste, también calle por medio, con terreno del vendedor y al Noroeste, con doña Alcira Oroná de Rivero; y otra

de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la avenida que la separa del anteriormente deslindado, por otros 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre calle pública, lindando, por el Norte y Oeste, con la citada doña Alcira Oroná de Rivero, correspondiendo a este terreno una superficie de 1844 metros con 70 centímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$15.00 Ab.13-8134-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Micaela Noain de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Ab.12-8168-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Moranzoni, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Ab.12-8170-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerardo A. Castro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Ab.12-8169-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giorello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.9-8080-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Maldonado de Rattaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Ab.7-7989-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depjartamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Gonnet de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Ab.6-7952-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ginés Pérez y de doña Eufrasia Pérez de Olivera, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ab.5-7931-v.ab.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Chollet, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Marzo 28 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Ab.7-7990-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Corte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.12-8175-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castiglioni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.6-7966-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lucía Zabala de Gutiérrez y doña Celia y doña Lucía Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.6-7965-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Imas solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de matrimonio de Ramón Imas con María Dominga Anandez, donde la contrayente aparece con el nombre de María Dominga Juanhondi, debe decir María Dominga Anandez y donde el apellido del padre de la misma aparece Juanhondi debe decir Anandez y donde dice que el matrimonio se celebró en Durazno debe decir en Duraznito, Departamento de Soriano. — Trinidad, Abril 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$6.24 Ab.13-8202-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desiderio Bustos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Ab.8-8039-v.ab.20.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235 a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.
(Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Primera publicación

Antonio U. del Pino, sucesión Francisco Barbosa, $ 21.99. — Sabino Garrido: sucesión Adriana Larrosa, $ 17.86. — Carmelo T. Lorenzo, Julio P. y Ramón Diano: abigeato, $ 5.06. — Ciriaco P. Dellepiane, María Florencia Ramírez, nombramiento de tutor, $ 1.75. — Vicente Rivero, Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, servidumbre de paso, $ 2.60. — Julio Camarote: sucesión de José Castellano, $ 28.44. — Alvaro Silveira: Juan Gortari, sucesión, $ 4.00. — Tomás A. Mancuello: María del Puerto, sucesión, $ 36.44. — J. L. Anza: Secundino José Fernández, sucesión, $ 5.20. — Teniente Alcalde Manuel M. Castro: sucesiones Juan Hernández y Polonia Vivas, $ 0.80. — Gregorio Capiz: Gaggero, Deal Smith y Compañía con Quintín P. Melgar: medidas preparatorias, $ 2.42. — Calveiro, Cervini y Compañía con Quintín P. Melgar: medidas preparatorias, $ 3.99. — Juez de Paz Citraro, F. Faguaga Goroso, curador de F. Faguaga Lescano: venta de inmueble, $ 3.20. — Oroniel Estefan: sucesión de Eustaquio Miraballes, $ 13.10. — Juez de Paz José P. Echevarría: Natalia Rivero, por nombramiento de tutor a sus hijos, $ 4.70. — Juez de Paz José P. Echevarría: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, servidumbre de paso, $ 11.70. — Juez de Paz A. B. López: Luciano Moreira, posesión notoria de Estado Civil, $ 10.40. — Joaquín Puerta: sucesión Antonio Norando, incidente por costas, $ 2.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Miguel Carreras, testamentaría, incidente observaciones al inventario, $ 3.70. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 3.20. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Epifanía González de Alonso, sucesión, $ 2.60. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 1.00. — Cirilo Santos Delgado: Valentín y Benigna D. Espino, nombramiento de curador, $ 10.62. — Cirilo Santos Delgado: Antonio Espino, sucesión, $ 9.62. — Juez de Paz S. de los Santos: Secundino José Fernández, sucesión, $ 4.80. — Antonio Stagnaro: Secundino José Fernández, sucesión, $ 6.80. — Minas, Marzo 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Ab.14-8225-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Concepción Rivero de Monter, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.13-8201-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Cristina Espinosa de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.8-8045-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Raúl Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.6-7957-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Heroldo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.6-7954-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja sce hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-7955-v.ab.16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, dictada en los autos "(Segundo Simones. Ausente", se ha declarado ausente a Segundo Simones. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ab.7-7982-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José María Nan, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Ab.14-8230-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan José Adrián Marión y doña Carlota Clementina María Ana Brault de Marión, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.9-8102-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los causantes don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi por figurar los cónyuges con los nombres de Gregorio Ardaroz y Juana Viscaechea, debiendo decir Gregorio Ardanz y Juana Vizcaychipi; donde aparece como abuelo materno Beltrán Viscaechea debe decir Beltrán Vizcaychipi: B) Las de nacimiento de Narcisa y Eusebia Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardan debe decir Gregorio Ardanz; donde dice "a ruego de don Gregorio Ardan" debe ser a ruego de Gregorio Ardanz; C) De nacimiento de Catalina Ardanz, donde aparece como hija legítima de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; D) De nacimiento de Gregorio Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; E) De nacimiento de Carlos Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscaichipi debe decir Juana Vizcaychipi; F) De nacimiento de Liborio Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardans debe decir Gregorio Ardanz; donde aparece Liborio Ardanz como hijo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; donde figura como nieto de José Ardans debe decir José Ardanz. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Ab.8-8022-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Inda, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.6-7949-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia Apotheloz, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.6-7948-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Pasarello, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Ab.11-8123-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Oliva, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Ab.11-8124-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Serafín Icardi y doña Romana Cristóbal de Icardi o Aicardi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$5.10 Ab.9-8070-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Cuadros o Cuadro de Yordi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.13-8198-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Franco de Carretoni, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.13-8199-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leocadia Márquez de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 4 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.13-8195-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Mariño de Larumbe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.13-8196-v.ab.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor

don Bolívar E. Echevarría; dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Victoria Piperno de Aruguete, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.11-8119-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Francisca Terra de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.11-8126-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Dominga Anza de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.11-8117-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Santiago Otamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. — Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.11-8118-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres", puntas de los arroyos del Sarandí y Concejo, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Pasquet de Pierri y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se expresan: Actas de nacimiento de Rosa, Víctor, Matilde, Clotilde, Vicente, Ricardo y Aurora Catalina Pierri, se ha escrito mal el apellido materno. En la partida de Rosa se escribió Pasquetti. En la partida de Víctor figura Pasquete. En la partida de Matilde figura Pasquetti. En la partida de Clotilde fué escrito Pasqueti, habiéndose también padecido error en esta partida al poner el nombre de la inscripta Clotilda en lugar de Clotilde, que es el verdadero. En la partida de Vicente el apellido materno figura Pasquetti. En la partida de Ricardo fué escrito Paschetti y en la partida de Aurora Catalina figura el apellido materno Paschetti en lugar de Pasquet, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Abril 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ab.13-8185-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Martinelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.13-8203-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.8-8054-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Calero y Sebastiana Calero de Calero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.14-8240-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Sánchez de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.14-8241-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Veiga de Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.14-8242-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Febrero último, dictada en los autos respectivos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Severino Reyes. En consecuenica, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y señálase el término de treinta días dentro del cual deberán presentar los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, al Síndico de la quiebra don Vicente Angulo, los justificativos de sus créditos. — San José Marzo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ab.13-8206-v.ab.25.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Menéndez Clara, en representación de doña Elvira Saldías y de doña Victorina Bilat solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elvira Saldías en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Victorina y no Victoria, como aparece, y en la de nacimiento de Esteban Saldías el nombre de la madre es Victorina y no Victoria, como aparecen, y el apellido Bilat es así y no Nillat, como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ab.6-7962-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 15 del corriente mes, recaído en el expediente respectivo, se declaró, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 499 del Código Civil, que don Pedro Bróndolo, que había sido declarado incapaz por auto de este Juzgado, de fecha 9 de Julio de 1924, ha sido rehabilitado y, por lo tanto, en ejercicio pleno de sus derechos. Y de acuerdo con lo mandado, se hace esta publica-

ción por el término legal. — Mercedes, Marzo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Ab.14-8232-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Camp Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como nacido el 27 de Agosto de 1909, cuando él ocurrió el 13 del mismo mes y año. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.5-7921-v.ab.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Dutilh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.14-8227-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Aneiros y Teodora Alejandrina Aneiros, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de derecho se hac esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-8164-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como la fecha efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido el 20 de Abril del año 1927. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.11-8127-v.ab.22.

Declaración de rebeldía

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Elvira Fagúndez de Carrere contra Guillermo Carrere. Divorcio", se le ha declarado rebelde al mencionado esposo, por lo cual se procederá de acuerdo con el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos dispuestos en el artículo 844 del Código mencionado se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.7-7988-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto de este Juzgado, de fecha 12 de Junio de 1926, del doctor don Pedro José Pirán, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Camila Oliveira y Oliveira, y que por decreto de fecha 21 de Octubre de 1931 se designó curador de dicha incapaz a don Horacio Oliveira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$4.50 Ab.5-7937-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las partidas siguientes: De matrimonio de Antonio Santos Oliveira con Lucía Oliveira y las de nacimiento de Horacio, Dolores, Isolina, Pilar y Camila Oliveira, en el sentido de comprobar que se ha padecido error, pues donde se les atribuye el apellido Olivera debe expresarse Oliveira, por ser éste el verdadero. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.5-7938-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Domingo da Rosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Rodríguez y Elvira Olivera, partidas de nacimiento de Pura Rodríguez, Domingo Rodríguez y Elbio Manuel Rodríguez: en todas ellas donde, refiriéndose al contrayente Domingo Rodríguez, a los hijos del mismo y al padre de éstos, dice Domingo Rodríguez, debe decir Domingo da Rosa; donde, refiriéndose al apellido de los hijos, dice Rodríguez, debe decir Da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$7.50 Ab.2-7846-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Bentos Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un terreno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alcarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.9-8033-v.ab.21.

Remates Judiciales

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día seis de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana diecinueve del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 274 metros 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Olimar (hoy Detomasi); al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, con el solar número cinco, de Antonia Rodríguez, y al Oeste, con más terreno de Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Angel González, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Ab.14-8239-v.my.3.

ANTONIO DIAZ
(Llevando el martillo Rafael Moll)
REMATE JUDICIAL

Autos "Leonardo Panizzi. Sucesión", que se tramita en el Juzgado de lo Civil de primer turno.

El 26 de Abril a las 14 horas y días siguientes, todas las existencias que en el ramo de taller de vulcanización y artículos para autos están depositados en el local: Plaza Cagancha número 1147, esquina Rondeau.

Por más datos, a Rafael Moll: Rincón, 438.
$4.00 Ab.14-8234-v.ab.26.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el día 4 de Mayo, a las 16 horas. Camino Propios entre 8 de Octubre y Joanicó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea, con la base de ochocientos cuarenta pesos, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 88.048 y con un área de 126 metros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Norte, con frente al camino Propios; diez metros ochenta centímetros al Sur; 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi y 12 metros 40 al Oeste, por donde linda con Alberto J. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$41.60 Ab.14-8244-v.my.4.

ANIBAL BLANC
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Anselmo Jorge Carbone con Hermenegildo Guillermo Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el bien empadronado con el número 38.849, consistente en una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana B. 8, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y tres mil doscientos se-

senta y cinco centímetros, midiendo diez metros veinte centímetros de frente al Noroeste, a la calle Cayetano Rivas, distante dieciocho metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Aurora; diez metros setenta y siete centímetros en el Sudoeste, que es su fondo ,por donde linda con propiedad de Salvo Hermanos y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados, lindando, por el Noroeste, con Bartolomé Ferrari y por el Sudeste, con finca del mismo propietario y con otras linderas de María A. Pedocchi y los sucesores de Teresa P. de Mussio y Catalina P. de Ithurralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y de venta, certificados respectivos y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Ab.12-8173-v.ab.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Instalaciones de un café. El viernes 22 de Abril remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Dirección de Impuestos con Casanova y Blanco. Cobro de patente".

Exposición, el jueves 21, de las 16 a las 19 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582.

$5.40 Ab.13-8207-v.ab.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Muebles y alhajas de la sucesión de Elisa Soubes de Fariña. Por orden del Juzgado de lo Civil e Intestados de primer turno. El viernes 22 de Abril, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582.

Exposición, la víspera, de las 16 a las 19 horas.

$3.20 Ab.13-8208-v.ab.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Muebles y alhajas de la sucesión de José Barreiro. Por orden del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno. El viernes 22 de Abril, a las 16 y 30 horas.

Exposición, el jueves 21, de las 16 a las 19 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582.

$5.40 Ab.13-8209-v.ab.22.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Lorenzo A. Cela", rematará las existencias, artículos de comercio y ganadería de dicho comercio, el domingo 24 del corriente, a las trece horas, en el paraje denominado Estación Lasala, camino nacional entre el pueblo Soca y la casa de comercio de los señores Pons Hermanos, octava sección del Departamento de Canelones.

Seña a todo comprador.

Informes: Capitán Videla, 2929.

$6.00 Ab.12-8171-v.ab.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Domingo Botta contra Isidoro Z. Avalo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a la hora quince y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se expresa, el inmueble que se describe: Los derechos a la compra de un solar de terreno y las mejoras y construcciones que dicho solar contiene, siendo éste el empadronado con el número 123.031, ubicado en las inmediaciones de Sayago, de este Departamento, y señalado con el número 55 de la manzana letra E, en el plano respectivo del agrimensor Mario Percovich, con un área de trescientos ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Francisco Miranda, donde tiene el edificio el número 195, entre las de Benito Alvarez y Molinos de Raffo, por 38 metros 82 centímetros de fondo: al Sureste, linda con el solar número 54; al Noreste, con el número 66 y al Noroeste con el número 56. El promisario vendedor es la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y el precio se abona en mensualidades de siete pesos, adeudándose actualmente un saldo de $ 2.630. 40 centésimos, según datos suministrados al respecto. Se adeudan también, reembolsos por pago de impuesto inmobiliario. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 233.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ab.11-8109-v.ab.28.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Alfredo Tecnera contra Hilario Cardozo Mattos, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Abril, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno con sus construcciones, cercos, arboledas y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 185, de esta ciudad, padrón número 1272, compuesta de 922 metros, 35 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sur, línea de igual longitud que la anterior, separando de terreno de la sucesión de Francisco Vichino; al Este, 42 metros 95 centímetros, con terrenos de la sucesión de Manuel Casas y al Oeste, línea de igual dimensión, con Pascual Lavecchia, con la prevensión de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$21.60 Ab.11-8142-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con más campo del señor Cestau; por el Sudeste, con don Francisco Cestau; por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a San Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de dicho plano: por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R. de Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Rotundo y otro contra Mercedes Robles de Diacarino y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público el 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal; asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 56814 y está señalada con el número 1 en el plano de división levantado por el agrimensor N. Chapuy en Abril de 1926, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte - Este, once metros quince centímetros, lindando con M. Izquierdo y María R. de Giribaldi; por el Suroeste, una línea de cuarenta y un metros, confinando con la sucesión Seré; por el Sureste, nueve metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Capurro y por el Noreste, tres rectas formadas: la primera, que arranca de su frente, de cinco metros veintiocho centímetros; la segunda, en dirección al Este, se compone de un metro treinta y dos centímetros y la tercera, rumbo al Norte, se compone de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, lindando con el resto de la propiedad. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.11-8112-v.ab.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Gómez Elisa contra Donato María Chiara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril del entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, manzana F, y que es parte del solar diez del plano del agrimensor Fridolín Quinke, de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, y se compone de doscientos ocho metros noventa y cinco centímetros, deslindados así: nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, cuya puerta de entrada lleva el número mil quinientos cuarenta y uno; igual extensión al Norte, lindando con el solar nueve y veintiún metros en cada una de sus líneas del Este y Oeste, lindando, respectivamente, con la otra parte del solar diez y con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso).

$28.60 Ab.9-8079-v.ab.25.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará el sábado 23 de Abril, a las 16 horas, los derechos sobre una casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno

doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Urban Humberto contra Marcelina Lemonier. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintitrés de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.000.00), o sea, con la base de dos mil pesos, de los derechos que correspondan al ejecutado en la propiedad empadronada con el número 56978, sita en la calle Marcelino Sosa número 3174, entre Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ab.8-8053-v.ab.23.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El sábado 23 de Abril, a las 14 horas. Calle Colón número 1330. Remataré todas las existencias de esta casa en el ramo de tienda y mercería. Hermoso y variado surtido de todo lo concerniente al ramo.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Gomel y Chebi. Quiebra"

$5.00 Ab.9-8087-v.ab.21.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 30 del mes de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y el terreno en que se halla construída, con sus mejoras, que es parte del huerto número 43, situado al Este de esta ciudad, y de un área superficial de 2361 metros y 2142 centímetros y linda: al Norte, calle por medio, con Pilar Llanes; al Este, calle por medio, con Vicente Campagna; al Sur, con Leonardo González y al Oeste, con Miguel Urrutia y Pedro Belcha, habiendo sido avaluado en la suma de $ 900.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado y que se manda vender en los autos sucesorios de don Agustín Castelló. — San José, Marzo 30 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.8-8051-v.ab.26.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Armando Ferrari. Quiebra", remataré el día 20 de Abril, a las 15 horas, en el nuevo y amplio local de Juan Perolo, calle Sarandí número 414, gran cantidad de artículos en el ramo de almacén y despacho de bebidas, como ser: Una balanza marca "Dayton", una máquina registradora marca "National", ventiladores, máquina de café express, una jardinera, un caballo, mostradores, gran cantidad de vinos extranjeros y del país, licores varios y otros artículos que estarán a la vista los días 16 y 18.

Se exige seña a todo comprador. Entrega inmediata. Comisión: 5 por ciento.

Más datos en mi oficina: calle Sarandí número 414. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$7.20 Ab.7-8012-v.ab.16.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Magdalena Trulla de Vernengo y otros", se hace saber al público que el 22 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor M. E. Avilés, compuesta de ciento siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, deslindados así: doce metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada tienen los números 1702 y 1706; ocho metros sesenta y siete centímetros al Noreste, lindando con la fracción B que en seguida se describirá; doce metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros setenta y un centímetros al Noreste, que por formar esquina, dan frente también a la calle Gaboto, por donde las puertas de entrada tienen los número 1698 y 1700. Este bien está empadronado con el número 14187 y está aforado en la suma de $ 6.009.00; y 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, señalada en el citado plano con la letra B, compuesta de ochenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos decímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada están señaladas con el número 1710; ocho metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Salvador Ríos; nueve metros treinta centímetros al Sudeste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudoeste, con la fracción A anteriormente descripta. Este bien está empadronado con el número 14185 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Ab.7-8006-v.ab.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca en la calle Juan M. Blanes números 1134 y 1136, entre avenida Canelones y Constituyente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de $ 7.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 923 de la novísima ciudad de esta capital, 15.a sección judicial, señalada con la letra B en el plano respectivo, empadronada con el número 15943, comprendiendo una superficie de ciento sesenta metros, cuarenta y seis decímetros y doce centímetros así deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea (hoy Juan Manuel Blanes), por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1134 y 1136; 9 metros 53 centímetros al Este, lindando con otro propietario; 20 metros 59 centímetros en el costado Norte, confinando con el solar número 6 y 16 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la fracción letra A, de don Ramón Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00 Ab.6-7972-v.ab.20.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección del Departamento, o sean, las números 5 y 6, que en conjunto forman una superficie de dieciocho hectáreas, 6576 metros 15 decímetros y que lindan: por el Norte, con la fracción número cuatro; por el Sur con la número siete; por el Este, con la sucesión de Manuel Cepeda y por el Oeste con el río San José. Se previene que se mandan vender en los autos caratulados "Teodoro C. González Quevedo con Manuel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos". Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.6-7961-v.ab.23.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina; al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste, la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas, de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros, siendo sus linderos :al Norte, el río Yaguarón Chico, M. Pastorino y los hipotecantes; al Sud, Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elío Muñoz y A. de los Santos; al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos, y al Oeste, campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N. de Hindobro y la fracción número 2 de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.6-7971-v.my.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Edison García Moreno con Angel López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 9767 que lo constituye un solar de terreno con su edificio y cuantas mejoras le acceden ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 14 de la manzana número 233 de la novísima ciudad de esta capital que en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Ene-

ro de 1907 tiene una superficie de 212 metros con 50 decímetros, deslindados así: 7 metros con 73 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes número 881, entre las de Cebollatí y Tacuarí, por 27 metros con 48 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 13, 10 y 9; por el Oeste, con el solar 8 y por el Sud, con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ab.4-7912-v.ab.21.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará el 15 de Abril de 1932, a las 17 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén sito en la calle Santa Lucía número 4251, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. "Quiebra Ricardo González". Sin base y al mejor postor.

$3.60 Ab.6-7973-v.ab.15.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el jueves 21 de Abril a las 16 horas. Calles Atahona y Trápani, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Frigorífico Nacional con José Maíz. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, segunda sección del barrio "Aires Puros", empadronada con el número 80.382, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y siete metros diecinueve decímetros, que lindan: seis metros noventa y un centímetros de frente al Nordeste, a la calle pública, entre el camino Larrañaga y calle Fraternidad; treinta y cuatro mentros cinco centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres; treinta y cinco metros al Sudoeste, con el solar cinco y seis metros ochenta y siete centímetros, con el solar cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$35.00 Ab.2-7868-v.ab.21.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea, la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno: un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este: ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.28-7684-v.ab.28.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Vivas (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 591, de esta ciudad, 12.a sección judicial, calle Rocha número 2691, entre las de Vilardebó y Guadalupe empadronado con el número 83.814, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros veintinueve decímetros y cuyos linderos son: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha: 8 metros 63 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 24: 24 metros 14 centímetros al Norte, con el número 2 y 24 metros 30 centímetros al Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen si reune las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 por ciento del préstamo originario, siendo también de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 246, serie "Z", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 21 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.194.60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Mz.29-7730-v.ab.15.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; al Oeste, da frente a la calle 25 de Agosto; al Este, el solar que se describirá y al Sur, con finca de Cecilia Heffer de Costa; y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar ya descripto; al Sur, con Cecilia Heffer de Costa y al Este, con Elisa Morales de Yañez. Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Rematarán un solar el día 29 de Abril, a las 16 horas. Camino Melilla entre Juan José Durán y Esmeralda, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, ditcada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con la sucesión de Pedro Benjamín Magnou. Cobro de pesos. Pieza mandada correr por separado de los autos sucesorios", se hace saber al público que el día 29 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Un solar de terreno situado en la jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, designado con el número once de la fracción C de la nueva sección del barrio Buschental, en el plano que tengo de manifiesto, levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos metros sesenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste, de frente a camino vecinal, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar número 10 y por el Sudeste, con el solar doce, y por el Nordeste, con el solar dieciséis. Este bien está empadronado con el número 42.030 y reavaluado en la suma de $ 750.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecednetes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31 00 Ab.11-8245-v.ab.29.

JULIO PONS
Juzgado L. Departamental de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor

don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Caniparoli Orsolina contra Leonildo Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril entrante, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Julio Pons, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, décimaoctava sección judicial, señalada con el número cuatro manzana B en el plano levantado en Diciembre de 1905 por el agrimensor Javier Alvarez, compuesta, según dicho plano, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta centímetros, deslindados así: 10 metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Mac - Eachen, donde la puerta de acceso está señalada con el número 4; veinte metros setenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; trece metros treinta y siete centímetros en su fondo, lindando con los solares uno y dos y treinta metros dieciocho centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el barrio José P. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Uruguay, 805.

$30.00 Ab.4-7916-v.ab.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Tres lotes interesantes. Una fracción de campo en San José, compuesta de 73 hectáreas 7881 metros y una casa - esquina y solar linderos, en la Villa del Cerro, calles Barcelona y Vizcaya. El jueves 21 de Abril a las 15 y a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Hernández de Negrón Emilia. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Abril de 1932, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las condiciones y sitios que más adelante se indicarán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de las dos terceras partes de su avalúo ($ 9.000.00), o sea, con la base de seis mil pesos, una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Torre", compuesto de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Sur, con campos de don Manuel, doña María, don Juan y don Francisco Marischal; por el Norte, con campo de doña Carmen Negrón de Isnardi; por el Este, con la sucesión de don Luis Ceferino de la Torre y por el Oeste, con el río San José. Este inmueble está empadronado con el número 2667; 2.o A las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con las bases de las dos terceras partes de sus avalúos, la propiedad empadronada con el número 24.962, en la Villa del Cerro, en dos lotes: Lote A, con el edificio en él comprendido, compuesto por una superficie de 492 metros 7365 centímetros cuadrados, con 21 metros 47 de frente al Sur, sobre la calle Barcelona; 22 metros 95 al costado Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 al Norte, lindando con el lote B y 22 metros 95 al costado Este, por donde linda con la propiedad de don José Samarán en el plano oficial de la Villa del Cerro, manzana número 76 letra A. Avaluado en $ 4.100.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 2.733.33. Lote B, compuesto de una superficie de 429 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 centímetros al costado Norte, lindando con la propiedad de don Justo Costa; 20 metros al costado Este, lindando con la propiedad de don José Samarán y 21 metros 47 centímetros al costado Sur, por donde linda con el lote A. Avaluado en la suma de $ 900.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Misiones, 1265.

$80.00 Ab.2-7878-v.ab.21.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad de la sucesión de don Antenor Rodríguez Pereira y de doña Elmira Reverbel de R. Pereira, incluso poblaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras naturales y artificiales que contengan: 1.o Una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de Artigas, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, de Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, tiene el padrón mil quinientos treinta y uno y linda: Norte, con Aurora Rodríguez Pereira; Sur, con la fracción B, de la coheredera Doralina; Este, Ataliba Silveira y en parte la fracción de Ataliba Rodríguez Pereira, y Oeste, con los campos de los hijos de Pedro Medina; 2.o Otra fracción de campo, de propiedad de la señora Reverbel de Rodríguez Pereira, ubicada en Cuaró Grande, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, con relación a la mensura practicada el mismo año, compuesta de ciento veinte hectáreas, ocho mil seiscientas veintiuna centiáreas y cinco mil ochocientos treinta centímetros, empadronada con el número ochocientos treinta y tres y linda: Norte y Oeste, con Marieta de Sá Seabra; Sur, con Adelina Reverbel de Fernández y Amanda Silva de Reverbel y Este, con Noemia Reverbel. Se hace constar que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, así como la de los certificados de los Registros serán de exclusiva cuenta del comprador. — Artigas, Abril 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$42.00 Ab.13-8181-v.ab.30.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Cleto Hoffmann, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 13 horas, se va a proceder a la venta, en Miguelete (paso del Pelao), por el martillero Ovidio F. Alonso, al mejor postor y al contado, de las haciendas, muebles y útiles de la sucesión. — Colonia, Abril 8 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Ab.12-8167-v.ab.23.

PEDRO GAGO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Gago, Dolores Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisca Gago", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo próximo, a la hora diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de ochenta y cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Pedro Gago, asistido del suscripto Juez de Paz del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Costa del Colla, 13.a Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 81 hectáreas, 1669 metros y 10 decímetros, lindando: al Norte parte con el arroyo del Sauce y parte con el arroyo del Colla; al Sud, con los sucesores de Pedro Delgado; al Este, con el mismo arroyo del Colla y al Oeste, con la sucesión de don Agustín Becha, empadronada con el número 3063. Se previene: 1.o que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada de 84 pesos por cada hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 7 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$24.00 Ab.14-8226-v.ab.28.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas mil quinientos treinta y cinco metros y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. de Leiva y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo Las Vacas hasta llegar a la barra de la cañada de Arroyo, que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Marzo 16 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$27.00 Mz.30-7739-v.ab.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Natividad B. Rodríguez de Píriz y otros. Venia", se hace saber al público que el día veintidós de Abril en curso, a las horas que se expresarán y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, de los siguientes bienes: A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana cincuenta y ocho, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesores de Miguel Píriz; al Este, Rosaura E. de Aycaguer; al Sur, su frente, diez metros setecientos treinta y siete milímetros, a la calle Artigas, por medio, con la plaza Sarandí, y al Oeste, Bernardo Fernández Rodríguez y otro terreno del causante, cuyo bien ha sido tasado en la suma de ocho mil pesos. A las dieciséis horas y quince minutos: Otro solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de novecientos veintiún metros dos mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Miguel Buonomo; al Este, sucesión Juan Correa (hoy Vicente Hugarte); al Sur, sucesión Basilio Rodríguez y al Oeste, su frente a la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cinco mil ochocientos pesos. A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Otro solar de terreno con edificios, ubicados en la manzana número ciento dieciséis, de esta ciudad, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, lindante, al Sur, once metros dieciséis centímetros, calle San José, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con la fracción número cinco del plano del agrimensor don Angel F. de Souza, de fecha veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco; al Este, la fracción número dos del mismo plano y al Oeste, Maximina Malceñido de Perdomo y Rolando G. Barragán cuyo bien ha sido tasado en novecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 2 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario.

$47.00 Ab.6-7964-v.ab.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle 25 de Mayo

esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de seiscientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, con la avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 28 de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Ab.2-7851-v.ab.16.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado Deparamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo de fecha 1.o de Agosto del corriente año, en los autos "Carolina Martínez de Purcella contra Eduardo Agustín Sheppard (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Florida, el señor rematador Luis Biestro, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado pondrá en venta al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de campo y anexos, con todas sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cinco mil ochocientos diecinueve metros y cinco mil quinientos ochenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, Emérito Luis Sheppard; al Sur, Justina y Juan Bautista Sheppard; Este, arroyo Sarandí y sucesión Barceló y Oeste, Juana Lamaissón de Shepard. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo éste consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Marzo 2 de 1932 – Gerardo Cendán, Actuario.

$34.00 Mz.18-7607-v.ab.15.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de paternidad. Incidente por costas", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establecen a continuación: A) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de mensura practicada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas, seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Aiguá; al Este, con el arroyo Sarandí; al Sur, con parte de la fracción dos y al Oeste, con Tomás Gómez; y B) Otra fracción de campo y sus alambrados, situada próximo a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección y formando parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$45.60 Ab.13-8200-v.ab.30.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos "Sucesión de Carlos Cal", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de la hora diez a once y de once a doce, respectivamente, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, del siguiente bien inmueble, dividido en dos fracciones: Lote número 1: Una casa y terreno, con una superficie de cuatrocientos treinta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 712, ubicada en la manzana 96 de esta ciudad, que linda: Sur, en cinco metros noventa centímetros, con la calle Treinta y Tres; Norte, veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad del Estado; Este, ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle Solís y Oeste, treinta y seis metros quince centímetros, con Froilán Britos, y al Sur y Este, con el lote número 2. Avaluada en un mil quinientos pesos. Lote número 2: Una casa y terreno con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros, empadronada con el número 712, ubicada en la manzana 96, que linda: por sus frentes, calles Treinta y Tres y Solís; Sur y Este, con once metros treinta y cinco centímetros y veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros, respectivamente; Norte, doce metros cincuenta y cinco centímetros; Oeste, veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros, con el lote número 1, y avaluada en dos mil quinientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que sólo se admitirá oferta que sobrepase a los dos tercios de la tasación; C) Que las ventas se harán por lotes separados; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 6 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

(Costas) Ab.12-8165-v.ab.26.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Vicente Gandoglia contra Julio Albino Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Abril y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y media: Una fracción de campo sita en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y siete metros y dos mil setenta y dos centímetros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, fracción que a continuación se deslinda; y 2.o De las 14 horas y 35 a las 15 horas: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de noventa y seis hectáreas ocho mil doscientos diecinueve metros y siete mil trescientos cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, fracción antes descripta; al Este, la laguna Merim; al Sur, Margarito Gabito y al Oeste, el río Cebollatí. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.40 Mz.30-7734-v.ab.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Fructuoso Pereyra, se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Corralito, sexta sección judicial de este Departamento, que forma parte del campo empadronado con el número 1912 y está señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Rodrigo Davinson, en Diciembre de 1929, fracción que consta de una extensión superficial de ciento trece hectáreas, seis mil seiscientos treinta y seis metros y linda: por el Norte, con la fracción número 1, que se adjudicará a doña Dominga Pereira; por el Este, con la fracción número 6, que se adjudicará a don Angel Román Ramírez y parte con la fracción número 7, que se adjudicará a doña Amelia Laudelina Ramírez; por el Oeste, con campos de don Marcos Demarchi y por el Sur, con la fracción número 3, que se adjudicará a don Marcos Gabriel Pereira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cincuenta pesos por hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Ab.13-8179-v.ab.30.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del sucrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "L Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino, por cobro de pesos", se ha decretado el remate en almoneda pública del inmueble empadronado con el N.o 823 de la manzana 117, señalado con el número 280 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes: 1.o El remate se llevará a cabo el día 30 del corriente mes de Abril, por el rematador don Nicanor Pérez Roubin, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación; 2.o La adjudicación se hará al mejor postor, siendo la base de $ 654.00, a que asciende los cuatro quintos de su tasación; 3.o La persona o personas a quienes se le haga la adjudicación depositarán en el acto el diez por ciento del importe. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

(Costas) Ab.12-8166-v.ab.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé a don Alejandro Sigura las existencias del comercio de provisión situado en esta ciudad, calle Patria número 1135. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el referido comercio o en la escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro de los treinta días que determina al ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Jacobo Arakelian.

$5.00 Ab.14-8231-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado vender a don Bernardino Bernardo las existencias del mi establecimiento de sastrería situado en la calle General Artigas esquina Eguren, de esta villa. A los treinta días de esta publicación el comprador se hará cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1932. — Juan Calónico. — Bernardino Bernardo.

$5.00 Ab.14-8224-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de fecha seis del corriente he vendido al señor Artigas Varela el activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado sita en la avenida General Flores número 2210, para que los que tengan algo que reclamar lo hagan en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Roque Caurillo. — Artigas Varela

$5.00 Ab.14-8216-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Viuda de Hijos de Benito Figueroa" con la mayoría legal de sus acreedores. A los efectos del artículo 7.o de la citada ley se hace esta publicación.

$3.75 Ab.11-8114-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Adolfo Der Bedrosian la provisión "La Confianza", establecida en la calle Centro América número 238 (Cerro). A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Ganaderos número 4450, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Misak Kawedjian. — Adolfo Der Bedrosian.

$5.00 Ab.8-8036-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Guillermo Bagalciague la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la avenida Ariel número 4815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, calle Paraguay número 1139, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Rosauro Izuibejeres.

$5.00 Ab.8-8024-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "León Martín de Vera y Hermano", y que teníamos constituída para explotar el ramo de jabonería y especialmente el jabón "Primor", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista don León Martín de Vera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — León Martín de Vera. — Saturnino de Vera.

$5.00 Ab.8-8015-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Agustín Rodríguez García y don José Hilario Protesoni los derechos de llave de la carnicería modelo, sita en Carrasco, de este Departamento, calle Santa Rosa número 15. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Jacobo Gómez.

$5.00 Ab.8-8037-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Antonioli el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Cardal esquina Propios. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Antonio Maselli.

$5.00 Ab.8-8038-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "E. Cotelo Freire y Compañía" formada por los suscriptos, la que se dedicaba al ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 18 de Julio esquina Francisco de León, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el firmante (ex socio) Manuel González Méndez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del plazo legal a deducir sus derechos, el mismo del comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 2 de 1932. — E. Cotelo Freire. — Manuel González Méndez.

$7.00 Ab.8-8058-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a doña Juliana Schmoll la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en la calle Sunción número 450, de esta capital. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos al estudio de don Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Emerico Husar. — Antonio Zatyko.

$5.00 Ab.8-8026-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Iglesias mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1677, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Dionisio González.

$5.00 Ab.7-8015-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Pablo Demarco vende al señor Arakel Balian las existencias de mi propiedad, que se encuentran en el salón de la calle Cardal número 3247, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse antes de treinta días, a contar desde la fecha, a efectos de percibir el importe correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Pablo Demarco. — Arakel Balian.

$5.00 Ab.7-8010-v.ab.26.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público que he comprado al señor Aristóteles Romano el comercio, mercaderías, muebles, útiles, puesto de verduras que bajo la firma del citado giraba en esta localidad, haciéndose cargo el suscripto solamente del activo, con desvinculación absoluta de cualquiera deuda que existiese relacionada con el referido negocio. Y a los efectos legales hago la presente publicación en el "Diario Oficial" y "La Voz de la Villa", de Paso de los Toros. — Paso de los Toros, Abril 4 de 1932. — Máximo R. Descalzi. — Aristóteles Romano.

$5.00 Ab.7-8009-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que se disuelve la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Grinzaid y Nisevich", compuesta por Moisés Grinzaid y Alejandro Nisevich, retirándose el socio señor Alejandro Nisevich, cuya parte adquiere don Benjamín Malamud. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre (Unión), de este Departamento. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Moisés Grinzaid. — Alejandro Nisevich. — Benjamín Malamud.

$5.00 Ab.7-7974-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dejado sin efecto el contrato de arrendamiento referente al hotel de nuestra propiedad, situado en la calle Rincón número 669, de esta ciudad, que habíamos realizado con los señores Moisés Khayenko y Jaime Lew, y que en la actualidad representaba este último por haberse retirado su socio, haciéndonos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Irureta Dubois Hermanos. — Jaime Lew.

$5.00 Ab.5-7932-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Oscar Cebro el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 1349, esquina Ejido, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Por poder de don Baldomero Prevosti. Alberto Dassori Raffo.

$5.00 Ab 5-7933-v.ab.25.

PROVISION Y BAR PAOLILLO

Hacemos saber al comercio y al público que don Pascual Paolillo prometió vender a los señores Andrés López Mendoza y Perfecto López Domato la casa de comercio que en los ramos expresados aquél tiene establecida en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, debiendo presentarse los acredores dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente J Echezarreta, calle Zabala número 1318 — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Pascual Paolillo. — Andrés López Mendoza. — Perfecto López Domato

$5.00 Ab.6-7941-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Albarellos y Amor", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Amor y desligándose de la misma el señor Andrés Albarellos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Ramón Amor. — Andrés Albarellos.

$5.00 Ab.9-8089-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de fechas 23 de Marzo próximo pasado y de hoy, autorizadas por el escribano don Alberto L. Thévenet, los suscritos, como únicos componentes de la firma "Pérez Hermanos", nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía nuestro padre don Joaquín Pérez en la avenida José Batlle y Ordóñez esquina José Raffo, de ésta. — Salto, Abril 5 de 1932. — Luis Pérez. — Horacio Pérez. — Rogelio Pérez.

$5.00 Ab.9-8085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Santiago Pratto el negocio de carnicería que tenemos establecida en la calle Sarandí número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Juan Rilla. — Santiago Sanguinetti. — Santiago Pratto. — Rilla y Sanguinetti.

$5.00 Ab.9-8064-v.ab.28.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Marcelino García la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Juan Benito Blanco número 669 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Magallón y Plata.

$5.50 Ab.9-3063-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con una escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano don Alvaro M. Fernández, hemos resuelto vender a don Carlos Eymer el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Luis Torello" y que explotaba los ramos de bares y restaurants. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo concurrir los intresados al domicilio calle Colorado número 1784. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Sucesores de Luis Torello. — Carlos Eymer. — José Sburlatti.

$5.00 Ab.9-8061-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de los señores José María González y Manuel Pallas la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Domingo Pérez y Hermano.

$5.00 Ab 4-7898-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Hernandorena el reparto de leche y el derecho de llave del comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1237 de la calle José Ellauri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la "Escribanía Agustín J Mora'orio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Modesto Imelio.

$5.00 Ab.2-7863-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Correa y Préchac" en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Libertad número 2877, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan A. Préchac. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 22 de 1932. — Conrado Correa. — Juan A. Préchac.

$5.00 Mz.29-7729-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Luis Martinelli vende a los señores Manuel Lema y Angel Jacominich el taller de reparaciones de auto que el primero tiene establecido en la calle Ramón Castriz número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en dicho negocio a efecto de hacer efectivo el importe correspondiente. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Luis Martinelli. — Manuel Lema. — Angel Jacominich. $5.00 Mz.29-7725-v.ab.18.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida E. Garzón número 173 (Belveder), hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Cabakian Hermanos" para seguir explotando nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y empresa de automóviles taxímetros y camiones que tenemos establecida en la calle Atanasildo Suárez número 201, esquina Pedro Galán (Belveder). — Montevideo, Marzo 24 de 1932. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian. — Daniel M. Cabakian.

$5.00 Mz.29-7727-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Guillermo Wedekind mi casa de comercio en el ramo de restaurant, cervecería y bar denominado "Al Franciscano", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1435, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Juan Carlos Gómez número 1435 — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José Heimerl.

$5.00 Mz.29-7728-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos prometido vender a favor de don Juan Ruiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Millán número 3701 esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — M. Valle Hermanos. $5.00 Mz.29-7717-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Arturo Casal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Manuel J. Andrade. $5.00 Mz.29-7718-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 10 de Marzo de 1932 ha dejado de pertenecer a la señora Petra Serantes el puesto existente en la calle Constitución esquina Coquimbo número 2252, pasando a ser propiedad del señor Ramón Elizalde. Con esto dejo constancia que no tengo nada que ver con algún acreedor que tuviera antes de la citada fecha. — Montevideo, Marzo 27 de 1932. — Ramón Elizalde. — Petra Serantes.

$5.00 Mz.29-7726-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a la señorita Lucía Burdin mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la avenida Rodó, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1932. — Simón Cruz. — Lucía Burdin.

$5.00 Ab.13-8204-v.my.4.

VENTA DE TAMBOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he prometido vender a los señores Manuel López Domínguez y Luis Cisneros los tambos de mi propiedad ubicados en la calle Nueva York números 1708 y 1382, respectivamente, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con sus créditos a mi domicilio, avenida San Martín número 4231. — Montevideo, Abril 8 de 1932.

$5.00 Ab.13-8194-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que me haré cargo del horno de fainá y pizza, así como la venta de bebidas fermentadas, ubicado en la avenida General Flores número 2791, propiedad del señor Juan Rodríguez. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Carlos Adolfo Grünberg.

$5.00 Ab.13-8190-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Floriano Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Vicente González.

$5.00 Ab.13-8186-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Luis Alberto González Fernando la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Besares número 50, bajo la denominación de "Farmacia Sochantres". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Goris número 1632, de las 10 a las 12 y de las 16 a las 18 horas. — Wáshington Ayala. — A. Nosiglia.

$5.00 Ab.13-8191-v.my.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 23 del corriente, a las 11 horas a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1931; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio, en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación de Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo Abril 11 de 1932. — El Secretario.

$8.40 Ab.13-8180-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 25 de Febrero de 1932 el señor Raúl Caderosso se retiró de la sociedad que gira bajo la razón de "Braceras Hermanos y Compañía", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mz.31-7766-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Elías Apud el almacén de comestibles, restaurant, billar y anexos situado en esta ciudad de Pando, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Pando (7.a sección de Canelones) Marzo 15 de 1932. — Luis Voglino.

$5.00 Ab.1.o-7840-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Zapatería "La Palma". — Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la razón social "Naselle Rusch y Compañía" la casa de comercio que en el ramo expresado tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nacelle Rusch y Compañía. — P. Sassi y Compañía.

$5.00 Mz.28-7690-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Marzo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Cranwell, Barozzi y Compañía" y con la denominación, el comercio, de "Sucursal de la Farmacia Cranwell", con asiento en la avenida 18 de Julio número 926, e integrada como únicos socios por los suscritos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Alfredo Cranwell. — Francisco Barozzi. — Augusto Cranwell.

$5.00 Mz.30-7752-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que formamos y que en esta plaza giraba bajo la razón social "Aguerre Hermanos", establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Cotagaita número 14, entre Illescas y Simón Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D. Aguerre. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan C. Aguerre. — Mario D. Aguerre.

$5.00 Ab 4-7883-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por contrato autorizado por el escribano Carlos J. Alonso el 6 del corriente mes, don Alberto Gloodtdofsky ha dejado de pertenecer a la sociedad "Domingo Ricciardi y Compañía", establecida en la calle Dante número 2228 y que explota el ramo de fabricación de helados y anexos. El activo y pasivo de la casa queda a cargo de los señores Domingo y Pedro Ricciardi y Manuel Varela Boedo. — Montevideo, Abril 6 de 1932.

$5.00 Ab.8-8050-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Guaviyú número 2202, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha don Hilario Cimadevilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Patiño, quien a su vez se asocia con Jesús Velázquez para continuar con el indicado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hilario Cimadevilla. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Mz.31-7797-v.ab.20.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Portela y Otero, sociedad compuesta por Manuel Portela y Juan Otero, prometieron vender a los señores Manuel y Ramón Sánchez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Dos Banderas" situado en esta ciudad, casa número 1114 de la calle José [illegible] Muñoz. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Portela. — Juan Otero. — Manuel y Ramón Sánchez.

$5.00 Mz.31-7786-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Pedro C. Morales el negocio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Unión" y que giraba bajo la razón social de "Larroque Hermanos", que teníamos instalado en este pueblo. Se cita a los que se consideren nuestros acredores para que se presenten con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos dentro de los treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 28 de 1932. — Fernando Larroque. — Juan María Larroque. — Pedro C. Morales.

$5.00 Mz.31-7769-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Marzo de 1932 quedó disuelta, de común acuerdo, la sociedad denominada "Curcho y Fernandez. Representaciones", establecida en la calle Justicia número 2105, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Fernandez y desligándose totalmente de la misma el señor José Curcho. A los efectos pertinentes y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — José Curcho. — Eduardo Hernandez.

$5.00 Ab.11-8115-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la firma social de "Solari y Compañía", quedando el socio Esteban P. Solari a cargo del activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Esteban P. Solari.

$5.00 Ab.11-8149-v.ab.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valerio Martínez la provisión de frutas y comestibles situada en la calle Nicaragua número 1999, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presntarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José M. Varela.

$5.00 Ab.11-8136-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Piedras número 527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1932. — Carlos A. Fané.

$5.00 Ab.11-8116-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Olivenstein la provisión y venta de verduras de mi propiedad, establecida en la calle San Salvador número 2105. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Salomón Garfinkel. — Jaime Olivenstein.

$5.00 Ab.11-8107-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Teodoro Crespo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Pernas número 2900, esquina Juan E. Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa d comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ab.11-8145-v.ab.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Martínez el negocio de mi propiedad que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la avenida General Flores número 3700, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Angel Acciari.

$5.00 Ab.11-8113-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don David Pérez el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 700, esquina a la de Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Jaime Colodro.

$5.00 Ab.9-8062-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido vender, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de despacho de bebidas y recreo, sito en la avenida General Garibaldi y avenida Italia, que giraba bajo la firma social de "Lecchio y Lista", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Lecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan Lecchio. — Dionisio Lista.

$5.00 Ab.4-7750-v.ab.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 20 de Abril corriente, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Ratificación, por la asamblea, del convenio pactado por la sucursal Buenos Aires con el señor Jorge D. Rasse, dada su condición actual de Director; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Ab.11-8106-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Sopena el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecido en la calle Artigas, del pueblo Cardona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía de Echavarren, en la misma localidad. — Cardona, Marzo de 1932. — Conrado C. Piazza.

$5.00 Mz.28-7699-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Huertas la casa de comercio que en los ramos de panadería y confitería, denominada "Panadería y Confitería Internacional", establecida en esta ciudad, en la casa número 226 de la calle Iglesias, esquina Inclusa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Guzmán Acosta y Lara, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — José Beros. — Villi Buncec

$5.00 Ab.2-7864-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor José Facal para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1449, de esta ciudad notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Baldomero Facal.

$5.00 Mz.30-7747-v.ab.18.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los que tengan créditos contra la extinguida firma "Dámaso Cruz y Hermano", que pueden pasar por mi oficina, calle Misiones número 1130, a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Federico A. Mula Paullier, Liquidador.

$5.00 Mz.30-7741-v.ab.18.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA", S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Abril próximo, a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: Aprobación del balance final de la sociedad. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — "Marina Mercante Uruguaya", S. A.

$4.50 Ab.6-7945-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 14 del corriente, se ha vendido el comercio de sastrería de Pedro Mónaco a Vicente Rechóppoli, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1932. — Pedro Mónaco. — Vicente Rechóppoli.

$5.00 Mz 28-7689-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de ferretería y bazar sito en la avenida 8 de Octubre número 4700, que giraba bajo la firma social de "Manuel Coira y María Castineiras de Esperón (antes "Eperón - Coira"), retirándose el socio don Manuel Coira, haciéndose cargo del activo y pasivo la viuda doña María Castineiras de Esperón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Manuel Coira. — María Castineiras de Esperón.

$5.00 Ab.4-7890-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del nombrado escribano, avenida 8 de Octubre número 3962, de las 13 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 Ab.4-7877-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Vicente Miraglia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y pensión familiar tengo establecida en la calle Piedad números 1431 y 1435, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Penna. — Vicente Miraglia.

$5.00 Ab.6-7956-v.ab.26.

PANADERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Luis Ottonello y don Manuel Antelo la panadería denominada "Los 33 Orientales", situada en la calle Defensa número 1128, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Bruno Más. — Bartolomé Boscano. — Antonio Fiol. — Gabriel Fiol.

$5.00 Ab.4-7881-v.ab.23.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos Ruiz todas las existencias del almacén, café, despacho de bebidas y provisión establecido en la calle 14 de Julio número 1550, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Remigio Curbelo. — Carlos Ruiz.

$5.00 Ab 7-8011-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, hemos prometido vender a favor del señor Ernesto Lerena la provisión de comestibles y verduras situada en la calle Ejido número 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Ernesto Lerena — Roberto Boncio.

$5.00 Mz.30-7733-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que desde el primero de Marzo de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aromo, Gianelli y Compañía" y que se dedicaba a la explotación del ramo de talleres gráficos establecidos en la calle Cerrito número 323, de esta ciudad. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aromo y Compañía, que se compone del señor Pedro G. Aromo y señor Constante Jalil, que continuarán con la nueva firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Pedro G Aromo. — Dolores Gianelli de Miller. — Constante Jalil.

$5.00 Mz.28-7692-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raollier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1595-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Roberto A. Jordán las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo testablecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferreira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Marzo 28 de 1932. — Bruno Huart. — Roberto A. Jordán.

$5.00 Mz.31-7795-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel González y González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira N.os 1597 y 1599, de esta capital. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309 — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Serafín Paz.

$5.00 Mz.28-7683-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en este paraje bajo la razón social de "Hernández, Viuda de Guimaraes y Compañía", quedando el socio señor Braulio Hernández a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Mataojo (Departamento de Salto), Marzo 15 de 1932. — Braulio Hernández. — Silvestra V de Guimaraes. — Juan F. Guimaraes. — E. G. Maitia.

$5.00 Mz.31-7785-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Aparicio Imas, de treinta del corriente, se ha vendido el comercio de almacén y anexos, de Orlando Méndez a Juan Carlos Santellán, quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 31 de 1932. — Orlando Méndez. — J. C. Santellán.

$5.00 Ab.5-7934-v.ab.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Mac..., calle Lavalleja número 1523, he admitido en sociedad a don Manuel Viña, con el objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Ab.4-7910-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio del giro de ropería que tengo instalado en la calle Río Negro número 1635, notificando a mis acreedores para que se presenten por la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — E. Nicolazzo.

$5.00 Ab.4-7911-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Gildo Lloveda mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cufré número 2923, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Santiago García. — Gildo Lloveda.

$5.00 Ab.4-7907-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo la parte que me pertenece en la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Primavera", situada en la calle Gronardo número 33. El señor Pedro Lorenzo se hará cargo del activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Ramón Rama.

$5.00 Ab.4-7885-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Laboratorio Dapin y con la razón social de "Mangino y Alvarez" ha sido disuelta por escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alvarez. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Oscar L. Mangino. — Pablo L. Alvarez.

$5.00 Ab.4-7884-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 9 de Marzo de 1932, autorizada por el escribano Carmelo R. Hernández, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de San José bajo la firma social de "Piñeyro y Cabrera", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mauro A. Piñeyro. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho establecimiento, calle 18 de Julio y Rincón. — San José, Marzo 9 de 1932. — Mauro A. Piñeyro. — Remigio S. Cabrera.

$5.50 Ab.1.o-7830-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos suscrito compromiso de compraventa por la parte que le corresponde a los herederos de don Atilio Tammaro en la firma "Gerónimo Tammaro y Hermano", calle Juncal número 1429, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Gerónimo Tammaro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Leonor B. de Tammaro. — Gerónimo Tammaro.

$5.00 Mz.29-7724-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Francisco Méndez ha prometido vender al señor Belarmino Barcia el negocio de su propiedad que funciona en esta ciudad bajo la denominación de "Mercadito Cubo del Sur" y con los ramos de carnicería y demás anexos, en la casa número 3732 de la calle Cubo del Sur, citándose a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Roberto M. Arredondo, calle Juan Carlos Gómez número 1421. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Belarmino Barcia. — Francisco Méndez.

$5.00 Mz.31-7757-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ana J. Furtado el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 77. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Víctor Marco. — Ana J. Furtado.

$5.00 Mz.31-7782-v.ab.20.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la casa de la calle Piedras número 419, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior: 2.o Memoria y balance del último ejercicio. A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lezica número 6051. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Directorio.

$6.40 Ab.14-8219-v.ab.23.

BANCO DE CREDITO

94.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 8 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento correspondiente al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1932. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Ab.7-7987-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he arrendado al señor Miguel Raitman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Defensa número 2252. A los efectos de los créditos que en lo sucesivo pueda contraer el arrendatario se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Miguel Raitman. — Manuel Pardiñas.

$5.00 Ab.6-7953-v.ab.26.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Alberto Riolfo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 8 de la calle Faramiñan (Nuevo París). Se hacen estas publicaciones a los efectos pertinentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Jacinto Campos. — Alberto Riolfo.

$5.00 Ab.4-7882-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Galfi Kalocsai Lukacs el comercio en el ramo de peluquería y anexo que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 250, con el nombre de "El Sol". Por lo tanto solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos por la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408 (escritorio 3), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José Fernández Vázquez. — Galfi Kalocsai Lukacs.

$5.00 Mz.30-7754-v.ab.18.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mariano Cimadevilla el restaurant, bar y posada situado en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Fernández y Compañía.

$5.00 Mz.31-7798-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Eduardo Carrera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Inca esquina Miguelete, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Carugati. — Eduardo Carrera.

$5.00 Mz.28-7680-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Carlos Dobal y Compañía ha entrado en liquidación por vencimiento del plazo de constitución y que el activo y pasivo sociales quedará a cargo del socio Carlos Dobal. Los acreedores pueden presentar sus peticiones en la Plaza Zabala número 314, estudio del escribano L. Mattiauda. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Dobal.

$5.00 Mz.31-7759-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Abbate la provisión "El Camarada", establecida en la calle Melitón González número 1259 (Buceo). A la vez se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Melitón González número 1169, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — José Longueira.

$5.00 Mz.31-7784-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Aureo Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Robustiano García.

$5.00 Ab.1.o-7826-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender la carnicería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Artigas esquina Montevideo, al señor Emiliano Prestes. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Marzo 17 de 1932. — Miguel Iglesias.

$5 00 Ab.1.o-7828-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas, etc., tiene establecida don Angel Remersaro en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), ha quedado de pertenencia de los señores Saturnino Remersaro, conocido por Gregorio, y Ceferino Remersaro, que usa el nombre y es conocido por Ernesto Remersaro, los que se hacen cargo del activo y pasivo comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Sucesión Remersaro.

$5.00 Ab.14-8218-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenía pactada con los señores Rosa y Bonnasar, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad, habiendo contratado vender el referido comercio a los señores José Gutiérrez y Francisco Moure. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Joaquín R. Moreira. — Rosa y Bonnasar. — José Gutiérrez. — Francisco Moure.

$5.00 Ab.1.o-7838-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido transferir nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Defensa número 1372, a favor del señor Juan José Callejas. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse, a los efectos correspondientes, en la escribanía de Damián Costa, calle Presidente Berro número 2488. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Miguel Cruz. — José Bonjou.

$5.00 Ab.14-8215-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Juvenal Vigo nuestra fábrica de tacos, suelas y zapatos de goma instalada en la calle Isla de Flores número 1434. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Gutiérrez Hermanos y Compañía. — Juvenal Vigo.

$5.00 Ab.2-7869-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor José María Caamaño y los señores José y Baldomero Pena, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad, y a la vez el señor José María Caamaño promete vender al señor Baldomero Facal. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José María Caamaño. — José y Baldomero Pena. — Baldomero Facal.

$5.00 Ab.8-8027-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor César Regueiro el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Salvador número 1799, esquina Yaro, de esta ciudad. A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle San Salvador número 1799, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérseles efectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Belarmino Comesaña.

$5.00 Ab.14-8213-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Manuel Añón, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Ab.1.o-7839-v.ab.20.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de seis mil metros de manguera de incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con su timbrado correspondiente, se presentarán el día 25 del corriente, a la hora 16 y 30, en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Jefe de la Sección Compras.

Ab.15-8293-v.ab.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la carga y retiro del estiércol procedente de todos los equinos de las dependencias de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con el timbrado correspondiente, se presentará el día 26 del corriente a la hora 16 y 30, en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Jefe de la Sección Compras.

Ab.15-8294-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y

Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer la Cátedra de Lectura en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar".

El plazo para la presentación de solicitudes vence el 30 del corriente y las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Ab.15-8291-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Miguel A. Magaldi, argentino, periodista, domiciliado en la calle Misiones número 1509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del diario "Ultima Hora", que aparece en esta Capital, del cual es Director y Edictor, habiendo depositado dos ejemplares impresos del número 41 en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60. Ab.15-8297-v.ab.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22789

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Transformer Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8279-v.my.4.

ACTA N.o 22809

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores The Ma-Mazawattee Tea Company Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"MAZAWATTEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tees y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8267-v.my.4.

ACTA N.o 22810

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintosh y Sons, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos especiales toffee). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8268-v.my.4.

ACTA N.o 22814

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores López y Zas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8261-v.my.4.

ACTA N.o 22793

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALGO BUENO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8247-v.my.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 218

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Gerardo Acerenza y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de alta presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8280-v.my.10.

ACTA N.o 223

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8282-v.my.10.

ACTA N.o 221

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados, para armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8283-v.my.10.

ACTA N.o 3549

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcos, Gunther, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de parches rápidos a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8298-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 150.000 kilogramos de sulfato de aluminio. Las propuestas se recibirán el día 26 de Abril corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que la propuesta deberá ser entregada en un sellado de $ 0.50 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Ab.15-8292-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Adelina Lenzi de Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4408 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.15-8286-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplalza al señor Marcelino Galván o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso o la expropiación de 73 m.2 9440 c.2 de terreno que se destina para ensanche del camino de tropas lateral de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.15-8287-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Romeo G. Portugal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 H. 1580 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos del puente Chapicuy, en el Departamento de Paysandú. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.15-8288-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.15-8290-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Martino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 982 m.2 58 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Sauce a Santa Rosa. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.15-8289-v.ab.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SLYOMOVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Kricoro, domiciliado en la calle Buenos Aires número 366, y do.a PEPI FRIED, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ruscora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4263-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS AQUINO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Alzaibar número 1270, y doña RAFAELA INVER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alzaibar número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4264-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COTELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña ANGELA BARRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Recinto número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4265-v.ab.22.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IMOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Canelones número 1365, y doña TULA SUAREZ LEMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4261-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA FRANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1140, y doña ANNA BARROS VIDIGAL, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4262-v.ab.22.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PANTALEON LARREA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1584, y doña BLANCA PURA RUIZ SALAZAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José de Mayo, domiciliada en la calle Canelones número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4266-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DUFAU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayabo número 1617, y doña IRIS LANZANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4267-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1586, y doña EUSEBIA MOYANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4268-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS REYES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CARMEN ANGELA MANCCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4269-v.ab.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAUL ARIGON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1029, y doña ELIDA MARIA MASSOLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4270-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EULA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1529, y doña CRUZ NICOMEDES SANTA CRUZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4271-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL CENCIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número 3820, y doña AURORA GALLUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4272-v.ab.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PELEGRINO VIDART, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Benito Lamas número 2788, y doña AMANDA LUISA CETRULO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.ab.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ALBERTO MATILLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Aguilar número 9, y doña MARIA ELBA TERESA SATRIANI CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN AUDIFFRENT XAVIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña YOLANDA PIERINA GUASJARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista o Juan Francisco o Juan Bautista Francisco Marenco o Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-8264-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Leal de Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-8248-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-8249-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Saroldi de Ponti o Matilde Zaroli de Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-8250-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique M. Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-8251-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Omar Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8252-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mariano o Toribio M. Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8253-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Federico Ccaker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante éste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8254-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8255-v.ab.27.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zapetta o Sapetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8256-v.ab 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmen Clavel Saura de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8257-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Labourdette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8271-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8272-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Duvós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8273-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clamencia Pérez de Taboas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8274-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Marabotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8275-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenzo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8276-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Velatti o Velati de de San Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes capmoerzderen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8277-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy G. Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-8262-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Casalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-8263-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Isabel o América Viera de Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir er forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-8243-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ursula Sala de Tuana y se cita y emplaza a todos dos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.15-8265-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse ésta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la noti-

ficación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$30.00 Ab.15-8296-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación", se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sosa de Cuello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.15-8284-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo, Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Kanzabedian, Nalbandian y Compañía" el almacén de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera número 157, esquina Plata, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Barsamian Hermanos.
$5.00 Ab.15-8299-v.my.4.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de The Texas Company (Uruguay), S. A., para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se celebrará el día 27 de Abril corriente, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria relativa al período transcurrido desde la constitución de la sociedad y balance. La asamblea se reunirá en la oficina de la Compañía, calle Cerrito número 466, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — El Secretario.
$8.00 Ab.15-8260-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 24 de Abril de 1930, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "J. y F. Chichet y E. Checchi", con sede en la casa número 34 de la calle Reyes, de esta ciudad, donde deberán comparecer los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Francisco Chichet. — José Chichet. — Ernesto Checchi.
$5.00 Ab.15-8270-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Tristán Narvaja número 1027, al señor Florencio Cancelo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Emilio García. — José Vila. — Florencio Cancelo.
$5.00 Ab.15-8281-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad establecida en esta plaza con tienda y mercería y que giraba bajo la firma "Moisés y Benjamín Yaffé". El señor Moisés Yaffé se hace cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos de la ley arriba mencionada. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1932. — Moisés Yaffé. — Benjamín Yaffé.
$5.00 Ab.15-8269-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Amicone y Julio Fajardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado kilómetro 26, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Amable Gavello.
$5.00 Ab.15-8266-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Manuel Queiro la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Isla de Flores número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Colón número 1625, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Antonio Ferro.
$5.00 Ab.15-8300-v.my.4.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional